

D) TEORIA POLITICA

Parliamentary Affairs

Londres

Vol. III, núm. 4; otoño 1950.

TEMMERMAN, J. A.: *Aspects constitutionnels de la question royale en Belgique.* (Aspectos constitucionales de la cuestión real en Bélgica.) Págs. 514-520.

La cuestión que ha separado a los belgas en dos campos ha provocado numerosas discusiones, en las que se trataron los puntos de hecho y los de orden constitucional. El 10 de mayo de 1940, en el momento en que las fuerzas alemanas invadían el país, el Rey se puso a la cabeza de su ejército, de acuerdo con el art. 68 de la Constitución, que determina que «el mando de las fuerzas de tierra y mar corresponderá al Rey». A pesar de la heroica resistencia de las tropas belgas, la situación es muy grave, y la capitulación no se hará esperar. Ante este hecho inminente, los ministros piden al Rey que abandone el país, evitando de este modo caer prisionero de los alemanes, a lo que contesta el Monarca uniendo su suerte a la de su ejército. De aquí nace la famosa cuestión real, al embarcarse los ministros para Inglaterra y quedarse el Rey al frente de sus soldados.

El primer problema constitucional puede resumirse así: por el hecho de seguir la suerte de sus tropas, ¿se ha colocado el Monarca en la imposibilidad de ejercer sus altas funciones? Al elegir la condición de prisionero, el Rey no ha desconocido sus deberes constitucionales, habiendo adoptado la solución que, en su opinión, exigía el punto de vista militar. Por otra parte, lejos de sustraerse a los deberes de su cargo, ha procurado ejercerlos en la medida de

lo posible. Entretanto los ministros y parlamentarios belgas, refugiados en Francia, votaron una resolución manifestando su voluntad de proseguir la guerra al lado de los aliados. El Consejo de Ministros asumía el ejercicio de todos los poderes, hasta el nombramiento de un Regente al ser liberada Bélgica.

El Rey, prisionero en el castillo de Laeken, contrajo matrimonio en 1941, siendo considerado este acto por algunos como causa de destitución, pues debería haber obtenido el consentimiento de las personas o persona que ejercían los poderes reales en su defecto. El matrimonio del Rey entraña, en todo caso, importantes efectos de Derecho público. De hecho, el acta matrimonial de Leopoldo I y el consentimiento real al matrimonio de los Príncipes Leopoldo y Alberto, fueron refrendados por un ministro. La omisión de esta formalidad, según Mr. Du Bus de Warnaffe, tendría por consecuencia el que el matrimonio de Leopoldo III no produciría efectos de Derecho público, aunque sí efectos civiles. Por esta razón, el hijo habido en este matrimonio no podría ascender al trono.

El artículo 16 de la Constitución belga estipula que el matrimonio civil debe preceder al matrimonio religioso, salvo el caso de peligro de muerte de uno de los futuros esposos. Leopoldo III se casó religiosamente el 11 de septiembre, y civilmente el 6 de diciembre de 1941, habiendo desconocido dicha regla. Por otro lado, los ministros, en sus emisiones por la B. B. C., no dejaron de manifestar su deseo de ver una Bélgica libre con un Rey libre. La liberación de Bélgica no coincidió con la del Rey, que había sido enviado a Alemania el 6 de junio de 1944. En aplicación del artículo 82 de la Constitución belga, al liberarse el país las Cámaras eligieron al Príncipe Carlos, hermano del Rey,

como Regente. Más tarde, una vez liberado el Rey, surgió la cuestión de saber cuándo había de reintegrarse a sus elevadas funciones. Una parte del país exigía la abdicación; el partido católico reclamaba la vuelta inmediata del Monarca, una vez que habían desaparecido las circunstancias que le imposibilitaban para reinar. Mas el Gobierno se opuso a esta interpretación, y presentó un proyecto de ley según el cual el Rey no volvería al ejercicio de sus poderes en tanto las Cámaras reunidas hubieran comprobado que la imposibilidad de reinar había desaparecido. Adoptado, tras laboriosas discusiones, dicho proyecto, los sucesivos Gobiernos intentaron en vano encontrar una fórmula que pudiera satisfacer a la vez a los partidarios y enemigos del Rey. El partido social-cristiano reclamaba la vuelta incondicional del Monarca; el partido liberal exigía su separación; los socialistas pedían la abdicación, siendo apoyados por los comunistas.

Por último, al cabo de no pocas controversias, se celebraron las elecciones, en las que un 57 por 100 de los votantes se pronunciaron en favor de la vuelta del Monarca. Las dificultades no cesaron por ello. El partido social-cristiano pidió que, siendo la voluntad de la mayoría el retorno inmediato del Rey, las Cámaras comprobasen que la imposibilidad de reinar había desaparecido; a lo que se opusieron los socialistas, alegando que la cuestión real era demasiado importante para ser solucionada por una simple mayoría, amenazando con la escisión del país. Ante tal hecho de cosas, el Rey, decidido a conservar la unión de su pueblo, delegó sus funciones en el príncipe Balduino, destinado a ocupar el trono al cumplir los veintinueve años de edad. El 11 de agosto último, el príncipe prestó juramento de obediencia a la Constitución. La cuestión real había terminado.

LAMBERT, J. D.: *The Irish Party within the Imperial Parliament*. (El Partido irlandés dentro del Parlamento Imperial.) Págs. 532-541.

El origen de un Partido nacional irlandés, dentro del Parlamento Imperial, puede decirse data de la primera Asamblea que siguió al Acta de Unión de 1800. Aunque fué Grattan el prime-

ro que luchó por la emancipación de los católicos, no obstante es a Daniel O'Connell al que se debe la formación del Partido nacionalista. La posibilidad de obtener la autonomía por la vía constitucional aparece con Gladstone, decidido a conceder al pueblo irlandés una cierta independencia. Mas tales proyectos no tuvieron realidad, y nuevamente O'Connell, al obtener del Parlamento las reformas deseadas, desencadenó la agitación en Irlanda, agitación que, al ser detenido O'Connell, fué perdiendo poco a poco su fuerza inicial.

Tras la muerte de O'Connell, Irlanda volvió a los métodos revolucionarios. Los emigrados irlandeses refugiados en América, que habían vuelto a su patria al terminar la Guerra de Secesión, fundaron sociedades secretas, llamadas «Fenians», y dieron lugar a numerosos incidentes, que acabaron por conmover fuertemente la opinión inglesa. Gladstone exigió al Parlamento y al Gobierno la adopción de medidas en favor de Irlanda; los conservadores se negaron a ello; mas en las elecciones de 1868 fueron vencidos, y Disraeli se vió obligado a presentar su dimisión. La cuestión irlandesa, de nuevo abierta, iba a pasar, durante veinticinco años, al primer plano de la política interior inglesa.

Desde su llegada al poder, Gladstone, aún conmovido por los dolorosos incidentes ocurridos, resolvió liquidar de modo definitivo la cuestión religiosa y el problema agrario. En 1869 propuso despojar de todo carácter oficial a la Iglesia anglicana en Irlanda. En adelante no sería sino una Corporación privada, como lo era en Irlanda la Iglesia católica o la presbiteriana. A pesar de una fuerte oposición, el proyecto fué aprobado, y entonces Gladstone dirigió sus esfuerzos a la solución del problema agrario, extendiendo a toda Irlanda el privilegio de colono del Ulster, es decir, el derecho que tenían los agricultores de dicho condado a no ser despojados de sus tierras sino mediante la correspondiente indemnización; mas tal reforma fué completamente ilusoria.

Por otra parte, al lado de la cuestión agraria existía la cuestión política. Los diputados irlandeses exigían la autonomía «Home Rule», habiendo puesto en práctica una nueva táctica, que consistía en hablar durante dos horas a fin de hacer obstrucción parlamentaria. Es

en estos momentos cuando aparece la figura de Parnell, que supo agrupar a su alrededor todas las fuerzas que luchaban por la independencia. Hasta entonces, el partido de la «Home Rule» apoyaba incondicionalmente a los liberales ingleses; mas Parnell lo convirtió en partido de oposición sistemática, decidido a impedir, por la obstrucción parlamentaria, la solución de los asuntos corrientes. Desde 1877 comenzaron aquellas interminables sesiones, en las que, noche y día, los diputados irlandeses estaban en continuo uso de la palabra. Mas para imponer a Inglaterra la autonomía, necesitaba Parnell contar con toda la opinión del país, y los campesinos no se interesaban sino por la cuestión agraria; habiéndose fundado la Liga Agraria, pronto asociada al programa de la «Home Rule».

Al ocupar de nuevo Gladstone el poder, tuvo que hacer frente a la cuestión irlandesa. Eran los momentos en que, a pesar de los deseos de Parnell, algunos exaltados revolucionarios habían vuelto a los métodos de los «Fenians», comenzando la serie de crímenes contra los propietarios de fincas rústicas: Parnell y sus amigos fueron expulsados del Parlamento y detenidos. No obstante, Gladstone estaba dispuesto a la tolerancia y entró en conversaciones con Parnell, proponiendo en 1881 una Ley agraria beneficiosa para el país. Derrotado Gladstone, los conservadores adoptaron el programa de la Liga Agraria, concediendo grandes sumas al campesinado irlandés para hacer frente a sus problemas. Por otro lado, Gladstone se convirtió en partidario de la «Home Rule», y al volver al poder, en 1886, propuso en el Parlamento la abolición del Acta de Unión de 1800 y la creación de un Parlamento autónomo en Dublín. Algunos liberales, dirigidos por Chamberlain, se unieron a los conservadores para mantener la unión entre Inglaterra e Irlanda. Gladstone apeló al país y fue derrotado, presentando inmediatamente su dimisión.

Durante los veinte años que conservó el poder, la coalición unionista se negó en absoluto a conceder la autonomía a Irlanda, y cuando Gladstone volvió al Gabinete en 1892 y presentó un proyecto de «Home Rule», los laicos lo rechazaron por 419 votos contra 41. No obstante esto, el Gobierno acabó de arreglar la cuestión agraria por las le-

yes de 1896 y 1903, con cuyas medidas el Gobierno quería hacer olvidar a los irlandeses sus aspiraciones de autonomía. Sin embargo, el deseo de la misma era más vivo que nunca. No solamente los diputados continuaban en el Parlamento pidiéndola, sino que existían dos movimientos, literario el uno, político el otro, que lo mantenían vivo en toda la nación, reclamando y favoreciendo el empleo de la lengua vernácula y la plena independencia del país.

En 1912, al no poder gobernar sin el apoyo de los irlandeses, Lord Asquith concedió a los mismos una amplia autonomía, aun manteniéndose unidos a Inglaterra. Un Parlamento compuesto por dos Cámaras regularía las cuestiones irlandesas, reservándose Inglaterra todo lo relativo a la marina, moneda, diplomacia, etc. En la primavera de 1914 fué votada definitivamente la autonomía irlandesa; mas poco después estallaba la guerra del 14, y la aplicación de la misma fué dejada para tiempos mejores.

Poco a poco, bajo la inspiración del señor De Valera, Irlanda fué aflojando sus lazos con la Gran Bretaña, y por la Constitución de 1937 se declaró al Eire Estado soberano e independiente. Queda por resolver la cuestión del Ulster, problema un poco difícil, pero que los irlandeses esperan igualmente solucionar a su favor.—J. M.

II Político

Pavía

Año XV. Nueva serie, núm. 1; 1950.

Como nueva serie de los *Annali di Scienze Politiche*, que publicó la Universidad de Pavía del 1928 al 1941, apareció en el mes de mayo pasado el número primero de esta revista cuatrimestral del Instituto de Ciencias Políticas de la mencionada Universidad. Su propósito y su meta quedan definidos en la frase de Sócrates que encabeza el cuaderno: «Lo que hace al rey y a los jefes no es el cetro, no es la elección por el primero que venga, ni la violencia o la mendaz intriga: es la ciencia del gobierno.»

Dispuesta a llevar este saber político a círculos extra-académicos, la revista, «dotada de nuevo espíritu», según pro-

clama su director Bruno Leoni al iniciar esta etapa, se propone contribuir al planteamiento y a la solución de algunos de los problemas que apremian la mente y la conciencia de los que se hallan investidos de responsabilidad política, haciéndolo al margen y por encima de los intereses, de los prejuicios y de los dogmas de los llamados partidos políticos; lo que se logra enfocándolos y tratándolos científicamente, es decir, buscándoles la solución directa y completa, que, según Leoni, no se consiguió «sino en las épocas áureas del Derecho», pues, sobre todo en los tiempos modernos, los juristas europeos —es el propio director quien enjuicia— se han plegado dócilmente a la voluntad de los detentadores del poder y a la ley por ellos dictada, sin pararse a analizar los medios conceptuales que se empleaban para la consecución de determinados fines.

Esto significaba abandonar totalmente a los filósofos del Derecho y a los de la Política el inmenso campo de la ciencia política, en gran parte inexplorado aún, y, lo que es peor, dejarlo a la merced de hombres faltos de preparación, pero que pueden influir de manera decisiva en la suerte de los diversos países. Para contribuir a evitarlo nace esta revista del Instituto de Ciencias Políticas, incorporado a la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Pavia.

El número correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año se abre propiamente con un artículo titulado *I partiti politici nell'ordinamento costituzionale* (Los partidos políticos en el ordenamiento constitucional) —páginas 11-29—, en que el profesor de De-

recho constitucional de la precitada Universidad, Paolo Biscaretti di Ruffia, destaca cómo en los últimos tiempos se registra una más amplia inserción jurídica de los partidos políticos en los ordenamientos constitucionales de todos los Estados democráticos, lo que le lleva a aconsejar se proceda a una regulación legislativa de las funciones públicas que los grupos políticos han asumido.

Tras la versión italiana de un trabajo de Dennis H. Robertson, acerca de *Lo que ha acontecido con el tipo de interés*, estudio muy difundido ya en otros idiomas, por la claridad con que el autor expone la materia, Mario Comba, profesor de la Universidad de Turín, examina el tema *Lavoro e costituzione* (Trabajo y Constitución) —págs. 46-64—, discuriendo acerca de la inserción en las Cartas constitucionales de las normas referentes a trabajo, previsión y asistencias sociales, etc., para defender que tales normas deben limitarse a enunciar los principios que indiquen la finalidad a que ha de aspirar la acción del Estado, sin descender a determinar los medios jurídicos para conseguirla.

Completan el número que nos ocupa, bajo la rúbrica general de «Notas y discusiones»: una somera apostilla al artículo de Benedetto Croce, «La utopía de la forma social perfecta»; una pequeña bibliografía comentada de los «Estudios recientes sobre nacionalización y sobre economía dirigida», y otra, de las mismas características, sobre «Recientes estudios y orientaciones de teoría y política financieras». El cuaderno se cierra con una serie de reseñas críticas de diversas publicaciones del ámbito de la nueva revista de ciencias políticas.—M. S.

II) POLITICA MUNDIAL

Politique Étrangère

París

Año XV, núm. 4; agosto-septiembre de 1950.

La revista del Centro de Estudios de Política Extranjera, de París, viene domada, podría decirse, en el número

que reseñamos, por el «plan Schuman», al que dedica dos artículos directamente y buena parte de dos de los otros. Las *Memorias* del doctor Schacht, y los Países Bajos en relación con Indonesia, son objeto también de documentados estudios especiales.

Los artículos directos acerca del plan francés para hacer Europa, son: uno, suscrito por William Pickles, de la Lon-

don School of Economics, sobre *Le plan Schuman devant l'opinion britannique* (El plan Schuman ante la opinión británica) (págs. 381-388), y otro con el título de *L'Acte du 9 mai* (El Acta del 9 de mayo), firmado por X... (págs. 389-394).

El autor del primero, en cuanto se publicó el «Plan», lo comentó favorablemente por la radio de Londres, como una «proposición histórica» que merecía la aprobación entusiasta de la opinión inglesa, pues tendía a edificar Europa sobre realizaciones concretas, y mostraba una nueva posibilidad de acuerdo y cooperación entre Francia y Alemania. No obstante, Inglaterra no podía comprometerse por anticipado a aceptar el principio de una autoridad supranacional, de la cual no se habían definido todavía ni la composición, ni las funciones, ni el método de trabajo. El partido conservador pareció cambiar de actitud a favor, bien por el efecto producido por el folleto demasiado crudo del partido laborista, que Mr. Churchill llamó el *Libro pardo de Mr. Dalton*; bien porque la Federación del Hierro y del Acero inglesa haya exigido que Inglaterra estuviera presente en el «cartel» futuro del carbón y del acero de Europa, que, a despecho de los buenos deseos, no pasaría de un «cartel» con tendencias restrictivas. No obstante, en la discusión del Parlamento se vió que estaban de acuerdo, en contra, el Gobierno y las oposiciones. Sobre la posibilidad de retirarse del Consorcio normalmente una o varias de las partes contratantes, M. Monnet contestaba desde Francia a Mr. Churchill que era indispensable que ninguna de ellas pudiera retirarse de la organización sin el consentimiento de todas las demás.

Mr. Pickles estudia el aspecto político, el aspecto constitucional y el aspecto económico de la cuestión en sendos capítulos de su trabajo. Respecto al aspecto político, dice que entusiasmo como el de los ingleses, en cuanto a una posible solución del problema franco-alemán, no lo encontró en los discursos de los hombres políticos franceses; pero ella se lograría a largo plazo. Hay cosas, en cambio, urgentísimas, como el problema del comunismo y la amenaza rusa, que priman sobre todo. En cuanto al aspecto constitucional, nadie aceptará en Inglaterra renunciar a la libertad de decidir cuándo y en qué domi-

nios ella abandonaría su libertad de decisión y de acción. Y en cuanto al aspecto económico, tan vital para los ingleses como para los franceses, de la solución del problema franco-alemán, tengase en cuenta que las exportaciones de Inglaterra de acero y de productos fabricados a base de acero alcanzan a más de la mitad del total de exportaciones del Reino Unido, que son ya cuatro veces más elevadas que antes de la guerra. El autor estudia los pormenores de estos tres aspectos de la cuestión, y recalca sus dificultades para llegar a una inteligencia por la diferencia —dice— de temperamento entre ingleses y franceses.

A continuación, X... estudia y defiende la trascendencia del acuerdo del Gobierno francés, que el 9 de mayo de 1950 anunció poner el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una Alta Autoridad común en una organización abierta a la participación de los otros países de Europa. «La proposición habría de realizar los primeros fundamentos concretos de una Federación europea indispensable a la preservación de la paz». El único Gobierno de la Europa occidental que no dió su adhesión a la proposición del 9 de mayo es el Gobierno británico, «que ha encontrado —dice el autor del artículo— en la plena ocupación de sus trabajadores y la justicia social un sustitutivo de los ideales políticos del siglo XIX» (permitásenos creer que no la dió por otra causa). Porque los regímenes perecen por la corrupción de sus principios. Eso pasa con los democráticos y de soberanía. La comunidad proyectada, reducida al carbón y al acero, inauguraría nuevos principios y podría extenderse a base de ellos.

Insiste sobre la proposición francesa del 9 de mayo, M. J. Gascuel, director de *Perspectives*, en su artículo *Vers une politique européenne* (Hacia una política europea) (págs. 437-466). La resonancia que tuvo prueba su valor efectivo e intrínseco. Lo primero que hace falta para defender a Europa es que haya Europa. El temor de la guerra se acrecienta en una disgregación, a la que ni el Pacto de Bruselas de 17 de marzo de 1948 ni el del Atlántico del 4 de abril de 1949 aportan apenas nada para corregirla. Los Estados que entraron en

el primero se encontraron sin fuerzas frente al posible gran enemigo a sus puertas: Rusia. Apelaron a los Estados Unidos. El Pacto del Atlántico, por un lado, no va tan lejos, y, por otro, va más lejos de lo que quisieran los europeos. No prevé la entrada automática de los Estados Unidos en caso de ciertas intervenciones rusas en Occidente, y, en cambio, prevé la ayuda mutua que prestarían los países de Europa a los Estados Unidos si éstos fueran atacados o si provocaran la guerra. Los europeos desearían para la defensa de su continente, a corto término, una declaración análoga a la de Monroe: que los Estados Unidos consideraran «como gesto enemigo cualquiera tentativa de la U. R. S. S. para extenderse más allá de su zona de influencia, y cualquiera injerencia, directa o indirecta, en el gobierno de los Estados situados fuera de esta zona de influencia». Deberían organizar, si realmente creen que su frontera está en Europa, su defensa en el Elba, en el Rhin o en cualquiera otro lugar adecuado. El temor está en que ya no posee la exclusiva de la bomba atómica, en que los estratégicos creen que la superioridad de Rusia, incluso en ese terreno, será aplastante ya en 1953, y en que, lógicamente, la «guerra preventiva» tendría que hacerse antes, y a los europeos no les tienta esa nueva Cruzada. Y, sin embargo, la importancia del Viejo Continente sería decisiva, por su situación, por su historia, por su civilización. Cualquiera de los dos colosos que lo tuviera consigo ganaría la guerra. El ideal de los europeos es el humanismo, la libertad, la libre elección; no quieren ser englobados ni en la zona del «isba» ni en la del «rasca-cielos». Quieren que se les deje tranquilos, y a tal punto que a la menor tentativa de agresión o de anexión por uno de los dos enemigos debería colocarse inmediatamente del lado del adversario; le abriría sus puertas, pondría sus fuerzas materiales y morales a su disposición. De ahí que lo que deben hacer los Estados Unidos y Rusia es entenderse y neutralizar a Europa, concediendo a esta neutralidad la garantía de una y otra potencia. Los europeos se armarían para defender sus fronteras contra cualquiera de los dos. Una Europa neutral es el mejor seguro para conservar la paz, es decir, para

salvar sus propios intereses tan amenazados.

De ahí que, frente a la ineficacia de otros medios —dice el autor—, ante la ilusión del Pacto del Atlántico, el Plan Schuman, que hace Europa —realidad Europa—, pues ésta no podría existir sin el acercamiento estrecho de Francia y Alemania, haya despertado el interés que encontró en pro o en contra en todas partes.

M. H. Menahem hace un interesante estudio sobre *Le Droit international et l'opposition des systèmes économiques et sociaux* (El Derecho internacional y la oposición de los sistemas económicos y sociales) (págs. 447-459). A su juicio, la norma jurídica siempre llega tarde para las situaciones de hecho en el mundo internacional, y este retraso es frecuentemente la guerra. Hoy tiende a desvanecerse el concepto de «nación» ante el de «sistema económico y social». Los principales conflictos internacionales ocurridos desde la última guerra no son entre naciones o territorios, sino entre sistemas opuestos. Son consideraciones económicas y sociales las que explican treinta y siete de los cuarenta «vetos» pronunciados por la U. R. S. S. en el Consejo de Seguridad; en Corea se trata de la oposición del sistema liberal del Sur al sistema colectivista del Norte; el problema de la admisión de la China de Pekín en la O. N. U. es de naturaleza semejante. La capitulación sin condiciones de Alemania, acordada en Potsdam, produjo a poco dos Alemanias distintas; la desnazificación, la descentralización, la descartelización, las reparaciones, tuvieron pronto bien distinto carácter en el Oeste, donde las medidas ponderadas tomadas bajo los auspicios del régimen jurídico alemán preexistente no han hecho más que introducir en un régimen liberal, con la eliminación de los principales jefes nazis, algunas reformas bajo un «control» aliado, mientras que en el Este fué una transformación general con la reforma agraria y la nacionalización de las empresas industriales, de los Bancos y de los Seguros. Las sociedades capitalistas, la iniciativa del empresario liberal, los créditos bancarios privados del Oeste se enfrentan hoy con las «empresas del pueblo», la planificación integral y la nacionalización del crédito en el Este. La intervención

de la «energía atómica» suscitó la misma división entre Rusia y las Potencias por oposición entre sus respectivos sistemas económicos y sociales. Y si el «Plan Marshall», propuesto a todos los países de Europa, no recibió más que una realización parcial, fué porque la intervención del capital americano, que obedece a las leyes de todos los capitales del sistema liberal, no podía concebirse más que en el cuadro del sistema capitalista, y era incompatible en la forma que debía revestir con el sistema de tendencia colectivista.

En el mundo internacional, los grandes conflictos son, pues, entre sistemas; los que ocurren entre Estados del mismo sistema son fáciles de arreglar. Ahora bien, la delimitación de los sistemas —el liberal, el colectivista y los mixtos, desde el laborismo británico al régimen yugoeslavo— es más difícil que el de las naciones con fronteras, bandera y gobierno. Pero se polarizan claramente hacia los Estados Unidos y Rusia. Hay que refrendarlos y establecer su convivencia.

La Revolución rusa de 1917 rompió la unidad económica del mundo, como la Reforma la unidad cristiana en el siglo xvi. De ésta salieron las nacionalidades. Las soberanías de éstas se quiebran hoy gracias al bolchevismo. Se crean organismos internacionales, con tendencias federales, confederales y prefederales. El Plan Schuman es el gran ejemplo al Oeste; al Este, el Consejo de Asistencia económica mutua formado en 1949 entre la U. R. S. S. y las «democracias populares», que gravitan hacia ella. El Derecho internacional va tomando un carácter de Derecho federal y hasta constitucional; muere, como dice el profesor Reuter, de su propio triunfo. Aparece una nueva soberanía: la soberanía del «sistema económico y social». Característica, al efecto, es la concepción soviética del art. 27 de la Carta de las Naciones Unidas. El «veto» es el arma esencial de la soberanía del sistema económico en los organismos internacionales en que está en minoría. Naturalmente, reina todavía mucha confusión, como puede verse, en las declaraciones francesas sobre la energía atómica o en las del partido laborista británico sobre el Plan Schuman; pero en las dos se ve la quiebra del concepto de soberanía del xvi ante el nuevo que se abre paso en el xx. Y el caso es que

éste recaba, como el otro, la igualdad, la independencia, la autolimitación y la no intervención. Hoy, la nueva soberanía del «sistema económico y social» no deja de ganar terreno, y urge limitarla. Que un nuevo Grocio lo haga jurídicamente. Como coexistieron, y todavía coexisten, las naciones, deben coexistir los diferentes sistemas económicos y sociales. Su Derecho internacional será un Derecho «intersistema». Las Federaciones superestatales, que pronto se repartirán nuestro globo (la Federación Atlántica, con o sin el «Commonwealth», la Federación Europea y la Federación Oriental), serán «Federaciones Intrasistemas».

El número de la Revista trae, además, un excelente artículo de M. Th. H. Bot, Secretario general adjunto de la Unión neerlandesa-indonesica, sobre *Las nuevas relaciones entre Europa y Asia: Los Países Bajos e Indonesia* (págs. 395-418), y otro de M. E. Verneuil, profesor en la Sorbona, *Reflexiones sobre las Memorias del Dr. Schacht* (páginas 419-446), continuación del publicado anteriormente, en que maltrata al gran financiero alemán, no siempre justificadamente.—L. PALACIOS.

Dokumente

Munich

Año 6, núm. 5, 1950.

BERGER, Alain: *Europa und der Frieden* (Europa y la paz). Págs. 432-445.

Partiendo del análisis de los motivos que provocaron el fracaso de la unión política y económica de la Europa occidental, y que Berger atribuye a la incompatibilidad de los intereses nacionales representados por gobiernos soberanos sin verdadera coordinación intercontinental, el autor afirma que el Pacto del Atlántico y el rearme europeo son la consecuencia de este fracaso, demostrativo de la incapacidad de Europa par constituir la «tercera potencia» en la actual constelación internacional. Según Berger, los gobiernos de la Europa occidental han renunciado, tolerando dicha evolución, a la defensa de la paz y a la dirección del destino europeo, entregándose a Norteamérica y haciendo más infranqueable el abismo

existente entre ésta y la Rusia soviética. Berger exige un cambio radical de la política europea, y particularmente de la francesa, distanciándose del Pacto del Atlántico y estableciendo contacto con el Este, con el fin de salvaguardar la neutralidad europea, posible, según él, en el caso de que Europa se decidiera a abandonar su aislamiento actual.—G. P.

Die Kirchenverfolgung in den Satellitenstaaten (La persecución religiosa en los Estados satélites). Páginas 451-458.

Basándose en la documentación más amplia de fuentes belga, suiza y francesa, el autor ofrece un resumen impresionante de la persecución religiosa en Hungría, Rumania, Checoslovaquia, Yugoslavia, los Países Bálticos y Polonia, ilustrado por cifras estadísticas. El espacio más amplio se dedica al convenio firmado el 14 de abril de 1950 entre el Estado y la Iglesia polacos, demostrativo del peligro que encierra toda transigencia, a pesar de que el episcopado polaco se ha distanciado expresamente de la ideología comunista, ya que la realidad no admite una actitud consecuente. En lugar del *modus vivendi*, no se ha encontrado en Polonia más que el *modus moriendi*.—G. P.

The Department of State Bulletin
Washington

Vol. XXIII, núm. 556, 2 de febrero de 1950.

Security Situation in the Department of State (La lealtad en el Departamento de Estado). Declaración del Subsecretario adjunto Mr. Peurifoy. Págs. 327 y 328.

«Hay división de opiniones, creyendo unos que estamos obsesos como quien persigue brujas, y otros diciendo que tenemos comunistas en nuestros escalafones de funcionarios. Las recientes declaraciones del senador MacCarthy han aumentado la confusión; de ahí la importancia de esclarecer las cosas con información fidedigna.

El Departamento de Estado se ciñe

al Programa de Lealtad del Presidente (*President's Loyalty Program*), establecido por la Orden ejecutiva núm. 9.385, de 21 de marzo de 1947. De acuerdo con él, los nombres de todos los funcionarios son examinados y comprobados en los archivos del F. B. I. («Federal Bureau of Investigation», Oficina Federal de Investigación), y los resultados se comunican al Departamento de Estado. Si la información practicada resulta adversa, se realiza una investigación más amplia y directa por la F. B. I. Se juzga después respecto a la lealtad, de acuerdo con los hechos presentados por la F. B. I., por la Junta de Lealtad del Departamento (*Loyalty Security Board*), o, en el caso de personas nombradas después del 1.º de octubre de 1947, por la adecuada Junta Regional de Lealtad de la Comisión de Funcionarios Civiles. Debo subrayar que el Programa de Lealtad es una operación ininterrumpida y que todos los nombres de nuevos empleados del Departamento se sujetan al proceso de lealtad establecido por el Gobierno. Por otra parte, además de la participación del Departamento en el Programa de Lealtad del Presidente, existe un sistema adicional de seguridad para la protección del Departamento de Estado. Todos los aspirantes a algún puesto sufren una investigación por los funcionarios encargados de ese servicio antes de que recaiga el nombramiento correspondiente.

De acuerdo con las estadísticas hechas, de 16.075 funcionarios examinados por la F. B. I., ninguno fué considerado desleal; sólo dos se consideró que significaban riesgos para la seguridad del Departamento y fueron separados. Hubo además 202 algo dudosos y que dimitieron desde el 1.º de enero de 1947 o cesaron por economías, pero esto no significa que fuesen riesgo para la seguridad del Departamento.

Con respecto a la investigación en los aspirantes a empleos, la Sección de Seguridad del Departamento realizó unas 5.000 investigaciones durante el año fiscal de 1949. De ese número, 62 solicitantes fueron rechazados por razones de seguridad, y 246 no se admitieron por conducta y preparación inadecuada.

El senador MacCarthy se dice que declaró que 300 funcionarios fueron calificados de desleales por el Presidente de la Junta de Lealtad, y que de éstos sólo se prescindió de los servicios de

80, habiendo aún 57 comunistas declarados en el Departamento de Estado. El Departamento no conoce tales cifras, y por los datos que tiene cree que las declaraciones del senador no tienen base efectiva.

Con respecto a algunos nombres dados por el senador MacCarthy, debo decir: con respecto a Mr. Service, las distintas informaciones y expedientes de lealtad son favorables; con respecto a Mr. Gustavo Durán, estuvo empleado en el Servicio Exterior Auxiliar desde el 30 de enero de 1943 hasta septiembre de 1945, y en el Departamento de Estado desde la última fecha hasta el 4 de octubre de 1946, en que voluntariamente presentó la dimisión; con respecto a Mrs. Mary Jane Keeney, estuvo empleada en el Departamento sólo desde el 9 de marzo hasta el 21 de junio de 1946, y, por último, con respecto al Dr. Harlow Shapley, nunca ha sido funcionario del Departamento de Estado.»

NOTA.—Se estima interesante la materia resumida en la recensión anterior porque, a juicio del traductor, el inquisitivo sistema establecido por el Programa de Lealtad del Presidente es eminentemente policial y administrativo. Doctrinalmente, está en violenta contradicción con las llamadas libertades democráticas y sistema de separación de poderes, con evidentes atribuciones policiales secretas y ejecutivas en favor de un organismo tan especial como la F. B. I. Esta materia merece, por tanto, quedar registrada y sujeta a estudio por la importancia del precedente en el sistema constitucional y legal norteamericano.

Por otra parte, respecto a las personas citadas en la declaración del Subsecretario adjunto, Peurifoy, hay inexactitud, según los datos publicados en la Prensa y hasta ahora conocidos por el traductor, por lo menos con respecto a Mr. Gustavo Durán y Mr. Service.

El primero, de sobra conocido por la Policía española y con una ficha policial vergonzosa ya existente antes de la guerra de Liberación, es pública la protección que recibió de Mr. Braden, que cuidó de que a su cese en el Departamento de Estado ingresase en la Organización de las Naciones Unidas, en cuya nómina aún figura.

Con respecto a Mr. Service, especia-

lista en asuntos de China, observador norteamericano cerca de Mao-Tse-Tung, consta que informes confidenciales que elevó al Departamento de Estado fueron antes mostrados a elementos comunistas o pro-comunistas. (Para mayor información, remitimos al lector al caso de la revista *Amerasia*, pro-comunista, y a que se refiere la revista *Time* del 12-VI-50.)

También interesa dejar constancia en esta nota de la aprobación, el 23 de septiembre último, de la Ley 9.490 para reprimir actividades subversivas, aprobada a pesar del veto de Truman, y que ordena, entre otras cosas, un estrecho control ideológico de todos los obreros, funcionarios y empleados en organismos del Gobierno, fábricas de producción de guerra y atómicas.

Traducción, recensión y nota de R. SOBREDO.

Vol. XXIII, núm. 575, julio 1950.

WIESMAN, B.: *Labor's Role in World Affairs* (Papel de los trabajadores en los asuntos mundiales). Págs. 54 a 59.

(Artículo basado en un discurso pronunciado en la octava conferencia anual de la Asociación para la Educación de los Trabajadores, en Swarthmore, Filadelfia, el 17 de junio, por Bernard Wiesman, asesor laboral del Gabinete del Secretario adjunto para Asuntos Económicos del Departamento de Estado.)

El papel de los trabajadores en los asuntos mundiales es el de un sector de la población norteamericana y semejante en su actividad a la de otros sectores de la vida norteamericana, sean de la industria o de la agricultura, de la religión o de la enseñanza.

Sin embargo, los trabajadores son algo más que un sector de la población norteamericana en sus relaciones con los problemas mundiales, ya que los trabajadores tienen relieve especial en la producción de elementos básicos para la vida nacional y para el comercio exterior. Por otra parte, tienen especial importancia en las relaciones de unos pueblos con otros, ya que en el presente estado de progreso mundial los trabajadores están en las avanzadas de lo que pudiera describirse como un proce-

so revolucionario. En algunos de los países de más antigua industrialización, los trabajadores son ya mayores de edad y han asumido un franco papel directivo. En otros países más nuevos hay una fiebre que aspira a cubrir en meses o años la experiencia de muchas centurias. En tales zonas, los trabajadores asumen papeles de responsabilidad en la vida política, social y económica de sus países, papeles para los que no habían recibido la más elemental preparación. No cabe preguntarse si tal situación es buena o mala; es un hecho, y como nación debemos afrontarlo y sobre él construir a largo plazo en beneficio general.

El dominio de los trabajadores organizados es uno de los principales objetivos del Kremlin en la guerra fría, y por ello el papel de los trabajadores en los asuntos mundiales es cuestión de la mayor importancia para EE. UU. Los directivos de la A. F. L. (American Federation of Labor, Federación Americana de Trabajadores), de la C. I. O. (Congress of Industrial Organizations, Unión de Organizaciones Industriales) y de las Railway Brotherhoods (Hermanidades Ferroviarias) han comprendido esto y han adoptado medidas eficaces para contener el programa de la Kominform a través de la W. F. T. U. (World Federation of Trade Unions, Federación Mundial de Sindicatos).

Papel laboral en la propagación de la libertad.—El Departamento de Estado aspira a que los dirigentes laborales de los Estados Unidos lleven al extranjero, por todos los medios posibles, a todos los otros trabajadores el significado de lo que son las libertades norteamericanas, y a fin de que sean elegidas precisamente tales libertades por éstos. «Queremos que los dirigentes sindicales enseñen a los otros trabajadores cómo la fortaleza de nuestra nación es su libertad, sus amistosos sentimientos y esperanza de ayudar a otros con sus principios morales. Queremos que enseñen a los trabajadores de otros países cómo el trabajador norteamericano se asemeja como nadie al ciudadano norteamericano medio, que trabaja con interés, que gana lo que cobra y que aspira a gastarlo con el mayor provecho posible, que va a la iglesia los domingos y que envía a sus hijos a la escuela y muchas veces al Instituto.»

Si las masas de trabajadores de otros

pueblos conocieran a los trabajadores norteamericanos tal y como son, rechazarían los engaños de la Kominform, que los presentan como imbéciles o malvados y como herramientas del Departamento de Estado, que dicen es, a su vez, una herramienta de Wall Street (o del capitalismo norteamericano).

Contribución laboral a la cooperación internacional.—Los dirigentes de la A. F. L. y de la C. I. O., así como los de los ferroviarios, participan activamente en un programa de cooperación internacional para promover la libertad de uniones sindicales y para desenmascarar y desacreditar a la W. F. T. U., como satélite que es de la Kominform. La A. F. L., la C. I. O. y Unión de Trabajadores Mineros participaron conjuntamente en diciembre de 1949 en la creación en Londres de la I. C. F. T. U. (International Confederation of Free Trade Unions, Confederación Internacional de Uniones Laborales). Los dirigentes ferroviarios se adhirieron a una filial de la I. C. F. T. U., a la I. T. F. (International Transport Workers Federation, Federación Internacional de los Transportes).

Estas afiliaciones no son la única actividad internacional de la A. F. L. y de la C. I. O. Ambas tienen Comités permanentes para sus asuntos internacionales, compuestos de miembros ejecutivos procedentes de sus consejos y sus representantes internacionales especializados con sólo tal misión. Ambas organizaciones (A. F. L. y C. I. O.) dedican gran parte del tiempo en sus convenciones anuales a los asuntos internacionales, y sus presidentes y secretarios-tesoreros participan activamente en las cuestiones internacionales.

Las actividades especializadas de la A. F. L. y C. I. O. para Hispanoamérica merecen mención especial, en relación con la política de buena vecindad.

Con Inglaterra hay una tradición de medio siglo de intercambio de delegados entre la A. F. L. y los sindicatos británicos, y actualmente la A. F. L. y la C. I. O. han enviado representantes especiales a Italia e Israel para ayudarles a resolver los problemas sindicales allí resultantes de la postguerra.

Los dólares de los sindicatos respaldan las palabras de las resoluciones adoptadas en los Congresos, y los esfuerzos diarios de los dirigentes labo-

rales destacados en el extranjero realizan la política dispuesta por los Comités encargados de los asuntos internacionales.

Actividades de las organizaciones laborales internacionales.—La Confederación Internacional de Uniones Laborales Libres (I. C. F. T. U.), con sede en Bruselas, fué creada en diciembre de 1949. Su primera reunión se celebró en el siguiente mes de mayo, y la I. C. F. T. U. ha enviado una delegación de cinco miembros, dos de ellos norteamericanos, para que durante tres meses estudien la situación en los países de Asia, por si se pudiese organizar una sección para las zonas asiáticas. A fines de este año (1950) se investigará la posibilidad de organizar algo semejante en Hispanoamérica. Una reciente reunión, en Dusseldorf, mostró la posibilidad de crear una organización local europea. La I. C. F. T. U. estudia la creación de un organismo no gubernamental con acceso consultivo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y a la Organización Internacional del Trabajo (International Labor Organization).

La Federación Mundial de Sindicatos (W. F. T. U.) fué utilizada por Moscovia para manipular a la opinión pública y para intervenir en las políticas internacionales de los centros sindicales de los distintos países. Fundada en 1945, se retiraron de ella en 1949 las tres organizaciones laborales libres más importantes. La W. F. T. U. se ha unido después más íntimamente a la Kominform, y en su reunión última del año pasado, en Peiping, en lenguaje incendiario excitó a los trabajadores asiáticos a que signiesen el ejemplo de China, expulsando a los llamados explotadores capitalistas. Los delegados asiáticos allí asistentes fueron educados durante muchos años en Moscovia, y con el fin evidente de dedicarse a actividades subversivas en sus países nativos, como la India, Indonesia y Malaya.

Actualmente, la competencia entre la I. C. F. T. U. y la W. F. T. U. se centra alrededor de las Uniones sindicales que agrupan a obreros de los mismos ramos, como transportes y minas, con sus Secretariados internacionales, que al no poder ser captados ahora por la W. F. T. U. hicieron que ésta tratase de crear organizaciones rivales semejantes.

El papel de los trabajadores en los asuntos mundiales se reconoce en las Naciones Unidas y organismos subsidiarios; así, por una parte, muchas delegaciones incluyen entre sus miembros o consejeros a dirigentes sindicales; por otra, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, varias organizaciones no gubernamentales han sido admitidas, a efectos consultivos, en el Consejo Económico y Social, como la I. C. F. T. U. y la W. F. T. U. Dirigentes laborales norteamericanos han sido incluidos en las delegaciones de los Estados Unidos para la Conferencia preliminar de la Organización del Comercio Internacional, para la Conferencia de Sanidad Mundial y para las de la Organización educativa, científica y cultural de las Naciones Unidas (UNESCO).

Actuación de la I. L. O.—La I. L. O. (International Labor Organization, Organización Internacional del Trabajo) es la única organización intergubernamental que desde 1919 incluye a representantes de patronos y obreros, quienes, con los gobiernos, formulan conjuntamente proyectos de tratados sobre cuestiones laborales. Se constituyó ante la urgente necesidad sentida por dirigentes progresivos en Versalles. La I. L. O. nació del principio de que una paz duradera se basa en la justicia social, y que la mejora de vida de los trabajadores es esencial para el bienestar colectivo. En Filadelfia, en 1944, se revisaron los principios de 1919 por representantes de los patronos, obreros y gobiernos de las naciones asociadas, para declarar unos principios esenciales de progreso social y cuando aún se estaba en plena guerra. La solemne declaración de Filadelfia se ha incorporado a la constitución de la I. L. O., reconociéndose que la opobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad colectiva, que el «trabajo no es mercancía» y que la libertad de expresión y asociación son esenciales para el progreso.

Otra de las declaraciones de Filadelfia destaca la importancia del trabajo en los asuntos mundiales, al señalar cómo «la guerra contra la necesidad exige un trabajo constante y vigoroso dentro de cada nación y un continuo esfuerzo internacional, debidamente concertado, de trabajadores y patronos, que, en iguales términos que los go-

biernos, en discusión libre y decisión democrática, se unan con el objeto de promover y aumentar el bienestar común.

Estas declaraciones fueron transmitidas a Roosevelt y a ambas Cámaras del Congreso norteamericano.

Papel de los dirigentes sindicales.— En el Departamento de Estado, la importancia de contar con información adecuada y experta respecto a lo que piensa la masa trabajadora y a lo que hace se evidencia de varias maneras. El Departamento de Estado, con arreglo a la reorganización de 1949, tiene un asesor laboral para cada una de las cuatro zonas geográficas, encabezadas por los secretarios adjuntos de Estado; hay además otro asesor laboral en la Sección de Asuntos Alemanes que tiene una importancia equivalente a los otros. Por último, hay un asesor laboral del Secretario adjunto de Asuntos Económicos, y cuyo campo de acción se extiende a cualquier zona geográfica. Su labor se relaciona con las actividades e intereses de las organizaciones laborales nacionales e internacionales, y que se relacionan a su vez con asuntos políticos y económicos.

El Departamento de Estado tiene también asesores sindicales, afiliados de la A. F. L. y de la C. I. O., que facilitan valiosísima información.

Los más altos jefes del Departamento, empezando por Mr. Acheson, celebran entrevistas, de cuando en cuando, con los más importantes dirigentes sindicales, y éstos no se recatan en criticar determinadas políticas del Departamento, aunque, sin embargo, en la mayoría de las cuestiones de política internacional norteamericana los Sindicatos apoyan a la misma.

El servicio diplomático de los Estados Unidos incluye actualmente 30 agregados laborales y funcionarios de información sindical, comprendiendo a varios miembros de sindicatos, cuya misión es la de informarse sobre la doctrina y acción de las organizaciones obreras, asesorando a las embajadas y secciones del Departamento de Estado sobre cualquier asunto de interés y transmitiendo información a otros sindicatos y gobiernos con respecto a lo que son y hacen las organizaciones laborales norteamericanas.

El Departamento de Trabajo también coopera con el de Estado, y, a las ór-

denes de Philip Kaiser, Secretario adjunto de Trabajo, existe una oficina de asuntos laborales internacionales en relación directa con el Departamento de Estado, existiendo además un Comité interdepartamental para política social internacional, siendo éstos los medios por los que se obtiene una cooperación general entre varios departamentos y la vía por la que se estudian y debaten los asuntos laborales que pueden presentarse en la I. L. O. o en las reuniones de las Naciones Unidas.

El Departamento de Trabajo tiene también un Comité asesor laboral para asuntos laborales internacionales, que es un elemento muy útil de consulta y cooperación.

La E. C. A. (Plan Marshall) cuenta también con participación laboral en sus consejos superiores, tanto aquí como en el extranjero.

El papel del trabajo en los asuntos mundiales no tendría significación si su política general estuviera inspirada en el aislamiento económico, pero precisamente la Constitución de la I. C. F. T. U. declara que uno de sus fines es «propugnar, con el fin de elevar el nivel general de prosperidad, una amplia cooperación económica adecuada y creciente entre las naciones, de tal forma que puedan desarrollarse más amplias unidades económicas y un mayor intercambio de mercancías, aspirando a la completa participación de representantes laborales en los organismos oficiales que intervienen en estos asuntos».

La más importante necesidad que existe entre los pueblos libres es la de reducir tan rápidamente como lo consienta el interés general todas las barreras artificiales que conducen a la falta de comprensión, a la explotación o al resentimiento.

Conclusión.—La experiencia de veinte años de íntima colaboración con el movimiento laboral de los EE. UU. y con los movimientos laborales de otros países han llevado a Wiesman a la conclusión de que lo que es bueno internacionalmente para el trabajo lo es también, generalmente, para su país y para los otros pueblos que comparten con ellos doctrinas básicas.

Con respecto a la política internacional norteamericana, cree que básicamente está dirigida a alcanzar fines que son buenos para el género humano y esenciales para combatir la esclavitud

que amenaza a muchos cuerpos y almas.

Cree que esta opinión está compartida por amplios círculos del Departamento de Estado, y cree, asimismo, que las uniones laborales norteamericanas, en cooperación con la I. C. F. T. U., pueden convencer a los trabajadores de otros pueblos, que deben apoyar esos objetivos finales, en su propio interés. De esta manera se podrá dar un golpe mortal a la propaganda de la Kominform y de la W. F. T. U. El apoyo que puede prestar el trabajo vale más que toneladas de papel de imprenta y horas de emisiones de radio en la tarea de convencer a los trabajadores de otros pueblos de que los de aquí son realmente sus hermanos.

La esencia del sindicalismo, sea socialista o cristiano, es distribuir su importancia y fortaleza con sus hermanos de otros pueblos. Combina el patriotismo del ciudadano con la hermandad de los trabajadores, que es realmente internacional. Con tal combinación, el papel del trabajo en los asuntos mundiales debe ser motivo y firme fundamento para alcanzar la paz y la justicia social.—R. SOBREDO.

Revue de Défense Nationale

París

Año 6, agosto-septiembre 1950.

SIMON, E.: *Tour d'horizon stratégique* (Panorama estratégico). Págs. 131-141.

Partiendo de la base de que la tercera guerra mundial estallará en el momento en que la Rusia soviética considere aseguradas sus probabilidades de éxito, el autor examina la situación actual desde el punto de vista soviético en los terrenos militar, económico y científico, pasando revista al potencial bélico de los supuestos adversarios.

En lo que se refiere al aspecto militar, Simon llega a la conclusión de que las 175 divisiones y 16.000 aviones de que Rusia dispone, según sus cálculos, bastarían posiblemente para «liberar» Asia, ocupar el Oriente Medio, Europa occidental y Escandinavia. Europa occidental, particularmente, no podría oponer más que unas 20 divisiones a las 70 con que cuenta Rusia en caso de

agresión. Las únicas posibilidades de resistencia por parte de los aliados occidentales radicarian, según el autor, en Africa del Norte y España, por un lado, y en Inglaterra, por otro.

En el terreno económico persiste, según Simon, la inferioridad soviética frente al potencial de los Estados Unidos, aunque habrá que tener en cuenta la posibilidad de que, en caso de guerra, la producción industrial de la Europa occidental se sume a la soviética.

En el aspecto científico, el autor afirma que sigue sin resolverse la cuestión de si la Rusia soviética se encuentra ya en condiciones de poder fabricar la bomba atómica, y que, por tanto, «la era atómica continúa siendo esencialmente norteamericana», con la subsiguiente ventaja científica de los Estados Unidos. Sin embargo, Simon opina que el empleo de la bomba atómica por parte de éstos no podría contener el avance de los ejércitos rojos.—G. P.

Europa-Archiv

Viena-Francfort-Basilea

Año 5, núm. 16, agosto 1950.

VOLLE, Hermann: *Die britische Diplomatie im Wandel der Nachkriegszeit* (Cambios producidos por la postguerra en la diplomacia británica). Páginas 3.263-3.264.

Ningún país del mundo dispone de una tradición tan ininterrumpida en la organización del servicio diplomático como la Gran Bretaña, puesto que apenas sufrió cambio alguno desde los tiempos del Congreso de Viena hasta la primera guerra mundial, que dió lugar a las primeras reformas sustanciales, consistentes en la creación de una serie de departamentos especiales, relacionados, en primer lugar, con las necesidades derivadas del bloqueo y del servicio de información. Si la segunda guerra mundial afectó relativamente poco a la estructura del Foreign Office, la postguerra ha producido cambios de gran importancia, debidos a la necesidad de adaptar el mecanismo de la política exterior británica a la situación creada por la transformación espiritual, social y económica de todos los continentes y por la evolución del Imperio británico,

caracterizada por la independencia de la India y la pérdida del predominio marítimo, hoy día en manos de los Estados Unidos, por no citar más que los dos factores más importantes.

Los datos publicados por el autor del presente artículo, basados en la documentación suministrada por el «German Education and Information Department» del Foreign Office, ilustran la reorganización del Servicio Diplomático británico de acuerdo con la nueva situación del mundo y del Empire, demostrando que la política británica, lejos de centrar sus esfuerzos en el continente europeo, sigue interesada en todos los continentes y mares.—G. P.

Año 5, núms. 16 y 17, agosto y septiembre 1950.

Mittel und Wege der Steigerung der Arbeitsproduktivität in der Sowjetunion (Medios empleados para el aumento de la producción en la Unión Soviética). Págs. 3.275-3.280 y 3.311-3.318, respectivamente.

El autor de este artículo debe de conocer a fondo la organización del trabajo y el sistema de tarifas vigente en la Unión Soviética, aunque —por motivos fáciles de adivinar— prefiere permanecer anónimo. La primera parte del estudio está dedicada al examen de los principios básicos de la remuneración del productor soviético, reflejados por el sistema del «jornal por rendimiento», fundado exclusivamente en la valoración del trabajo realizado, sin consideración de aquellos factores que, como edad, sexo, estado familiar y otros criterios de índole social, influyen en la remuneración del productor en los países no afectos al régimen de la «democracia popular». En la segunda parte de su trabajo el autor analiza los medios que el Estado soviético pone en práctica con vistas al aumento del rendimiento del productor, distinguiendo entre «el fomento de los impulsos materialistas» de éste y los medios ideológicos. Entre los medios materiales figuran el «pago a destajo», el pago de primas y la remuneración graduada según el ritmo del trabajo, sobre cuya base existen enormes diferencias entre los jornales de los obreros de mayor o menor rendimiento del mismo ramo. Los medios ideológicos con-

sisten en los «concursos socialistas» y el sistema Stachanow. Además de estas dos clases de medios encaminados a aumentar la producción, el Estado soviético aplica medidas disciplinarias con el mismo fin, prohibiendo progresivamente el cambio de empleo, castigando severamente toda falta de disciplina por la reducción del salario, etc. El autor llega a la conclusión de que la situación del obrero soviético va siendo cada vez más insegura y arbitraria, mientras que su nivel de vida queda muy por debajo, en la actualidad, del alcanzado antes de la segunda guerra mundial, y del nivel medio del obrero en los países occidentales.—G. P.

Año 5, núm. 18, septiembre 1950.

CORNIDES, Wilhelm: *Klaerung in Strassburg*. (Idea y realidad de la «Europa de Estrasburgo».) Págs. 3.343-3.346.

El *Europa-Archiv* viene publicando la documentación casi completa sobre los trabajos del «Consejo de Europa» de Estrasburgo. El presente número contiene a este respecto, además del artículo arriba mencionado, un resumen de los «resultados políticos obtenidos en el segundo período de sesiones, del 7 al 28 de agosto de 1950» (págs. 3.347-3.360), así como la traducción alemana de las «resoluciones políticas adoptadas por la Asamblea Consultadora», del «dictamen del Comité de Ministros» y del «discurso de Winston Churchill sobre la creación de un ejército europeo».

El artículo objeto de estas líneas resume la historia del Consejo de Europa desde el Congreso intereuropeo de La Haya de 1948, que formuló el postulado de una «Federación Europea», destinada a servir de intermediaria entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, hasta la crisis del Consejo en otoño de 1949, que continuaba en el momento de la redacción del artículo, caracterizando el descenso experimentado en las ambiciones del «Consejo de Europa», que, frente a la envergadura del proyecto inicial, se limita a pretender la creación de una «autoridad europea con funciones propias, pero poderes restringidos», habiendo sometido la cuestión de su viabilidad a los diferentes Parlamentos nacionales.—G. P.

International Affairs

Londres

Vol. XXVI, núm. 3, julio 1950.

Tres comunicaciones a la Chatam House, sede, como se sabe, del Royal Institute of International Affairs; unos documentados estudios sobre problemas apasionantes de política mundial, amén de una nutrida revista de las últimas publicaciones concernientes, integran el fascículo que se reseña.

Mr. H. V. Hobson, el conocido publicista y eminente hombre de administración, estudia en su comunicación el tema *Race Relations in the Commonwealth* (Las relaciones raciales en el Commonwealth) (págs. 305-315). Este problema y el de la lucha entre el comunismo y la democracia liberal son, a juicio del autor, los más importantes problemas que se debaten actualmente. Y todavía crecería la importancia si llegaran a fundirse, si los descontentos de raza no europea se pusiesen del lado soviético y la frontera entre la democracia y sus enemigos ya no fuese sólo ideológica y política. Sobre el concepto de raza se discutió mucho, y reina en su ciencia no poca confusión e inexactitud. Para los propósitos del autor, raza es la característica de un grupo hereditario que es mirado en ese sentido como diferente de los otros por éstos o por sí mismos. Una diferencia racial de la cual no se tiene conciencia, no existe. La nacionalidad, el lenguaje, la religión pueden producir efectos de lucha tan graves y aun mayores —piénsese en la India y el Pakistán— que las diferencias de raza. Pero éstas se agravan en conexión con el imperialismo europeo y con su asociación a las discriminaciones por el color. Los blancos somos en el mundo una pequeña minoría al lado de los amarillos, los cobrizos y los negros. Dentro de poco la mayoría de las naciones libres del Commonwealth no será blanca. Para resolver los problemas que de ello nacen hay que despojarse del prejuicio de egocentricidad, lo cual no quiere decir que todas las razas sean iguales; hay que contar también su relación de superioridad y de inferioridad. Las conquistas y servidumbres de los portugueses y espa-

ñoles al empezar la Edad Moderna se hicieron en nombre de la religión, no de la raza, y los indígenas de color fueron asimilados por ellos con generosidad social, política y maritalmente. Con los ingleses y holandeses en Africa y Asia, la superioridad racial fué el tema principal del imperialismo. Entre las más importantes influencias del concepto de la superioridad racial figura el comercio de esclavos, que creó conflictos de profunda desigualdad aún hoy subsistentes.

El Commonwealth ofrece dentro de sí todos los aspectos del problema racial. El primero es el internacional; se refiere a las relaciones entre pueblos diferentes a través de sus fronteras políticas. El multirracial Commonwealth es incompatible con la doctrina de la superioridad de razas mantenida por algunos de sus componentes: el Africa del Sur, por ejemplo. No obstante, puede haber supremacía local de los blancos que haya de ser tenida en cuenta en una política circunstancial realista. El segundo aspecto es imperial; se refiere a la tutela europea sobre pueblos de diferente raza y a la transmisión a ellos del poder imperial. La solución es difícil donde hay comunidades blancas que quieren recoger la herencia del Imperio, como en Rodesia, Kenia y Tanganica, y también por la dualidad de la misión civilizadora de la metrópoli, que, por un lado, ha de elevar a los indígenas al gobierno de sí mismos, y por otro ha de explotar sus recursos en beneficio del mundo entero. El tercer aspecto es el postimperial; el referente a la supremacía blanca o a su reemplazo en países colonizados por europeos bajo la protección y gobierno del Imperio, y que pretendían mantenerse dominadores por sí mismos entre mayorías de no europeos. El caso arquetipo es también la Unión Surafricana. El problema allí es gravísimo, porque puede arrastrar hacia el comunismo no sólo al Africa del Sur, sino a gran parte del continente negro. La solución es urgentísima, y no consiste en conceder votos, que podrían ser perjudiciales, sino en educación y economía. El cuarto aspecto es el que presentan las sociedades mixtas o plurales, donde tres o más grupos raciales (uno de los cuales puede ser el imperial europeo) contienden por la herencia del poder. Cómo pueda pasar a ellos, disociados

entre sí, el gobierno del Imperio, es uno de los puntos más descuidados de la ciencia política. En la India, en el Este africano, en Malaya y en otros sitios, la cuestión fué ya grave o se presenta gravísima. Debe pensarse para resolverla en que el Gobierno parlamentario británico, que sirve excelentemente en un pueblo homogéneo, flegmático y de gran experiencia política, no sirve en sociedades mixtas de bantus, nilotas, árabes, indios y europeos. El quinto aspecto es el residual, el de las minorías raciales existentes en todos estos mundos. La Comisión de las Naciones Unidas para entender en los derechos humanos publicó un gran catálogo de discriminaciones padecidas por estos grupos en 1949. En general, el problema se resuelve con educación y esfuerzos civilizadores.

En cualquier caso, todos estos problemas requieren gran conocimiento y cuidado, y el autor preconiza una organización de los estudios objetivos y científicos concernientes, con financiamiento adecuado.

Sir E. J. Russell, que a sus muchos títulos une el de haber sido presidente del Subcomité de Agricultura de la UNRRA, estudia completamente los problemas de la alimentación del Asia y su repercusión en los países de Occidente: *Asia's Food Problems and their Impact on the Western Countries* (páginas 316-328). Se trata de la mitad de la población del mundo: 1.200 millones de hombres, sin contar los de Rusia. En India, China, el Japón, el Sur y el Este de Asia e Indonesia, el número de nacimientos es proporcionalmente muy superior a las cifras que arrojan los de Occidente; la mortalidad también es mucho mayor, pero el aumento de la población, sobre todo desde que la acción médica, social y organizadora de sus civilizadores europeos redujo sus pestilencias, sus hambres y sus disturbios, continúa siendo elevadísimo. Los alimentos, en cambio, no siguen la misma proporción; escasean, y su defecto plantea graves cuestiones a los occidentales interesados en estas regiones y en la paz del mundo. El autor estudia cumplidamente la cuestión país por país. La técnica y la ciencia que han servido para Occidente multiplican en Oriente la población, pero no han despertado en ella el aumento de la producción y del

comercio indígenas. La cuestión —termina el autor— está en saber hasta qué punto los pueblos de Occidente deben sacrificarse por la multiplicación y la ineficacia de los asiáticos, que desequilibran gravemente y aceleran el malestar de la población del mundo.

Sobre las incertidumbres japonesas, *Japanese Uncertainties* (págs. 329-338), informa muy bien M. R. Guillain, que residió mucho tiempo en el Japón y todavía estuvo allí muy recientemente como corresponsal de la Agencia Havas y de *Le Monde*. Su comunicación es excelente. Desde que el general Mac Arthur, según sus propias palabras, transformó su política de castigo en «una pacífica guía bajo una fuerza protectora», los americanos tratan de convencer a los japoneses de que pueden gozar de la «envidiable posición» de ser aliados de los Estados Unidos en la guerra hoy todavía «fría». Pero los japoneses dudan mucho de aceptar invitación «tan honrosa», aunque algunos defieran a ella. La mayoría, la gran masa del pueblo y sus directores responsables, prefieren mantenerse alejados de toda guerra «fría» o «caliente», y hablan más o menos de «neutralidad».

Una ojeada a los últimos acontecimientos políticos belgas, *Belgium: A Survey of Recent Events*, por el profesor Barón C. van der Bruggen (págs. 339-348); un estudio sobre el africano como productor, *The African as a Producer* (páginas 349-353), por Mr. G. E. Lavin, del South American Institute of International Affairs y hombre de negocios que pasó toda su vida en diferentes regiones de Africa, y una revista llena de color sobre la acción de los chinos en Borneo en los últimos años de la gran guerra, *The Chinese in Borneo, 1942-1946* (págs. 354-362), suministran datos del mayor interés sobre tan candentes asuntos, de la más reñida actualidad.

Mr. Denis W. Healey, Secretario del Departamento Internacional del Labour Party, da cuenta de la obra de la Conferencia Socialista Internacional, *The International Socialist Conference 1946-1950* (págs. 363-373), en un minucioso estudio. Recuerda que estos movimientos de contacto en organizaciones perma-

nentes se concretaron en 1864 en la Primera Internacional, en 1889 en la Segunda y que, deshecha ésta a consecuencia de la guerra de 1914, organizó Lenin la Tercera, comunista y fuertemente disciplinada. En 1923, después de muchas negociaciones con los comunistas, los socialistas demócratas formaron separadamente la «Labour and Socialist International» (L. S. I.). Los partidos socialistas demócratas de Europa, algunos del Norte y del Sur de América, algunos grupos revolucionarios rebeldes de Rusia, forman parte de ella. Su Secretaría, primero en Zurich, después trasladada: a Bruselas, costó en 1931, al año en que celebró su último Congreso, en Viena, 13.500 esterlinas. El fascismo y la guerra interrumpieron después sus tareas. Pasada ésta se intentaron nuevos contactos. Los partidos socialistas, brillantes más que nunca ya en 1945, gobernaron incluso totalmente e influyeron grandemente en muchas partes, sobre todo en la Gran Bretaña, Noruega, Suecia, Australia y Nueva Zelanda. No obstante, los obstáculos para una cooperación fueron mayores que durante la guerra, a causa de las diferencias de doctrina, de estructura, de métodos y de situación de los diferentes partidos. Los laboristas de la Gran Bretaña y Escandinavia, por una parte, y los de Francia e Italia, por otra, presentan entre sí los mayores contrastes. El «telón de hierro» que separa el Este del Oeste de Europa es poco más efectivo que la barrera menos tangible; es verdad que separó siempre en ella el Norte del Sur. Los partidos del Norte son prácticos y activos en sus aproximaciones al Poder; los del Sur están envenenados por sus tradiciones revolucionarias, por los rescoldos de las luchas civiles y por las posiciones partidistas de la Iglesia católica, y carecen de su alto grado de responsabilidad cívica y de un aparato administrativo honesto y eficiente. Les ganan los comunistas. En Alemania y Austria, mejor fundamentados los partidos socialistas, no se desarrollan, obstaculizados también por los partidos religiosos. Igual ocurre en Bélgica y en Holanda, donde, a pesar de los esfuerzos, no se ha logrado vencer las influencias protestantes y católicas. En Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania y Bulgaria reina gran confusión; hay muchas divisiones entre los partidos, colaboradores o no con los soviets. En Australia, Nueva Zelanda, y

aun en el Canadá, los socialistas son menos doctrinarios que los británicos. En Hispanoamérica tuvieron alguna fuerza, que, excepto en el Uruguay y Chile, había desaparecido, gracias a las persecuciones, en 1950. En Asia tienen estos partidos poca tradición, excepto en la India; en Birmania e Indonesia hicieron poco; en el Japón su influencia fué circunstancial y, al fin, casi nula; sólo el Mapai, el partido laborista de Israel, es el único en Asia que ha dominado en el primer Gobierno de su pueblo.

En esta situación, los convocados en Clacton en 1946 no estaban dispuestos a reanudar la Internacional, con excepción acaso de los socialistas franceses, belgas y austriacos. Pero la mayor dificultad para reconstruirla vino del Este, donde se quería una Internacional de socialistas y comunistas juntos, propósito apoyado también por algunos italianos. Se acordó reunirse solamente en Conferencias periódicas, de cuando en cuando; no admitir grupos refugiados ni más que un partido por nación y tener una Oficina de Información Socialista y también de enlace en Londres. Las Conferencias de Bourne-mouth, en 1946, y de Zurich, en 1947, acordaron admitir al partido demócrata-social de Alemania y no admitir al partido socialista de Bulgaria, por estar del lado de su Gobierno. En la Conferencia de Amberes de 1947 se acordó constituir un Comité ejecutivo (Comisco). A los pocos meses se separaron de ella los partidos de las naciones del Este, la mayor parte de ellos —los rumanos, húngaros y checos— desaparecidos por fusión comunista. La Conferencia de Viena, en 1948, resolvió la inseparabilidad de la democracia y del socialismo, condenó las llamadas democracias del pueblo en el Este europeo y celebró el acuerdo de Londres acerca del Ruhr como un paso hacia la unidad de Europa. Este último general problema fué el discutido predominantemente en la última Conferencia celebrada, la de Baarn (Holanda), en 1949. Pero poco a poco la Conferencia cedió en importancia a su Comité ejecutivo. La Conferencia estuvo muy dividida en lo que se refiere a la unidad de Europa. Los británicos y los escandinavos se pronunciaron muy en contra de un superestado; los italianos y los holandeses se manifestaron muy federalistas; los franceses, algo más avanzados que los partidarios de la mera «aproxima-

ción funcional», se quedaron en una «aproximación institucional», sin llegar completamente a federal. En lo que la Conferencia estuvo constantemente unánime fué en la no colaboración con los comunistas. Ella y su Comité ejecutivo tuvieron que intervenir en la cuestión de admisión o exclusión de partidos disgregados del Este y en los divididos de Grecia. Sobre todo Italia, con sus divisiones y luchas electorales, dió lugar a intervenciones de la Conferencia o de su Comité y a las exclusiones, apoyos e incorporaciones consiguientes.

La Conferencia, desde 1948, estudia problemas particulares por individuos peritos en ellos, sin que se comprometan los partidos nacionales mismos. Así, en ese mismo año estudió, en la reunión de Buscot Park (Inglaterra), la técnica administrativa de las nacionalizaciones; en Bennekom (Holanda), en marzo de 1949, los problemas de la cooperación europea; en septiembre del mismo año, en Orenäs (Suecia), la participación obrera en la administración de las empresas, y en Witten (Alemania), ya en 1950, el «control» internacional de industrias básicas, con especial referencia a las del Ruhr. Hubo otras reuniones adicionales sobre problemas regionales internos en varios otros sitios. Fuera de los auspicios de la Conferencia Socialista, se celebraron, además, la sesión de Selsdon Park, sobre cooperación económica europea y en apoyo del Plan Marshall, y la de París, sobre la unidad política de Europa. También se reunieron en Bruselas los partidos socialistas de las naciones interesadas en su paz, y en el Canadá, en 1947, los del Commonwealth. Los de Hispanoamérica ya se habían reunido en 1946 para una organización regional en Caracas. Los del Este europeo habían celebrado asimismo muchas reuniones antes de ser liquidados en 1948.

La Conferencia Socialista Internacional no ha acertado todavía a producir una detallada y coherente política suya frente a los graves problemas del mundo moderno, pero ha ayudado a acelerar y acentuar tendencias que se hubieran abierto paso más lenta y penosamente en el interior de los partidos nacionales aislados. El socialismo democrático es un producto europeo. Las destructoras técnicas del comunismo tienen una aplicación más universal.—L. PALACIOS.

World Affairs

Washington

Vol. CXIII, núm. 3, primavera 1950.

DWIGHT REID, Helen: *The United Nations: A Reappraisal* (Las Naciones Unidas: Nuevo examen valorativo). Págs. 67-70.

El propio título nos dice ya cuál va a ser el contenido del presente artículo, tratándose, en efecto, de un examen de conjunto de la obra realizada por las Naciones Unidas desde su comienzo, y en el cual se examinan los acontecimientos más importantes ocurridos hasta la fecha y en los cuales se ha hecho sentir la autoridad de dicho organismo.

La invasión de Corea por las fuerzas comunistas en contra de las disposiciones emanadas de las Naciones Unidas, es analizada en primer término, detallándose minuciosamente las gestiones llevadas a cabo para localizar el conflicto, primero, y luego para conceder plena autoridad a las fuerzas norteamericanas en su acción contra los enemigos de la paz. Los hechos son demasiado recientes y están en la memoria de todos. Apoyados por material ruso, los norcoreanos atravesaron el famoso paralelo 38 y llegaron a adueñarse de casi toda la península, siendo precisa la intervención americana, en nombre de las Naciones Unidas, para reconquistar el territorio perdido y acercarse a la frontera china. No llega el artículo a recoger los últimos acontecimientos, ciertamente dramáticos, que han puesto en peligro la paz del mundo, al intervenir de modo abierto las divisiones de la China comunista, siguiendo órdenes del Kremlin, mas ello no es obstáculo para que en el artículo se enjuicie muy severamente la actitud adoptada por Moscú, contraria a todo derecho y a toda norma internacional, al calificar la intervención en Corea de las Naciones Unidas como acto de agresión imperialista.

Con anterioridad a la crisis coreana, la actividad de las Naciones Unidas se ha manifestado eficaz en Palestina, al conseguir la paz entre árabes y judíos y dar nacimiento al nuevo Estado de Israel. En Siria y Líbano se ha logrado el que ingleses y franceses retirasen sus

fuerzas de zonas de extraordinaria importancia, dando así una oportunidad a dichos pueblos de alcanzar su completa independencia. En Indonesia, la Comisión de la UNO pudo hacer llegar a un acuerdo a las partes contendientes, proclamándose la independencia del nuevo Estado de Indonesia.

En la India, en la disputa sobre Cachemira, se consiguió hacer cesar el fuego, disponiéndose lo necesario para la celebración de un plebiscito que habría de dar solución al conflicto entre la India y el Pakistán. El bloqueo de Berlín pudo solucionarse de modo amistoso por las continuas entrevistas de los delegados de las cuatro potencias en Lake Success. No sólo se limita la función de la UNO a intervenir en las controversias surgidas, sino a prevenirlas. En el aspecto económico-social, y a través del Consejo Económico-Social, la UNO ha llevado a cabo una interesantísima labor con la creación de Comisiones Económicas especiales para distintas zonas del globo, y lo mismo puede decirse en lo relacionado con la educación, sanidad, trabajo, etc.

VINACKE, Harold M.: *The Problem of Recognition of the Chinese Communists* (El problema del reconocimiento de la China comunista). Págs. 70 a 72.

El reconocimiento de la China comunista plantea un serio problema a los Estados Unidos, cuya política tradicional, en lo que al reconocimiento se refiere, ha seguido siempre una misma trayectoria, concediéndose aquél en los siguientes casos: 1) Cuando se trata de un Gobierno que ejerce el control permanente sobre el territorio del Estado; 2) Cuando la población acepta de buen grado dicho Gobierno y colabora en sus tareas, bien de modo activo o pasivo; 3) Cuando observa fielmente los compromisos internacionales y se muestra dispuesto a vivir en paz y en armonía con el Estado que le va a reconocer. Estas concepciones en orden al reconocimiento de los Estados se desarrollaron a lo largo de todo el siglo XIX, y tienen su aplicación en el actual.

Ahora bien, el reconocimiento de Mao Tse Tung presenta caracteres bien distintos. Por una parte, la lucha por el

territorio no puede decirse que haya terminado, puesto que el general Chiang Kai Shek mantiene viva la resistencia en Formosa, con la esperanza, más o menos vaga, de una reconquista de las posiciones perdidas. Existe, además, la posibilidad de que el régimen comunista no sea sino un nuevo paso en el camino de la revolución china, al igual que anteriormente lo fuera el Kuomintang, llegado al Poder con un programa completamente revolucionario y anti-imperialista. Hay que considerar que muchos de los elementos que integran el partido comunista, tanto civiles como militares, proceden de las filas del Kuomintang, a cuyo programa siguen fieles en su fuero interno.

Dejando a un lado los argumentos de orden doméstico, existe otro de peso decisivo en contra de dicho reconocimiento, y es el de la actitud de los comunistas chinos en el plano internacional, particularmente su declarada afeción por la Unión Soviética, cuyas órdenes se cumplen de modo tajante. La China comunista no ha cumplido ni ha sabido respetar los principios fundamentales del Derecho internacional, siguiendo una política netamente antiamericana, y ello dificulta aún más dicho reconocimiento. Por último, la política exterior china está dictada por el Kremlin, y no tiene los rasgos característicos de toda política propia, hecho definitivo para el no reconocimiento de los comunistas chinos.

BLACK, Eugene R.: *The International Bank and World Economic Development* (El Banco Internacional y el progreso económico mundial). Páginas 73-76.

En estos días cruciales y de resistencia contra la agresión comunista resulta interesante examinar, si bien sucintamente, la obra realizada en el aspecto económico y social, con el fin de elevar el nivel de vida de las poblaciones económicamente atrasadas y fomentar el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, favoreciendo así la causa de la paz. La crisis de Corea no deja de ser un episodio de carácter transitorio, mas las bases económicas, cuando éstas son justas, constituyen una obra permanente.

Una de las principales funciones que incumben al Banco Internacional es la de favorecer el desenvolvimiento económico en todo el mundo, particularmente en lo que atañe al desarrollo de la industria, la agricultura, transportes, obras públicas, etc., de las zonas económicamente atrasadas. La ayuda que el Banco presta en tales casos es de dos tipos: técnica y financiera, en forma de préstamos a largo plazo. Estas actividades se ejercen en todas partes, y en la actualidad en Colombia, Turquía, Cuba y Guatemala. Colombia es un país rico, dotado de los productos básicos más interesantes, como petróleo, carbón, gas, potencial hidroeléctrico y recursos forestales, mas su economía está sumamente anticuada y se ha hecho preciso modernizarla, elevando el nivel de vida de su población. La misión Currie ha llevado a cabo en este aspecto una obra muy notable, cambiando por completo su economía. Ha servido de consejero, estimulando la exploración de campos petrolíferos, favoreciendo la iniciativa privada, protegiendo la sanidad pública, etc. Lo mismo puede decirse respecto de otras misiones enviadas por el Banco a otros países, con los mismos o idénticos fines. Los préstamos hechos por el Banco Internacional se elevan a muchos millones de dólares, habiendo sido aprobado un préstamo de 12.545.000 dólares a favor de la Comisión Hidroeléctrica del río Lempa, en El Salvador, para el desarrollo y aprovechamiento de su energía, lo cual ha de favorecer en grado sumo el desarrollo de su economía, atendiendo a las numerosas demandas de su industria y fomentando la creación de nuevas industrias necesarias al país.

Por lo que a la India se refiere, el Banco ha concedido tres importantes préstamos, con el fin de aumentar la producción de artículos alimenticios, adquirir maquinaria agrícola y fomentar la producción de energía eléctrica del río Damodar, en la zona industrial al norte de Calcuta. En el aspecto de la cooperación internacional, la actividad del Banco ha sido verdaderamente notable, teniendo la enorme ventaja de tomar rápidamente sus decisiones mediante el simple voto de sus catorce directores ejecutivos, los cuales representan a las 48 naciones miembros del mismo.

MALIK, Charles: *The Communist Doctrine of War and Revolution* (La doctrina comunista de la guerra y de la revolución). Págs. 76-79.

El simple examen del marxismo clásico y de su ortodoxa interpretación soviética nos revela las cuatro tesis fundamentales de aquel marxismo con respecto a la revolución. Estas tesis son las siguientes: 1) El marxismo es, en esencia, una doctrina revolucionaria; 2) El cambio revolucionario de la estructura de la sociedad, es decir, el paso de la burguesía al proletariado, objetivo principal del movimiento comunista, sólo puede lograrse por la acción violenta; 3) Aunque el comunismo haya sido implantado en uno o en varios países, ello no significa la victoria, la cual no será completa hasta que la revolución haya triunfado en todo el mundo; 4) Aunque la victoria final en un país, y eventualmente en todos, es un hecho fatal e ineludible, como resultado de la propia naturaleza del capitalismo y de su etapa final, el imperialismo, tal proceso deberá ser acelerado mediante la acción de los partidos comunistas y Estados afines. Tal es, en síntesis, la doctrina comunista, y en torno a la misma gira la política del partido.

Nada explique quizá mejor este espíritu que las palabras con que Marx y Engels encabezan el *Manifiesto*: «Un espectro se cierne sobre Europa: el espectro del comunismo.» Así, pues, la característica esencial del comunismo y de la ideología marxista es su aspecto revolucionario, siendo uno de los méritos principales de Lenin, según Stalin, el de haber comprendido el marxismo como esencialmente revolucionario. En 1871, Marx escribía a Kugelmann que «la condición previa a toda revolución popular no consiste en transferir de una mano a otra la burocracia y aparato militar, sino acabar con ellos por la fuerza»; de ahí el que Lenin declare que «la sustitución de la burguesía por el proletariado es imposible sin acudir a la revolución».

De ello pueden sacarse diversas consecuencias: 1) El comunismo revolucionario es opuesto a toda reforma; 2) El comunismo revolucionario no está satisfecho con la oposición parlamentaria y las medidas legales para la transformación de la sociedad burguesa en

una sociedad proletaria; 3) La revolución proletaria no puede esperar a que el proletariado constituya la mayoría, sino que debe aprovecharse de cualquier situación favorable, tanto interna como internacional, para abrir brecha en el frente capitalista y acelerar la revolución; 4) El proletariado deberá unirse con todos los elementos revolucionarios, a fin de acelerar la caída de la burguesía; 5) La revolución comunista deberá, según el *Manifiesto*, apoyar cualquier movimiento revolucionario dirigido contra el orden social y político existente en la actualidad. El concepto de la estrategia es fundamental en la doctrina comunista, disponiendo las fuerzas del proletariado que han de dar en su día el golpe decisivo implantando la revolución, siendo fines principales, una vez conseguida la victoria final, el armar a la revolución, organizar el ejército popular para la lucha contra enemigos exteriores y contra el imperialismo.

Tal es la doctrina y tales son los fines que el comunismo abiertamente persigue, sin que nada ni nadie pueda detenerlos, a no ser la resuelta acción, por parte de las Naciones Unidas y del mundo civilizado en general, dispuesto a luchar contra la tiranía y la opresión que le amenazan. Sólo de esta forma podrá evitarse una nueva guerra que estos últimos tiempos ha sido considerada como más que probable por las principales potencias. Es preciso adelantarse al comunismo, y éste se verá en situación ciertamente desventajosa con respecto al mundo occidental.

SOMMER, Louise: *The Franco-German Steel and Coal Pact* (El Pacto franco-germano sobre el carbón y el acero). Págs. 80-82.

Este Pacto puede ser considerado como el primer avance en el intento de unificar la Europa occidental, el cual ha de ser coordinado con otros movimientos iniciados en la misma dirección: creación del Benelux; iniciación de un nuevo acercamiento entre los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo; la proyectada Unión Aduanera franco-italiana y la Unión Europea de Pagos. Todas estas formaciones constituyen bloques regionales con vistas a una superior estructura continental o intercontinental.

Arquitecto del plan en cuestión es Jean Monnet, uno de los más decididos partidarios de la colaboración franco-alemana. El Pacto crea una solidaridad en el campo de la producción, y aunque se limita a determinados puntos éstos son de importancia vital, esperando asegurar con ello el establecimiento de una base común para el desenvolvimiento económico. La idea de una federación germano-francesa ha sido siempre un tema favorito de la diplomacia gala. El movimiento paneuropeo iniciado por el conde Coudenhove permaneció largo tiempo en el olvido, hasta que el ministro francés Aristides Briand lo hizo suyo. No es, pues, de extrañar que Francia fuera en todo momento la campeona de los planes en pro de una federación europea, y que Jean Monnet sienta una irresistible tendencia a la formación de grandes combinados o federaciones, como única forma de salir de una desesperada situación.

La idea primaria del Pacto es de carácter político, respondiéndole de esta suerte a la concepción francesa de que lo político debe prevalecer sobre lo económico. La famosa frase de Briand, «la politique prime l'économie», encuentra aquí su más acertada expresión. El mineral francés y el carbón alemán constituyen el cemento económico que inicia una era permanente de paz entre ambos países. Una vez el Pacto establecido, se hará imposible toda guerra entre los dos Estados. Fin económico del Pacto es el de aumentar la producción, mejorando y racionalizando la técnica al par que abriendo nuevos mercados.

En contra del Pacto se han hecho numerosas objeciones, una de las cuales es la de que el mismo puede llegar a convertirse en un Cartel. En su desarrollo teórico pueden distinguirse tres fases perfectamente diferenciadas. En una conferencia de Prensa celebrada el 9 de mayo de 1950, Schuman dió a conocer la propuesta del Gobierno francés relativa a colocar la producción de acero y de carbón de Francia y de Alemania bajo el control de una autoridad común. La segunda fase está marcada por la Conferencia sobre el Pacto del acero y del carbón, celebrada en París el 20 de junio de 1950, y en la que participaron diversas naciones, señalándose la tercera fase por el acuerdo preliminar aprobado en la conferencia de las seis naciones que tuvo lugar en

París el 8 de julio de 1950. Factor importante en la federación europea es la participación de la Gran Bretaña, que hasta ahora ha estado ausente en las discusiones.

Puede decirse que el Pacto del acero

y del carbón marque una etapa decisiva en el reajuste y aproximación de Europa y que haya de permitir a ésta situarse en condiciones de vencer la crisis actual y de defensa contra el comunismo amenazador.—J. M.

III) POLITICA SOVIETICA

Soviet Studies

Oxford

Vol. II, núm. 2, octubre 1950.

KOCHAN, L.: *The Russian Road to Rapallo.* (La política rusa hasta Rapallo.) Páginas 109-122.

La Conferencia de Génova se reúne el 8 de abril de 1922. Lloyd George acude a la misma en persona; Francia está representada por el ingenioso y hábil Barthou; el primer delegado ruso es Tchicherine, y Alemania está representada por el canciller Wirth.

La reunión, montada con gran fastuosidad, suscita en la prensa y en la opinión internacionales las mayores esperanzas. Sin embargo de ello, los espíritus críticos se muestran escépticos. Pronto se aclara que la Delegación soviética persigue confundir la situación y negociar por separado con las distintas potencias occidentales para oponerlas entre sí. En el curso de las primeras discusiones públicas se produce un estallido. El 16 de abril de 1922, día de Pascua, el canciller alemán, Wirth, católico piadoso y ferviente, acude a misa, dirigiéndose después directamente a la localidad vecina de Rapallo, donde firma con el delegado ruso, Tchicherine, un acuerdo, en virtud del cual Alemania reconoce *de jure* al Gobierno soviético y renuncia a toda reclamación relativa a los bienes confiscados por los bolcheviques. Este acuerdo separado entre la Alemania vencida y la Rusia revolucionaria da el golpe de gracia a la Conferencia.

Por los artículos I y II del Tratado quedan anuladas las mutuas reivindicaciones; en virtud del III se restablecen las relaciones diplomáticas y consulares entre ambos países; en virtud del artículo IV se introduce la cláusula de la

«nación más favorecida» en las negociaciones comerciales entre Rusia y Alemania, y por el artículo V se compromete el Gobierno alemán a fomentar el comercio entre la industria germana y la Unión Soviética.

El Tratado de Rapallo deriva su interés no solamente de su contenido político, sino también por el hecho de ser el primero celebrado entre Rusia y un Estado no proletario. En 1918, Tchicherine consideraba que el mayor peligro para Rusia era el de un posible avance de las tropas alemanas, mas bien pronto tal apreciación dió paso a la consideración de que el verdadero peligro estaba en la enemistad de la Entente. En realidad, Alemania había dejado de contar como factor político. Sin embargo, este optimismo tenía sus límites, y Lenin no ocultaba sus temores de una acción conjunta por parte de la Entente y Alemania contra los bolcheviques. A fin de poder contrarrestar esta amenaza se dispuso el transporte de trigo a Alemania como medio para atraérsela. Mas tales medidas no dieron resultado alguno, y poco después era expulsado de Berlín el embajador soviético. No obstante esto, Rusia procuró por todos los medios a su alcance conseguir la amistad germana y desencadenar la revolución en el país, cosa que, al retrasarse más de lo debido, según los cálculos de Lenin, hizo cambiar a éste de parecer, decidiéndose por la guerra contra Polonia, guerra que habría de ser el factor decisivo para llegar hasta el Tratado de Rapallo. El rápido avance de las tropas soviéticas bastó para demostrar a los alemanes las posibilidades latentes en una unión con Rusia; tanto es así que el ministro de Asuntos Exteriores germano, doctor Simons, no solamente declaró la neutralidad de Alemania, sino que se mostró dispuesto a restablecer las relaciones diplomáticas y consulares con la Rusia soviética.

El camino a partir de este momento se allana considerablemente, y las conversaciones entre los representantes de ambos países se suceden casi ininterrumpidamente, comerciales primero y diplomáticas después, las cuales habrían de culminar en el Tratado de Rapallo, golpe dado al imperialismo francés, según expresión de Steklov, y que sirvió para que Rusia tuviera así, con la ayuda germana, la fuerza suficiente para poder equilibrar la supremacía de los aliados.

SCHLESINGER, Rudolf: *Recent Soviet Historiography*. (La historiografía soviética en los últimos tiempos.) Páginas 138-162.

Los aniversarios constituyen un buen aliciente para los especialistas soviéticos, y en 1948 se celebró el centenario del Manifiesto comunista y de la revolución europea del 48. Ambos acontecimientos han dado lugar a una prolija literatura soviética, y así vemos que E. Chernak escribe sobre «Los conceptos político-sociales del radicalismo inglés en los años subsiguientes a las guerras napoleónicas», y V. Volgin sobre «Las ideas comunistas y socialistas en las Sociedades secretas francesas en el período 1835-47». Existen diversos artículos que tratan de los principales acontecimientos desarrollados en el período 1848-49; por ejemplo, E. Zhelubowskaya escribe un artículo sobre los movimientos revolucionarios en Bélgica, y V. Kumina sobre el movimiento irlandés en la primavera de 1848. S. F. Kan trata del movimiento obrero en Berlín en las primeras semanas de la revolución de marzo y de la Asamblea del Parlamento germano en 1848 y la insurrección de Baden.

Tanto Marx como Engels consideraron las relaciones entre los países democrata-burgueses y los movimientos radicales democráticos del Occidente con la Rusia zarista como el problema fundamental de la situación; este problema era tan vital para ellos que abogaban por la guerra contra Rusia como medio de llevar a cabo la revolución en Alemania. En vísperas de la revolución de 1848 los autores del Manifiesto expresaban su confianza en que los alemanes revolucionarios de Austria llegarían a destruir el Imperio, devolviendo la libertad a eslavos e italianos. En un extenso artículo, I. Udaltsov expone las diversas tendencias y momentos del movimiento re-

volucionario checo durante 1848. Por otra parte, I. P. Trainin, en su libro titulado «Las contradicciones nacionales en la Monarquía austrohúngara y su disolución», aborda el problema de los diferentes movimientos eslavos en el año 1848. S. Nitkin publicó un artículo sobre «Los pueblos eslavos en la revolución del 48», en el cual se establece una clara diferenciación entre las tendencias democrático-revolucionarias y las liberal-conservadoras, predominantes en los primeros momentos de la revolución de 1848.

Las tradiciones del movimiento revolucionario ruso han dado igualmente lugar a una intensa propaganda, expresada en multitud de artículos y obras doctrinales. Así, Illeritsky, en sus «Conceptos históricos sobre Belinsky», y Sladkevich, «Los conceptos históricos de Chernyshevsky y Dobrolyubov», destacándose en ellos el patriotismo de estos clásicos del criticismo ruso y la relativa independencia de toda influencia occidental con que elaboraron sus doctrinas. No obstante, Illiritsky reconoce la influencia que ejercieron sobre Belinsky los autores occidentales, tales como Saint Simon, Fourier, los historiadores del período de la Restauración y Hegel. El principal mérito de Belinsky consiste en haber cambiado el historicismo de Hegel, dirigido al pasado, orientándolo al futuro.

El imperialismo y los movimientos que a él se oponen han sido objeto de numerosas publicaciones. Entre ellas cabe destacar dos obras: *La política exterior y la diplomacia del imperialismo alemán a finales del siglo XIX*, por A. S. Yerusalmisky, y la colección de artículos titulada *Trudy po Novei i Noveishei Istorii* (Documentos de Historia Moderna y Contemporánea), que ha ocupado un puesto preeminente en la evolución del pensamiento histórico-político de los Soviets. El problema de la interpretación soviética del fascismo es abordado por A. Y. Guralsky en su artículo «El fascismo francés y sus intentos para alcanzar el Poder en 1934», en el que analiza el incremento conseguido por el movimiento fascista. Guralsky encuentra ciertas analogías entre el intento frustrado de Daladier para formar Gobierno y el papel desempeñado por Schleicher en Alemania. Tales son, en síntesis, algunos de los artículos y obras más sobresalientes de la moderna historiografía rusa.—J. M.

IV) POLITICA ASIATICA

India Quarterly

New Delhi

Vol. VI, núm. 3, julio-septiembre 1950

VARADACHARIAR, S.: *The Indian Constitution. A Brief Study.* (La Constitución india. Un breve estudio.) Páginas 213-226.

Trátase de un somero estudio de la Constitución de la India, la cual marca una franca ruptura con el pasado, siendo su aspecto característico el de la creación de un Estado soberano y democrático. El concepto «democracia» resulta un poco vago en realidad. Inglaterra y los Estados Unidos son o pretenden ser una democracia, y Rusia reivindica para sí la supremacía democrática. Según Lincoln, la democracia ha de ser el gobierno del pueblo y para el pueblo. La primera parte se refiere al mecanismo gubernamental; la segunda, a los fines de la Administración. Muchas veces se presenta a las pequeñas ciudades griegas como ejemplo de democracia pura, aunque tan sólo lo eran en un sentido ciertamente limitado, por existir entre ellas una fuerte población esclava, que no tenía derechos políticos. El concepto de la democracia aparece mejor perfilado en los días de las revoluciones americana y francesa.

Los fines perseguidos por la Constitución india se expresan en su declaración, siendo los principales el asegurar a todos los ciudadanos la justicia social, económica y política; libertad de pensamiento, palabra, creencias y culto; igualdad de derechos y oportunidades, promoviendo la fraternidad y asegurando en todo momento la dignidad del individuo y la unidad nacional. Esta declaración es, en sustancia, una ampliación de la declaración francesa. Una buena parte de la Constitución está dedicada a los llamados derechos fundamentales y al propio mecanismo o estructura de la Constitución y modo en que ha de asegurarse el predominio de la voluntad popular. Existen, además, dos grupos de disposiciones referentes a la Administración judicial: uno de ellos relativo al Tribunal Supremo de

la nación y el otro a los altos Tribunales de justicia de los diferentes Estados, discutiéndose por muchos autores si es o no apropiado el incluir estas disposiciones en el Acta constitucional. La división de las actividades estatales en legislativas, ejecutivas y judiciales parece justificar tal inclusión, aunque existan países en los cuales hay una ley especial para la Administración judicial, en la que aparecen muchas de las disposiciones ahora incluidas en la Constitución india.

A continuación se estudian los aspectos legislativos y ejecutivos de la Constitución, al par que el judicial, terminando el artículo con una breve reseña de las críticas que ha suscitado su aplicación, entre las cuales se mencionan las relativas a su extensión, excesiva para muchos, por contener disposiciones innecesarias; las que la consideran como una mezcla de otras Constituciones de diferentes tipos, y aquellas otras que dirigen sus objeciones a partes específicas de la Constitución, tales como la distribución de poderes entre la Unión y los distintos Estados. Tras estudiar las luchas sostenidas por los partidarios del unitarismo y del federalismo, es decir, de la centralización y descentralización, termina el articulista con una somera exposición de los principios de igualdad y fraternidad.

SHIVA RAO, B.: *The United Nations and Non-Selfgoverning Territories.* (Las Naciones Unidas y los territorios no autónomos.) Págs. 227-233.

Puede decirse que alrededor de los conceptos «territorios sometidos a fideicomisos o mandatos» y territorios que no pueden regirse por sí mismos existe una gran confusión, siendo corriente el error de creer que la jurisdicción del Consejo de Fideicomisos se extiende a ambas categorías. De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, el sistema de fideicomisos habría de aplicarse en los siguientes casos:

1. Territorios sometidos a mandato a partir de la primera guerra mundial.
2. Territorios que pasaron a propiedad de los aliados al terminarse la guerra del 14.

3. Territorios voluntariamente colocados bajo dicho sistema de fideicomisos por los propios Estados responsables de su administración.

La autoridad del Consejo de Fideicomisos es considerable en lo que se refiere a los territorios colocados bajo dicho sistema. El art. 87 define las funciones y poderes de dicho Consejo, el cual puede estudiar los informes emitidos por las autoridades administradoras; puede aceptar las distintas peticiones y examinarlas, señalando visitas periódicas a los diversos territorios y nombrando las Comisiones al efecto. La discusión sobre los informes del Consejo de Fideicomisos tiene lugar anualmente. Puede decirse, en términos generales, que la autoridad de las Naciones Unidas a través del Consejo de Fideicomisos sobre los territorios sometidos a dicho sistema es más amplia que en caso de territorios incapaces de gobernarse por sí mismos.

El origen del sistema de fideicomisos hay que buscarlo en el sistema de mandatos establecidos de acuerdo con el artículo 22 de la Sociedad de Naciones, aunque con una mayor amplitud. Los miembros de las Naciones Unidas a los que se ha confiado dichos territorios han reconocido el principio de la prioridad de derechos indígenas, asumiendo la responsabilidad de promover su bienestar y progreso, y habiéndose establecido un sistema de procedimiento para las potencias administradoras.

A fin de demostrar su interés por estos territorios, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó el establecimiento de un Comité especial permanente, encargado de analizar y clasificar los informes emitidos por las potencias administradoras para el más fácil estudio de los mismos por la citada Asamblea, siendo misión suya también la de disponer un cuestionario especial al objeto de simplificar y hacer más fácil la labor de dichas potencias.

Sus actividades han aumentado considerablemente, y tal como está constituido en la actualidad es un organismo consultivo que controla los informes anuales de las potencias administradoras en las esferas social, económica y cultural. Sus funciones e importancia de las mismas han dado lugar a una controversia, estudiándose en el artículo los distintos puntos de vista de las potencias administradoras. La India ha tomado parte muy activa en la solución del

problema, encontrándose especialmente preparada para ello, por su experiencia pasada como dependencia inglesa y la lucha sostenida en pro de su emancipación.

GANGULI, B. N.: *Indo-American Trade*. (Comercio indoamericano.) Págs. 234 a 246.

Antes de la primera guerra mundial, las exportaciones indias se dirigían a los más diversos puntos del globo, contando con un mercado seguro y sumamente vario, en tanto que sus importaciones procedían en su mayoría del Reino Unido. Durante el período comprendido entre las dos guerras últimas, el comercio indoamericano fué desenvolviéndose gradualmente, aunque siempre con la competencia del Reino Unido, Alemania y Japón. Ya en 1929, Estados Unidos abastecía a la India de importantes productos industriales y materias primas. Por otro lado, la India exportaba a América sus productos típicos: pieles, yute, manganeso, oro, etc. Tras el período que siguió a la crisis del 29, las relaciones comerciales entre ambos países progresaron sensiblemente. El Convenio de Ottawa favoreció las exportaciones indias al Reino Unido, sin aumentar por ello sus importaciones.

La situación ha cambiado para la India en los últimos años. Antes de la última guerra, Birmania, aunque separada de la India, formaba con ella una misma unidad fiscal, cosa que no existe en la actualidad, y esta situación se ha acentuado aún más con la separación del Pakistán. Como fuente de abastecimientos de productos tropicales, el Asia tropical (India, Pakistán, Birmania, Ceylán y Asia suroriental) ha tenido siempre una mayor importancia que la América y el África tropicales juntas. El comercio de exportación del Asia tropical ha sufrido grandes cambios, debidos principalmente al desenvolvimiento del comercio moderno desde mediados del siglo XIX. La India, que había sido siempre un país exportador de productos especiales manufacturados, se ha convertido en exportador de determinados productos agrícolas. El té se transformó bien pronto en el principal producto de exportación de la India y Ceylán, y al extenderse el comercio internacional del café y del azú-

car, aumentaron rápidamente las exportaciones indias de yute y sacos de yute.

Los problemas del comercio indoamericano han de estudiarse a la luz de los nuevos acontecimientos y de la situación creada. En primer lugar, tanto la India como el resto de los países del Asia tropical han de hacer frente a la falta de dólares. Como ya es sabido, en años anteriores Europa podía compensar su comercio deficitario frente a los Estados Unidos con los dólares que recibía de terceros países, entre los que se contaban la India y el resto de los del Asia tropical. Mas a partir de la guerra la situación ha cambiado bruscamente, y la falta de dólares se hace sentir tanto en Europa como en otros países tropicales. Aunque el área del dólar haya aumentado su influencia sobre el comercio exterior de la India, a partir de 1938, no obstante la misma carencia de dólares, ha hecho que las importaciones de productos americanos hayan sido sustituidas por las procedentes de otros países, particularmente del área de la libra esterlina. Todo ello contribuye a que el comercio indoamericano, en tanto no se establece el comercio internacional, sufra las consecuencias anteriormente indicadas y no llegue al grado de desarrollo que ambos países pudieran desear.

APPADORAI, A.: *India's Participation in International Organizations. - Administrative Aspects.* (La participación india en las funciones administrativas de las Organizaciones Internacionales.) Páginas 247-261.

Antes de examinar las relaciones de la India con las Organizaciones internacionales, especialmente con los llamados Organismos especializados, en sus diversos aspectos administrativos, se hace preciso considerar la creación del país como nuevo Estado. Al efectuarse la transferencia de poderes, en agosto de 1947, la India heredó una máquina administrativa que facilitó grandemente la labor del nuevo Gobierno, en lo que a problemas de orden interior se refiere; mas no así por lo que a las relaciones internacionales atañe, teniendo en cuenta que tales relaciones se desenvolvían a través del Foreign Office y de su personal. Por ello el Gobierno indio se ha visto obligado a montar los Departamentos necesarios para llevar a cabo sus

relaciones con los Organismos internacionales.

Entre éstos descuella el Ministerio de Asuntos Exteriores, encargado de todo lo referente a las relaciones internacionales. Para cada una de las Organizaciones internacionales de que forma parte la India existe un Ministro delegado; así, el de Asuntos Exteriores lo es para los principales órganos de las Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo Económico y Social, Consejo de Seguridad, Consejo de Fideicomisos, Tribunal Internacional de Justicia, y para ciertas Comisiones y Comités formados bajo sus auspicios, tales como la Comisión Económica para Asia y Lejano Oriente. Igualmente lo será en todas aquellas Conferencias sobre materias de índole política o que afecten a las relaciones entre la India y otros países.

El Ministerio de Agricultura es el encargado de todas las cuestiones relativas a la F. A. O., Oficina Agrícola de la Commonwealth, Oficina Forestal Imperial, Consejo Internacional del Arroz, etcétera, habiéndose establecido un Comité Permanente de enlace con la F. A. O.

El Ministro de Trabajo está encargado de todas las cuestiones relativas a la I. L. O. (Organización Internacional del Trabajo), en tanto que las funciones de carácter educativo y sus relaciones con la U. N. E. S. C. O. corresponden al Ministerio de Educación. El de Industria y Abastecimientos toma parte en todo lo relacionado con la Organización internacional para la standardización, Comité combinado del Estaño y Comité Internacional Textil. Existen, además, otros ministerios y organismos técnicos que tienen por misión la de coordinar sus funciones con las de los Organismos de las Naciones Unidas y Organizaciones internacionales.

La coordinación así reviste cuatro aspectos principales: coordinación entre los propios Organismos de las Naciones Unidas; coordinación entre las Organizaciones internacionales y el Gobierno indio; coordinación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y otros Ministerios, y coordinación entre el Gobierno central indio y los Gobiernos de los distintos Estados, en las esferas permitidas a éstos. Para todo ello, el Gobierno ha montado los servicios pertinentes, que, gradualmente, irán adquiriendo el grado de madurez necesario para conseguir los fines propuestos.—J. M.

Pacific Affairs

Richmond/Va.

Vol. XXIII, núm. 3, septiembre 1950.

SACKS, Milton: *The Strategy of Communism in Southeast Asia*. (La estrategia del comunismo en el Sudeste asiático.) Págs. 227-247.

«Los planes de los imperialistas para rodear a la China comunista de un cordón sanitario han fracasado por completo. Millones de trabajadores del Vietnam, Indonesia, Malasia, India, Birmania, Corea, Filipinas y otras colonias han llegado a convencerse, por la experiencia china, de que únicamente la lucha sostenida contra el imperialismo, bajo la dirección del partido comunista y en las filas del socialismo y de la democracia, preconizados por Moscú, puede llegarse a la completa liberación de sus pueblos oprimidos.» Con estas palabras proclamaba Radio Moscú el triunfo del partido comunista en China, al par que indicaba los planes a seguir en la futura reorganización del Asia suroriental a fin de llegar a la constitución de un sólido bloque rusoasiático, eliminando toda influencia occidental.

Las agencias del comunismo internacional interesadas en el Sudeste asiático son variadísimas, y entre ellas pueden mencionarse: la amplia red de radios soviéticas, chinas, coreanas, etcétera, cuyas fulminaciones contra el «imperialismo y colonialismo americanos» encuentran eco en las estaciones clandestinas de Ho Chi Mih; las organizaciones internacionales y sus filiales, tales como la Federación Mundial de Juventudes, La Federación Democrática Internacional de Mujeres, la Federación Mundial de Sindicatos, etc. Como consecuencia de la última guerra mundial, un vasto movimiento nacionalista se extiende por todo el Sudeste asiático. Los pueblos indígenas desean la independencia política, y tanto los comunistas como los nacionalistas luchan por conseguir el mismo fin. Ahora bien, existe una diferencia sustancial entre comunismo y nacionalismo. Este constituye primariamente una fuerza indígena, que responde a necesidades y aspiraciones de tipo nacional, en tanto que el comunismo subordina la independencia nacional a fi-

nes más vastos del movimiento internacional. Así, pues, el movimiento comunista en el Asia suroriental ha perdido su carácter nacionalista para convertirse en una fuerza extranacional. La evolución del comunismo asiático ha sido similar al de otras secciones del comunismo internacional. Muchos nacionalistas se sintieron atraídos al comunismo en vista del éxito de la revolución rusa de 1917 y por su programa de revolución mundial, dirigido a la liberación de los pueblos oprimidos por las potencias imperialistas. A partir del sexto Congreso mundial de la Internacional comunista, en 1928, la política seguida por los partidos comunistas asiáticos y europeos ha discurrido por las mismas líneas.

La pasada guerra proporcionó a los comunistas asiáticos una magnífica oportunidad para llevar a cabo sus planes. Los aliados les suministraron las armas necesarias en su lucha de guerrilla contra el Japón, y una vez vencido éste, los comunistas se concentraron en inmejorables condiciones para influir sobre la marcha de los acontecimientos en el Vietnam, Indonesia, Malasia y Birmania. Al propio tiempo, el comunismo internacional procuraba conseguir sus fines utilizando la cooperación de las grandes potencias bajo los auspicios de las Naciones Unidas, mas al cambiar el estado de las relaciones entre los aliados y la Unión Soviética, cambió igualmente su táctica, preconizando la lucha abierta contra el capitalismo imperialista. En un principio aparecieron los comunistas chinos como verdaderos reformadores de la agricultura, protegiendo la propiedad en muchos casos y empleando un tono moderado; en la actualidad se han quitado la careta y no ocultan sus verdaderas intenciones de expulsar de Asia toda influencia del Occidente y convertir el continente asiático en un fuerte bloque comunista íntimamente ligado a la Unión Soviética.

Los sucesos de Corea y de Indochina demuestran hasta qué punto los comunistas están dispuesto a llevar adelante sus planes de dominación. El 31 de enero de 1950 la Unión Soviética reconocía oficialmente a la República democrática vietnamita, y su ejemplo fué bien pronto seguido por los satélites de la Europa oriental. La Asociación pro amistad chino-vietnamita tiene, entre otros fines, el de hacer conocer al pue-

blo los factores que han conducido a los comunistas chinos a su liberación. Así, pues, el comunismo vietnamita sigue la misma orientación marcada por Rusia, a la que también se adhiere Mao Tse Tung.

Puede decirse, pues, que el comunismo en el Sudeste asiático constituye un movimiento debidamente coordinado, cuyos objetivos son la completa eliminación de la influencia occidental y la inmediata creación de democracias populares controladas por los comunistas. Para conseguir estos objetivos los comunistas de Birmania, Indochina y Filipinas luchan sin cesar. Por sus propios medios, el movimiento nacionalista no puede sobrevivir. Es preciso que el mundo no comunista encuentre los medios políticos y militares necesarios a fin de reducir la constante amenaza del comunismo en esta zona de tanta importancia estratégica para la paz universal.

THOMAS, S. B.: *Government and Administration in China Today*. (El Gobierno y la Administración en la China actual.) Págs. 248-270.

Aun manteniéndose fieles a la doctrina marxista, los comunistas chinos han podido desarrollar un programa político y económico, que tiene su concreta expresión en la «nueva democracia» de Mao Tse Tung, la cual ha adaptado el marxismo a las condiciones y necesidades chinas. La aplicación de la reforma agraria ha sido uno de los factores que más han influido en su lucha contra el Japón y en la victoria final contra el Kuomintang. El rápido colapso de la fuerza de este último ha dado a los comunistas la posesión de toda la China.

El 1 de octubre fué proclamada la República popular china, siendo adoptados como documentos básicos «La ley orgánica del Gobierno central de la República popular china» y el «Programa común de la Conferencia consultiva política del pueblo chino». Ninguno de estos dos documentos puede ser considerado como una verdadera Constitución, aunque contengan atributos constitucionales. Por la Ley Orgánica se crea la estructura del Gobierno central y se definen las funciones de los distintos órganos del Estado y sus relaciones recíprocas. «El Programa Común» contiene los principios rectores y la filosofía del nuevo Estado en su actual «situación de-

moocrática». Con arreglo a la Ley Orgánica, se establece el Consejo Central del Gobierno Popular, que está formado por un presidente, seis vicepresidentes y cincuenta y seis miembros. Este Consejo tiene poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, publicando e interpretando las leyes, promulgando decretos y controlando su ejecución; determina la política administrativa del Estado; dirige la guerra y la paz y tiene la última palabra en cuestiones de presupuestos, tratados internacionales y sobre las decisiones del Consejo Administrativo del Estado. Este viene a ser el Gabinete en los sistemas políticos de Occidente, siendo considerado como el supremo órgano ejecutivo de la Administración del Estado.

El Consejo Militar Revolucionario ejerce el control sobre todas las fuerzas armadas del país, incluyendo las fuerzas de seguridad. Su organización y administración es determinada por el Consejo de Gobierno. El Tribunal Supremo Popular es el más alto organismo judicial, dirigiendo y controlando las funciones de los distintos organismos judiciales del país. El Gobierno de Pekín no está basado en el principio de la separación de poderes típico de los sistemas políticos de Occidente. Las funciones legislativas y ejecutivas están combinadas, y el poder judicial está subordinado a ambas. Según el diario del partido comunista de Shanghai, la anti-gua práctica democrática de la separación de poderes no está en armonía con los principios de la «nueva democracia», que persiguen la unificación, centralización y coordinación de todas las fuerzas democráticas.

A fines de 1949, Pekín inauguró un nuevo sistema de Gobiernos de tipo regional, sin que quiera ello decir o significar un paso hacia la descentralización, sino todo lo contrario, pudiendo citarse en este aspecto el Gobierno popular del Noreste, con su capital en Mukden y jurisdicción sobre las provincias de Manchuria y Jehol; el de la China oriental, con su capital en Shanghai; el de la China occidental, con su capital en Sian; el central del Sur, con capital en Hankow, etc. Asimismo se han dado los pasos necesarios para integrar los grupos minoritarios, declarando el Programa Común que las minorías gozarán de libertad para emplear sus propias lenguas nacionales, costumbres,

religiones y tradiciones. Problema sin resolver es el referente al Tibet, habiéndose iniciado contactos para intentar una solución pacífica, concediendo a los tibetanos una cierta autonomía dentro del Estado chino. Aunque los comunistas chinos han conseguido crear un Gobierno fuerte y estable, sus ambiciosos objetivos están muy lejos de convertirse en realidad, y el tiempo habrá de decidir si salen airoso o no de su cometido.

TAEUBER, Irene B.: *Japan's Increasing People: Facts, Problems and Policies.* (El aumento de la población en el Japón: hechos, problemas y política.) Págs. 271-293.

En 1850, treinta millones de habitantes poblaban el territorio japonés; el hambre, las epidemias y la muerte rondaban por doquier. En 1950, ochenta y tres millones de seres viven en el mismo territorio, gozando de buena salud, bien alimentados, habiéndose duplicado el número de nacimientos con respecto al siglo anterior. En 1850, los japoneses eran analfabetos, su economía de tipo agrícola, su desarrollo potencial mínimo por la impotencia política y falta de recursos materiales. En los años que siguieron acabaron con el analfabetismo, adquirieron rango de primerísima potencia, crearon una potente industria y un sistema político cuya hegemonía se extendía por territorios ultramarinos.

El problema del actual y futuro aumento de la población japonesa tiene difícil solución, habiéndose intentado los proyectos más diversos, sin conseguir un resultado práctico. Durante el primer período de la restauración se creía que el principal problema radicaba en la relación existente entre los medios de subsistencia y el número de habitantes. La política demográfica era parcial y a veces un mero reflejo de la política imperial. El expansionismo ha dominado la vida política desde la guerra chinojaponesa hasta el final de la primera guerra mundial, con la tesis de que el Japón necesitaba alcanzar la cifra de 80 a 100 millones de habitantes en el siglo xx. La política militarista favorecía el aumento demográfico, dictándose leyes que favorecían a las familias numerosas. En agosto de 1948 la población total japonesa ascendía a 80,2 millones, y de seguir el mismo estado de cosas llegará a los 105 millones en

1968. El problema de la población es básico para el futuro del Japón, habiendo sido creado en abril de 1950 un Consejo especial encargado de estudiar el problema demográfico en sus dos aspectos de expansión económica y control de los nacimientos. Se necesita un incremento demográfico para hacer un Japón fuerte, mas al propio tiempo hay que buscar los medios necesarios para encauzar a la misma. El problema de la población japonesa continúa aún sin resolver, a pesar de los numerosos intentos llevados a cabo.

CLEMENTIN, J. R.: *The Nationalist Dilemma in Vietnam.* (El dilema nacionalista en el Vietnam.) Págs. 294-310.

El curso de los recientes acontecimientos en el Vietnam ha atraído la atención mundial, que antes era de profunda indiferencia, fácilmente explicable por la relativa importancia del país con relación a China, Indonesia y la India. Por otro lado, las autoridades francesas han procurado mantener en el mayor secreto las dificultades que encontraban en el país, considerándolo como asunto de orden doméstico que sólo Francia habría de resolver. Los progresos de las tropas de Mao Tse Tung dieron al traste con la política francesa, al par que alarmaban sobremedera a la opinión mundial. El problema que se presentaba era el de saber si Mao suministraría inmediatamente a Ho Chi Minh la ayuda necesaria para vencer la resistencia francesa o si, por el contrario, sería el toque de alarma que reagruparía todas las fuerzas anticomunistas, al sentir su presencia en la frontera. Los franceses confiaban mucho en esto último, por la llegada del Emperador Bao Dai, llevando consigo el Convenio celebrado con el Presidente Auriol, con el cual esperaba atraer a los demócratas y anticomunistas. Mas el Convenio no satisfizo a nadie, y las esperanzas francesas se vieron defraudadas. Los nacionalistas vietnemitas se unieron al grupo de Ho Chi Minh, y éste recibió pronta ayuda por parte de Mao Tse Tung, con el fin de establecer el Gobierno comunista del Vietnam. Según los franceses, las fuerzas anticomunistas del país se ven ante el dilema de elegir entre el Occidente o el comunismo. El primer campo les ofrece un cierto grado de participación en los asun-

los nacionales; el segundo significa su eliminación definitiva. El dilema es ahora más agudo que en 1949; no obstante, los no comunistas parecen haber elegido a Ho Chi Minh, el aliado de Stalin y Mao Tse Tung.

Poco antes de la última guerra, la estructura de la sociedad vietnamita se me-
mejaba una pirámide truncada, cuya base comprendía dos bloques, uno de ellos formado por la masa amorfa y analfabeta de los campesinos y artesanos; el otro una clase social de pequeños propietarios, mandarines sin mando, militares de rango inferior y algunos intelectuales, todos ellos en condiciones de franca inferioridad con respecto a los franceses. La comprensión de este fondo histórico, la ausencia de movimientos políticos que expresarán sus aspiraciones de independencia, puede darnos alguna luz sobre el movimiento de resistencia del Vietnam. Este presenta dos diferentes aspectos, según se le considere desde el exterior o desde el interior. Desde el primero se nos aparece como una agrupación de muy diversas tendencias, que van desde el nacionalismo moderado hasta el comunismo. Visto desde el interior es un movimiento de masas animado por una fuerza motriz y obediendo a un solo impulso y a una sola política: la del partido comunista.

El simple examen de la estructura de este movimiento revela la verdadera naturaleza de la relación existente entre las diversas fuerzas de la resistencia vietnamita, demostrando que los nacionalistas, lejos de representar una mayoría preponderante, como puede parecer por su preeminencia en las listas de ministros, son tan sólo simples engranajes en la mecánica del movimiento. Esta situación es el resultado directo del desequilibrio social creado en la sociedad vietnamita por la colonización francesa. La organización de las masas es la famosa «Viet Nam Doc Lap Dong Minh Hoi» o Liga de la Independencia vietnamita, usualmente abreviada con las palabras de Viet Minh, directamente tutelado por los comunistas. La victoria de Mao Tse Tung en China ha dado nuevas alas a los comunistas vietnamitas, que van directamente a implantar el comunismo en todo el país. La situación francesa no tendrá nada de halagüeña, y sin la esperada ayuda americana pasará por momentos sumamente críticos y habrá de hacer costosos sacrificios si quiere vencer a las tropas de Ho Chi Minh.

IKE, Nobutaka: *National Socialism in Japan*. (Nacionalsocialismo en el Japón.) Págs. 311-314.

El eventual renacimiento del ultranacionalismo en el Japón de la postguerra era una cosa prevista de antemano, siendo muy pocos los que pensaban que las fuerzas que habían dominado en la vida política del país en los años anteriores a la guerra no contaban para nada en la actualidad. De las numerosas organizaciones derechistas del Japón tiene importancia la «Nihon Kakumei Kikuhata Doshikai», que tiene su sede en Kyushu, uno de los centros del nacionalismo y patriotismo exaltados, la cual predica una filosofía política y un programa de acción. El término Kikuhata, que incidentalmente es el título de su publicación, revela ya su orientación política. Kiku o crisantemo simboliza la casa imperial, en tanto que *hata* o *bandera* sugiere la Akahata o *Bandera Roja*, el periódico oficial del partido comunista japonés. Característica de este grupo es su anticomunismo, jactándose el diario *Kikuhata* de ser la única revista anticomunista del país; sin embargo, un examen más profundo revela que tal anticomunismo no es un fin, sino un medio para llegar a la revolución, aunque de naturaleza distinta a la que persiguen los comunistas. Esta revolución, preconizada por la *Kakumei Kikuhata Doshikai*, presenta los siguientes rasgos:

Sus teorizantes creen que todo movimiento revolucionario exige la concurrencia de tres elementos: pasión, valor y perseverancia. Asimismo piensan que la revolución no puede llevarse a cabo si no está basada en una teoría científica, siendo su teoría la del kikhataísmo. Este rechaza la actual sociedad burguesa y se pronuncia en favor de una sociedad noble. El principio aglutinante en esta nueva sociedad es no el interés individual, sino el principio de afección. El símbolo concreto de esta afección en el Japón está representado por el Emperador, y, por tanto, la Asociación lucha en defensa del sistema imperial. En suma, el nuevo orden representa una síntesis de la sociedad moral y de la actual sociedad burguesa.

Los fundadores del kikhataísmo admiten una cierta dialéctica, y, a diferencia del marxismo, que postula la utopía, el kikhataísmo aspira al perpetuo progreso y perfeccionamiento. Según sus

partidarios, el kikhataísmo es un credo democrático que busca la emancipación del hombre, creyendo que la democracia se mueve en dirección al socialismo, tendencia que aprueban sin reservas. Esta unión de socialismo y nacionalismo será un socialismo noble, desde el punto de vista de la teoría política, y un nacionalsocialismo considerado desde el punto de vista político.

Los teorizantes del kikhataísmo huyen de toda violencia. La sociedad noble ha de alcanzarse a través de medios legales. Su democracia es un poco convencional, y la base de la organización lo constituye la obediencia, basada en el principio democrático de la mayoría. El kikhataísmo insiste en que el movimiento revolucionario ha de enraizar en el pueblo en su más amplio sentido. El nacionalsocialismo busca la armonía y síntesis de todas las clases, con vistas al superior interés de la nación. Existen analogías con el fascismo y nacionalsocialismo de la preguerra, mas también hay diferencias, tales como el renunciar al empleo de la fuerza, el uso de símbolos democráticos, solicitar el apoyo de las masas. El neofascismo japonés tendrá una mayor afinidad con el nacionalsocialismo alemán y el fascismo italiano que con el Estado autoritario del Japón anterior a la guerra.

WOLF, Charles: *Problems of Indonesian Constitutionalism.* (Problemas del constitucionalismo indonesio.) Páginas 314-318.

Es posible que en el próximo año la Asamblea Constituyente de Indonesia acuerde la adopción de una Constitución estable para la República de los Estados Unidos de Indonesia, convertida en Estado libre el 27 de diciembre de 1947. La tarea, no obstante, se presenta un poco difícil, pues falta, en primer lugar, una tradición en el ejercicio de gobierno, y por otro lado, las exigencias de carácter económico y militar pueden requerir la asunción de un gran poder por parte de la Administración, tanto en interés del bienestar económico como de la estabilidad política. Esto exigirá un poder ejecutivo fuerte, difícil de asegurar por medios constitucionales, teniendo en cuenta los numerosos partidos políticos existentes en el país. Entre éstos los más importantes

son el islámico masjumi, el nacionalista, el indonesio, el socialista, el proletario-trotskyista y el comunista. El más numeroso es el masjumi, que cuenta con unos veinte millones de afiliados, siendo seguido por el nacionalista y al que apoya la clase media, industrial y mercantil. La línea de Moscú es seguida por el partido comunista, que aboga por una política común con la Unión Soviética, la China comunista y el Viet Minh. Ante tal cantidad de partidos es difícil asegurar una vida relativamente larga a los Gobiernos que lleguen a formarse, viéndose complicada su existencia por la oposición extremista.

Suponiendo que la existencia de un Gobierno responsable ante la mayoría parlamentaria sea la mejor solución, surge el problema de determinar cuándo una mayoría es falsa y cuándo es verdadera. Será lo primero cuando esté constituida por un grupo unido en oposición al Gobierno o al programa en cuestión. La mayoría ocasional de los grupos degaullistas y comunistas en la Asamblea francesa de la postguerra puede citarse como ejemplo de falsa mayoría. También, en ciertos casos, la conjunta oposición de nazis y comunistas, en la Alemania de Weimar, puede ser considerada como mayoría falsa. Por el contrario, existe una mayoría verdadera cuando está constituida por grupos que, al oponerse a un Gobierno o programa determinados, pueden estar en condiciones de sustituir a dicho Gobierno o programa. El adjetivo de falsa o verdadera se deriva aquí de las premisas normativas del constitucionalismo. La existencia de una falsa mayoría, similar a las indicadas, hará imposible el funcionamiento del sistema parlamentario. Por el contrario, la mayoría verdadera es indispensable para el buen funcionamiento del sistema parlamentario, por las razones ya indicadas.

Así, por ejemplo, la conjunta oposición a un Gobierno centrista por parte del ala derecha del partido masjumi, murba y comunista haría casi imposible su programa legislativo. Hace falta, pues, la comprensión y buena fe por parte de los dirigentes de los distintos partidos y una formación parlamentaria para llevar a cabo la labor emprendida, no oponiendo traba alguna al Gobierno que se constituya, en bien de todos los ciudadanos y del nuevo Estado de Indonesia.—J. M.

V) FILOSOFIA

Sophia

Padua

Año XVIII, núms. 3-4, julio-diciembre de 1950.

MONDINI, Redeo: *Interpretazione del carattere degli italiani* (Interpretación del carácter de los italianos). Páginas 358-367.

La comparación entre la psicología de distintos pueblos exige un método y unas condiciones generales que no son fáciles de aplicar, y, por otra parte, este procedimiento es menos objetivo que el de la interpretación psicológica interna de un pueblo sin acudir a comparación.

Los fundamentos propios de una caracterología de los italianos tienen que partir del hecho inicial de la multitud de civilizaciones que han pasado por Italia, pues recordamos personajes de África, como Agustino; de Germania, como Federico II; de España, como Alejandro VI, pertenecientes a civilizaciones diferentes, pero que adquirieron lentamente la mentalidad italiana. Recordemos que Goethe, que no estuvo mucho tiempo en Italia, la calificó de Jerusalén del mundo auténticamente culto.

La psicología de los italianos, ya que admitimos un principio de unidad psicológica en la península, la han caracterizado los grandes escritores de Italia, por ejemplo, Juan Bautista Vico, cuando insiste acerca de la sensibilidad dialéctica y metafísica de los italianos. La agudeza dialéctica la sostuvo igualmente Vincenzo Cuoco en su *Platone in Italia*.

Aún no hay trabajos suficientes sobre la materia, pero a través de obras como *El carácter de los italianos*, de Augusto Alfani, y la obra del mismo título de Silvio Guarnieri, y la de Ruggieri *Psicología y destino de nuestro pueblo*, se inducen, gracias a notas de escritores célebres, algunas notas características.

De escritores extranjeros se pueden espigar muchos datos y opiniones. Por ejemplo, de Shakespeare se pueden citar

Romeo y Julieta, Julio César, Coriolano, etc.

Si resumimos y buscamos una perspectiva social e individual para caracterizar a los italianos, encontraremos ante todo que el italiano se opone al bárbaro, es el antibárbaro y, por lo tanto, el hombre de más fina sensibilidad para la apreciación de los valores. Por esta razón suelen darse estrechamente unidos los méritos y los efectos en él.

BRUNELLO, Bruno: *In torno all'esistenzialismo* (En torno al existencialismo). Páginas 348-353.

Se refiere el articulista a algunos estudios aparecidos recientemente acentuando el aspecto negativo del existencialismo.

Está de acuerdo del todo casi con F. Battaglia, que niega sustancialmente valor al existencialismo considerado desde el punto de vista ético; conclusión a la que se llega después de haber pasado revista a Kierkegaard, Barth, Heidegger, Jaspers, Marcel, Berdiaeff. Es notable que tanto en el estudio de Battaglia como en el de Morando (*Ensayo sobre el existencialismo teológico*, Brescia, 1949) falten nombres italianos.

En Kierkegaard, faltando un fundamento filosófico sistemático, aparece una moral anárquica que concluye en un anarquismo políticosocial. Algo semejante ocurre con Heidegger, aunque en éste, propiamente hablando, una moral no tiene sentido, ni se puede hablar de sociabilidad y política.

Jaspers se ocupa, como es bien sabido, «de lo existivo», pero propiamente, por su exceso imanentista, no puede fundar una moral que exige una experiencia mundana y social.

Con Marcel encontramos una nueva orientación: es la de la unión mística con Dios, en la cual la ética queda en un segundo plano. Algo así ocurre con Berdiaeff, que condena al mundo como natura y como sociedad. Según Battaglia, Berdiaeff tiene una postura platónica, en cuanto se aproxima a un socialismo espiritualista.

Morando, en su libro citado, reconoce que la fundación de una metafísica

existencialista es necesaria para fundar una auténtica moral. El problema es el de si poseemos una metafísica existencialista que se diferencie de la metafísica tradicional. Parece que aún no es ésta la posición.

Morando dedica unas páginas interesantes a Dostoyewski y a Barth. Según él, la última postura de Barth es resultado de una curiosísima evolución, perceptible de 1928 a 1938, en la que se nota como un intento de conversión.

El existencialismo es, en puridad, una pseudofilosofía que, ignorando el mundo y la sociedad, no tiene posibilidad de decir nada seguro sobre la política laboral, el Derecho y la Economía.—ENRIQUE TIerno GALVÁN.

Divus Thomas

Friburgo, Suiza

Tomo XXVIII, cuad. 3, sept. 1950.

DONDAINE, A., O. P.: *Nicolas de Cotrone et les sources du "Contra errores graecorum" de Saint Thomas* (Nicolás de Cotrone y las fuentes del *Contra errores graecorum* de Santo Tomás). Págs. 313-340.

El enigma que ofrecía el *Libellus* que el Papa Urbano IV sometió al examen de Santo Tomás, de cuyo examen resultó el *Contra errores graecorum*, no ha sido resuelto.

El *Libellus* es un florilegio de pretendidas autoridades patristicas griegas favorables a los dogmas de la Iglesia latina. Santo Tomás estuvo convencido de la autenticidad de las proposiciones, pero lo cierto es que son ajenas, por lo menos en la relación ampliada, en cuanto forma y sentido que en el *Libellus* tienen, a los Santos Padres. Un análisis cuidadoso del *Libellus* permite dar como fechas límites para su redacción los años 1232 a 1257, particularmente los últimos años. Por otra parte, el análisis del lenguaje aclara que el autor fué un griego que escribió el *Libellus* para contestar a las preguntas de un emperador griego, preguntas que, según otros testimonios, sabemos que se formularon alrededor de 1255. Además, el *Libellus* es un florilegio de textos patristicos griegos en favor de la tesis latina de la Procesión del Espíritu Santo, y

secundariamente una defensa de la primacía del obispo de Roma.

Si referimos todos estos datos a lo que conocemos con referencia a Nicolás de Cotrone, resulta claro que éste fué el autor del libro que sirvió de base al *Contra errores graecorum* de Santo Tomás. En efecto, Nicolás de Cotrone era griego de origen, que había tenido acceso a la Cámara Apostólica y que, a requerimientos del emperador Teodoro Lascaris, hizo entre 1254 y 1258 una exposición de la tesis latina de la Procesión del Espíritu Santo, muy probablemente en respuesta a requerimiento del Emperador acerca de la tesis del Primado de Roma.—E. T. G.

Ethics

Universidad de Chicago

Vol. IX, núm. 2, enero 1950.

HARRIS, Abram L.: *Utopian Elements in Marx's Thought* (Los elementos utópicos en el pensamiento de Marx). Páginas 79-99.

A menudo se ha discutido hasta qué punto el ideal revolucionario de Marx utilizaba como un instrumento el estudio de las condiciones económicas y sociales. En puridad, lo que preocupaba a Marx era una teoría del progreso social y económico, y no una teoría de la economía.

La teoría del progreso de Marx desemboca en una gran utopía en la que el dominio del hombre sobre el hombre desaparece, sustituyéndolo una «real libertad humana». Esta utopía requiere para realizarse que se transformen determinados supuestos económicos, pues Marx fundamenta el advenimiento de su utopía en las siguientes condiciones: 1.ª Que el capitalismo, por virtud de su profunda racionalidad, impide la realización del máximo bienestar material entre las masas; 2.ª Que el sistema capitalista priva al hombre de su real libertad. Vencido el sistema capitalista advendrá la utopía.

Marx distingue entre dos conceptos de libertad: la libertad formal y la libertad efectiva. La primera consiste en «lograr un fin cuando no hay obstáculo». La segunda, en realizar efectivamente cierto fin pudiendo vencer los obstáculos.

los. Según Marx, los trabajadores sólo tienen libertad formal, ya que realmente están sojuzgados al capitalismo. La libertad del liberalismo, afirma, es pura ficción, es la libertad formal al servicio de los explotadores para defender la propiedad privada y el capital. A la libertad real se llegará cuando la propiedad privada y el capitalismo desaparezcan. Tal desaparición viene implicada en el propio progreso de la Historia.

«El hombre —dice Marx— es, en el sentido literal de la palabra, un *zoon politikon*; no sólo un animal social, sino un animal que solamente puede desarrollarse como individuo en el seno de la sociedad.» El modo cómo el hombre puede desarrollarse individualmente en el seno de la sociedad es el trabajo. El trabajo implica lo que Marx llama autoenajenación, es decir, la objetivación del hombre en sus obras y la transformación del sí propio ante ellas en un proceso dialéctico cuyos polos son naturaleza y hombre. Merced a este proceso, el hombre logrará, por el dominio de la naturaleza, la abolición de las trabas para su libertad plena.

El modelo de la sociedad futura lo ve Marx en la *Commune parisienne*. Con arreglo al sistema iniciado en París, dos instrumentos de producción —dice Marx—, la tierra y el capital no serán medios para esclavizar al hombre, sino instrumentos de trabajo comunitario y libre». En la sociedad futura, la política se convertirá en administración, no habrá división de poderes, la riqueza se distribuirá según el trabajo y las necesidades de cada uno.

ABERLE, D. F.; COHEN, A. K.; DAVIS, A. K.; LEVY, Jr., M. J., y SUTTON, F. X.: *The Functional Prerequisites of a Society* (Los prerequisites funcionales de una sociedad). Páginas 100-111.

Entiéndense por prerequisites funcionales las condiciones generales necesarias para el mantenimiento de un cierto sistema». Hay que tener en cuenta que estos prerequisites cambian de una sociedad a otra, e incluso dentro de una misma sociedad con el transcurso del tiempo. Además, la lista de prerequisites que dan los autores no pretende ser exhaustiva.

Con objeto de proceder ordenadamente, comienzan por definir qué sea una

sociedad. «Una sociedad es un grupo humano que constituye un sistema autosuficiente de acción, capaz de existir tanto cuanto la vida de los individuos que lo componen, renovándose, al menos en parte, por la reproducción sexual de sus miembros.»

Esta definición se refiere a un tipo ideal, al que se aproximan las sociedades reales, de modo que «una determinada congregación humana es tanto más una sociedad cuanto más se aproxima al tipo ideal de sociedad».

Para que se dé una sociedad y, por lo tanto, para que sean posibles sus funcionales prerequisites, es necesario que no se den los siguientes supuestos:

- 1.º La extinción fisiológica o la dispersión de sus miembros.
- 2.º Apatía o desaparición de las motivaciones individuales de los miembros.
- 3.º La guerra de todos contra todos.
- 4.º La absorción de determinada sociedad por otra.

Admitido lo anterior, los prerequisites funcionales serían los siguientes:

- A) Provisión de adecuadas relaciones respecto del medio y del reclutamiento sexual.
- B) Actividades de diferenciación y asignación.
- C) Comunicación.
- D) Distribución de orientaciones previstas.
- E) Regulación articulada de fines.
- F) Regulación normativa de medios.
- G) Regulación de las reacciones afectivas.
- H) Efectivo control de los modos de comportamiento transgresor.

Esta lista de prerequisites funcionales no es, como se ha dicho, definitiva. Se pueden hallar otros explícitos o implícitos respecto de los enumerados.— E. T. G.

Thought

Fordham University (Nueva York)

Vol. XXV, núm. 98, septiembre 1950.

TIMASHEFF, N. S.: *War or Peace?* (¿Guerra o paz?) Págs. 393 a 411.

Del mismo modo que el público presta atención a las predicciones meteorológicas, aunque a veces resulten inexactas, las predicciones de los sociólogos han de orientar la opinión del público,

aurque salgan en ocasiones fallidas. Para que una predicción acierte es necesario: a) Que se conozcan con la posible exactitud los caracteres generales del objeto de la predicción; b) Que se conozcan las fuerzas sociales que actúan en el proceso de que se trate. Articulando estos conocimientos, pregunta el autor: ¿Guerra o paz para el futuro del mundo? (1).

Las tres condiciones de guerra.—

a) La guerra estalla cuando existe una situación de incompatibilidad esencial entre los Estados envueltos en ella; b) La guerra es, en el caso más común, el último procedimiento; por ende, se recurre antes a diversos intentos de mediación y negociación; c) La guerra estalla en aquella situación en que ambas partes creen tener una oportunidad para la victoria. En otro caso, la predicción es innecesaria.

1.º *El conflicto básico.*—La primera de las tres condiciones se da en la situación actual. Entre rusos y americanos hay una incompatibilidad ideológica radical, hasta el extremo de ser opinión común la inevitabilidad de la tercera guerra mundial.

2.º *Esperanzas de las partes.*—Respecto a la segunda convicción, ¿hay algún medio que no sea la guerra de resolver el conflicto?

a) Que ambas partes redujeran sus esfuerzos a una competición ideológica, manteniéndose dentro de sus límites políticos. El ideal comunista rechaza esta posibilidad; b) Que las partes negocien. El Kremlin rechaza cualquier negociación razonable; c) Que las partes recurran a un tercero mediador. La solución no es posible, en cuanto que en el conflicto ideológico actual entran las dos potencias máximas y los demás po-

deres son satélites. ¿Quiere esto decir que habrá guerra? Analiza el autor la cuestión desde el punto de vista de una y otra parte.

1.º Rusia cuenta con: a) La miserable situación de vida de importantes masas humanas propicias al comunismo; b) Rusia se impone un ideal político único, mientras que en el bloque occidental no ocurre así; c) El comunismo confía en que el desarrollo automático del capitalismo americano lleve a una situación propicia a su ideología.

2.º Estados Unidos cuenta con: a) Objetivos parciales frente al objetivo total ruso; b) Con el peso de la táctica fútil de las protestas verbales; c) Con la vaga esperanza de que aún sea posible un arreglo.

3.º *La fuerza relativa de las partes.*—En cuanto a la condición general tercera, el análisis objetivo de las posibilidades de los Estados Unidos y sus aliados demuestra que hoy por hoy son los más fuertes. Rusia sabe esto y no ve oportunidad clara de vencer. Los marxistas actúan con estadísticas, no con imponderables, como Hitler.

La predicción.—En vista de todo lo anterior, se puede predecir que durante largo tiempo el horizonte político estará preñado de oscuras nubes, pero que durante algunos años la atronadora tormenta de la tercera guerra mundial es improbable.

LYNCH, William F.: *Culture and Belief* (Cultura y creencia). Págs. 441-463.

Intenta el articulista hacer un ensayo experimental acerca de las relaciones entre los problemas similares de cultura y creencia. En general, se trata de averiguar qué relaciones hay entre una crisis de creencias y una crisis de cultura, y el porqué de tales relaciones.

Antes que nada se propone determinar las dificultades que hoy afectan al hombre de la crisis. La dificultad mayor y general consiste en que al hombre no le es fácil insertarse en un orden social o cósmico ni tampoco en la creencia. De donde resulta: 1.º Que ningún tiempo como el nuestro ha sido afectado por la terrible lejanía de Dios; 2.º Que la extrañeza o enajenación respecto del organismo social es profunda; 3.º Que el peso de la conciencia histórica hace imposible, como dice Jaspers, que el hombre moderno sea ingenuo.

(1) El problema de las coordenadas sociológicas de la guerra se ha solido encontrar sólo de un modo fragmentario. Cf. G. Simmel, «Soziologie» (Leipzig, 1908), 247-336. Entre las últimas aportaciones, cf. L. von Wiese y H. Becker, «Systematic Sociology» (New York, 1932), 239-80, Timasheff, «Conflito» (en portugués), *Verbum*, VI (1949), 1-31. Las causas de la guerra se han estudiado últimamente por Q. Wright, «A Study of War» (2 vols., Chicago, 1942); L. L. Bernard, «War and Its Causes» (New York, 1944), y P. Sorokin, «Society, Culture and Personality» (New York, 1947), 303-14.

Esto supone un grave peligro epistemológico. En efecto, a consecuencia de esta situación ocurre: 1.º Que el hombre busca el acceso a la realidad de modo parcial, *por contacto fraccionado con sectores limitados de lo real*. Precisamente la segunda parte de este ensayo se dedica a buscar una epistemología más flexible. De estos contactos —epistemológicamente hablando— con lo real es típico el existencialista, puramente introspectivo y orientado hacia el subconsciente. Recuérdese, por ejemplo, la *Nausée*, de Sartre; 2.º La segunda peligrosa consecuencia en el campo epistemológico consiste en el *aislamiento de la inteligencia*. Dostoyewski decía que quien se aleja del pueblo cae en el ateísmo, y un fenomenologista como Scheler estaba convencido, por la eterna relación entre caridad y verdad, de que es imposible hallar la verdad fuera de la comunidad. La inteligencia aislada desemboca en un desequilibrio interior traspuesto en una postura de ferocidad y temor, como le ocurre al héroe de la novela de Trilling *Middle of the Journey*.

La segunda parte de este ensayo es constructiva, y en el fondo pretende aclarar hasta qué punto es una ayuda para resolver normalmente el problema de la creencia de una sociedad sana.

Por lo pronto, hay que admitir que vivimos un momento de protesta existencial contra el intelectualismo exagerado, protesta que no hay que extremar convirtiendo el conocimiento en pura inmediaticidad con las percepciones. Admitido esto, llegaremos a una concepción orgánica de lo real, y particularmente a la continua aplicación del criterio de analogía, merced al cual existencia pensante y existencia bruta se vinculan en una perfecta educación.

BAERWALD, Friedrich: *The Welfare State* (El Estado benéfico). Págs. 465-486.

Entre las muchas frases hechas que circulan en la terminología político-social moderna, una de las más utilizadas es la de «Estado benéfico». No es fácil saber lo que se quiere, en puridad, decir con esta expresión, y precisamente el mayor peligro de esta combinación de palabras radica en su ambigüedad. ¿Qué posibilidades político-sociales encierra la expresión «Estado feli-»? La

referencia subyacente más amplia se refiere sin duda a la seguridad social y económica, y a estos aspectos dedica el autor su atención.

La propiedad individual es, como en diversas ocasiones ha indicado el Vaticano, la base de la seguridad económica. El pueblo de los Estados Unidos vive dentro de un esquema económico, entre cuyos fundamentos se admite que está la propiedad privada; sin embargo, es evidente que la función de la propiedad privada ha cambiado y que este cambio exige una cierta intervención de los instrumentos públicos de seguridad social. Aunque todos los ciudadanos son dueños de cierto número de bienes, tales bienes no son para la inmensa mayoría fuente de producción rentable, ya que un tanto por ciento elevadísimo son empleados, obreros, que obtienen el salario por su trabajo personal sobre bienes productivos que no son suyos. Este fundamental cambio en la función social de la propiedad privada motiva el predominio de un sentimiento de inseguridad en medio, incluso, de la prosperidad.

Con relación a este mismo problema, un tema interesante es el de la salud física y el bienestar social. Sucede que un gran número de ciudadanos llegan a los sesenta y cinco años en buen estado de salud, acogiéndose a los beneficios que el Estado proporciona a la vejez, ya que carecen de medios propios rentables. La cuestión es complicada, en cuanto de una parte se crea un problema estatal, de otra se provoca una tensión, en varias dimensiones, entre la población joven y la oficialmente vieja. La seguridad social económica resulta impotente para resolver la situación, incluso recurriendo a la utilización total de los medios de producción, pues las fuentes del progreso económico dentro del actual sistema resultan insuficientes. Sucede, por ejemplo, que aumentando la capacidad americana de acción económica, hasta el punto de requerir la expansión de un millón de nuevos negocios anuales, el índice de productividad aumenta en un 3 por 100 anual, situación paradójica que no permite confiar en el porvenir económico. En conclusión, el bienestar material no significa nada si no se construye sobre la base de una firme seguridad social, y en este sentido habría que orientar el «Estado benéfico».—E. T. G.

Journal of the History of Ideas
New York

Vol. XI, núm. 4, octubre 1950.

RICE, Eugene F.: *Erasmus and the Religious Tradition, 1495-1499* (Erasmus y la tradición religiosa). Págs. 387-411.

Los escritos de Erasmo entre los años de 1495 y 1499 delatan la gradual aparición dentro del esquema religioso tradicional de un contenido no cristiano. En el fondo de esta aparición se descubre un secularismo ingenuo, innato en el joven Erasmo, que ha de aumentar con los años.

En 1496, Erasmo cayó enfermo, sin que le aliviaran los remedios médicos, por lo que los buscó espirituales, orando a Santa Genoveva y prometiendo dedicarle una plegaria si sanaba. El contenido de esta plegaria es, desde luego, religioso en extremo, y sin duda sincero. Pero, según transcurre el tiempo, Erasmo habla de sus enfermedades en otro tono; por ejemplo, en el *De suis fatis ya intervienen elementos paganos*:

*Miror, quae mihi sydera
Nascenti implacido lumine fulserint,
O Gaguine meum decus.*

En general, predomina una conducta acomodaticia entre el humanismo paganzante, el catolicismo y ciertas tendencias protestantes. Por ejemplo, el que tienda a aumentar desmedidamente la función de la gracia a expensas de las buenas obras. Se acentúa cada vez más una ortodoxia aparente que no responde a las ambigüedades de su posición teológica.

En *De casa natalitia* Jesús no solamente se concibe el conocimiento de Cristo por los hombres desde un punto de vista utilitario, sino que su misión en la tierra aparece como esencialmente didáctica. Esta postura se puede relacionar con la actitud que mantiene en el *Encomium matrimonii*, en el cual afirma, por ejemplo, que la mujer puede, con más frecuencia de lo que se suele creer, llevar al marido a la muerte, lo que denota, en relación con el contexto general de la obra, el punto de vista utilitario que determinó la actitud de Erasmo respecto del matrimonio: «Non

posse quemquam simul, et uxori et Muis vacare.»

Su postura frente a la vida monástica es también característica. Aunque en ocasiones le dedica elogios, es frecuente que las críticas y actitudes recelosas predominen. En general, Erasmo parece convencido de que la Teología, e incluso la vida puramente religiosa, se proyecta en un mundo antivital.

En resumen, la postura de Erasmo es ambigua, y se puede decir que se mantuvo en un *modus vivendi* con la tradición religiosa, el humanismo y las novedades de su tiempo.

KIRCHNER, Walther: *Mind, Mountain and History* (Pensamiento, montaña e Historia). Págs. 412-447.

En el transcurso de la Historia, la actitud respecto de las montañas no ha sido la misma. Hay una postura judaica, helénica, romana, medieval, romántica, etc., respecto de las montañas.

Para los judíos, asirios, babilonios, persas e indios, las relaciones entre el hombre y la naturaleza tenían un fundamento religioso, y las montañas se consideraban desde este punto de vista. Comúnmente concentraban en ellas fuerzas mágicas o sagradas, y eran incluso objeto de culto. En otros casos servían de natural pedestal a los dioses. Recuérdese, por ejemplo, la ascensión de Moisés al monte Horeb del Sinai.

En el mundo griego la situación es distinta; las montañas juegan un papel religioso, pero son el domicilio racional de los dioses. La preocupación antropocéntrica del griego impidió que potenciaran los elementos mágicos de la naturaleza. Los herederos culturales de Grecia, los romanos, mantienen respecto de las montañas una actitud en cierto modo utilitaria, son, como indica Aloys Dreyer (*Geschichte der Alpenen Literatur*, Munich, 1938), los obstáculos naturales que hay que vencer o que pueden utilizarse. Sin embargo, se inicia en ellos un conato de consideración estética de las montañas. No olvidemos que Adriano escaló el monte Etna («ut solis ortem videret»).

Durante la Edad Media, el dominio del espíritu religioso restó importancia al mundo natural, y particularmente a las montañas. Estaban éstas, por así decirlo, al servicio de las llanuras. Servían, cuanto más, para refu-

gio en casos excepcionales. Son las montañas en esta época lugar al que se recurre para situar la escenografía fantástica. El cronista que nos cuenta que el Rey Pedro III de Aragón ascendió al pico Canigou no deja de advertir que «tonitrua horribilia et terribilia valde».

Durante el Renacimiento se inicia el descubrimiento de la montaña como puro paisaje o panorama. Recordemos la famosa ascensión de Petrarca al Mont Ventoux, al que subió «sola videndi... cupiditate ductus». Esta actitud de Petrarca es radicalmente moderna; a partir de aquí se recorren las posturas de la Ilustración, del romanticismo, iniciada con Rousseau, del materialismo, en el que tanto influyó la obra de Darwin, el nacionalismo, poderosamente influido por Nietzsche, el infatigable andariego y habitante de alturas, como él mismo se llamó. Por último, el colectivismo, que presenta a la montaña incluso con un sentido social, por lo menos así dice Grand Carteret: «La montagne, le port-drapeau vivant des grandes pensées sociales.»—E. T. G.

Rivista di Filosofia Neo-Scolastica
Milán

Año XLII, fasc. IV, julio-agosto 1950.

ROVIGHI, S. Vanni: *Hegel, crítico di Kant*. Págs. 289-312.

La historiografía filosófica italiana ha subrayado de continuo la dependencia del pensamiento de Hegel respecto del de Kant, pero no se ha solido puntualizar la crítica de Hegel respecto de Kant, definiendo los aspectos que el primero rechaza de la postura filosófica del segundo. Aunque el problema de las relaciones entre Hegel y Kant no se puede resolver si no es con una interpretación de los dos sistemas, para el intento del articulista basta con señalar la posición de Hegel ante Kant. En los primeros escritos de Hegel acusa éste a Kant de tener una mentalidad racionalista en exceso, que desconoce la concreción histórica de las ideas. A Kant le falta espontaneidad y sentido del acaecer y transformarse. De aquí pasa Hegel a criticar el formalismo de la moral kantiana. La moral no puede sostenerse en un conjunto de normas sin radicación en lo particular.

La universalidad como base de la definición de la moral de Kant le parece a Hegel insuficiente. Es significativo que recurra a la expresión *Moralität* para acortar la distancia de la moral respecto del valor universal de la costumbre (*Sitte*) y su expresión como eticidad (*Sittlichkeit*).

Hegel concluye por acusar a Kant de haber «absolutizado» el intelecto, y, por consecuencia, no haber superado la finitud, ya que el contenido de la inteligencia humana, e incluso ella misma, son finitos. Hegel repite una y otra vez que es necesario saltar a lo absoluto e incondicional. Desde este punto de vista, Hegel construye su dialéctica como base de la lógica, y acepta el sistema de prueba de San Anselmo respecto de un ser absoluto e incondicionado, prueba que, como se recordará, había sido rechazada por Kant.

Desde otros puntos de vista, se opone Hegel a la filosofía kantiana; pero, sobre todo, por su concepto del Estado como unidad orgánica de voluntad y realización del ser de las naciones, frente a la idea de un civismo universal sostenido por Kant como apoyatura de la paz perpetua.

FERRO, C.: *Cartesio e il problema della metafisica*. Págs. 335-355.

El título de este ensayo no debe engañarnos en el sentido de sugerir que se examina a Descartes desde el punto de vista de Kant, porque el filósofo francés no dudó nunca de la categoría científica de la metafísica. Se trata de construir una interpretación teóricovoluntarista de Descartes, prescindiendo de la exposición de la génesis de las ideas del filósofo, lo que se reserva para un próximo ensayo.

La idea central de Descartes no es la del yo, sino la de Dios. De la idea básica de Dios surge la proyección teórica y práctica del cartesianismo.

Las características principales de la metafísica cartesiana son dos: a) Que es una ciencia demostrativa; b) que el objeto de la metafísica está constituido por la idea de sustancia y la idea primordial de Dios.

La idea central de Dios es la que fundamenta las ideas claras y distintas que sirven de punto de partida a la demostrabilidad, de tal modo que la necesidad de las sustancias es la necesidad de la existencia de Dios. De esta idea cen-

tral se avanza hacia la demostración de la realidad del sujeto pensante, el cual ve como evidente que todo lo que pensamos con claridad y distintamente de una cosa, debe pertenecer realmente a esa cosa, y que por esta razón lo pensamos. La realidad aparece como un fenómeno teórico-práctico de la razón, cuyo fundamento último reside en Dios.

Ahora bien, el percibir clara y distintamente es, desde luego, algo que pertenece a la razón; pero existe también un aspecto voluntario, consistente en la inclinación a afirmar como real lo que ciertamente no lo es. El «yo» aparece, pues, como pensamiento; pero como una facultad volitivo-activa, de cuya duplicidad, inteligencia y voluntad surge el alma como abierta problemáticamente a todo lo real y organizándose en la colaboración de todas las facultades cognitivas y prácticas.—E. T. G.

Philosophy

Londres

Vol. XXV, núm. 93, abril 1950.

BROAD, C. D.: *Some Common Fallacies in Political Thinking* (Sobre algunos falseamientos frecuentes en el raciocinio político). Págs. 99-113.

Se pretende en el presente artículo discutir e ilustrar ciertos falseamientos en los que se incurre con frecuencia cuando se enjuician cuestiones políticas y sociales. Uno de los falseamientos más extendidos consiste en razonar sobre la situación presente y futura basándose en la historia inmediata de un pequeño sector del mundo, que suele ser el del propio país y medio. Por ejemplo, fundándose en la Historia inglesa, en el hecho de que Inglaterra no haya sufrido invasiones en su prosperidad comercial, para enjuiciar desde este punto de vista la vida política y social europea, no tiene sentido.

Algo semejante ocurre con América del Norte. Tampoco es lógico pretender que la democracia que va vinculada en cuanto forma de gobierno a determinados pueblos se instituya en todas las latitudes del globo, e implantarla en el Japón. Hay una serie de falseamientos frequentísimos, que podríamos agrupar en la fórmula común de «falseamientos causales». En términos generales, con-

sisten en esto: si admitimos que C condiciona causalmente a E, puede ocurrir que C sea la causa necesaria de E, pero no la causa suficiente, que sea la causa suficiente, pero no necesaria, y que sea la causa necesaria y suficiente. Los hombres no distinguen con cuidado estas posibilidades, y creen, por ejemplo, que los armamentos producen la guerra. En realidad, los armamentos son condición necesaria para la guerra, pero no suficiente.

Otro grupo de falseamientos podríamos incluirlos en la denominación común de «por extrapolación». Son aquellos casos en que se opina que determinado cambio en determinada dirección ha producido buenos resultados, y se concluye que aumentando la intensidad del cambio aumentarán los buenos resultados, lo que no es exacto, como demuestra el proceso de la industrialización.

Otra falsificación podría incluirse en el amplio grupo de inexactitudes que formula la frase latina «post hoc propter hoc». En efecto, es frecuente que el pueblo piense así: Un cierto fenómeno, A, ha ocurrido inmediatamente antes de B; aquí y ahora, luego en todo caso A determina B. Es, concretamente, el punto de vista del marxismo.

Aun hay otro modo muy generalizado de falsedad. Consiste en admitir que un gobernante que ha elegido de varias posibilidades de acción una se ha equivocado, en vista de lo acaecido después. Aunque en ocasiones este raciocinio sea cierto, no siempre lo es, ya que se suelen desconocer la totalidad de las posibilidades que se hubieran abierto con otra elección.—E. T. G.

Vol. XXV, núm. 95, octubre 1950.

WHITE, A. K.: *The Nature and Status of the Study of Politics* (La naturaleza y estado del estudio de la política). Págs. 291-300.

¿Cuál es el contenido de la política? ¿Es una ciencia? ¿Es un arte, una religión o una filosofía? A todas estas preguntas se ha respondido de modo diferente. Unos estudiosos hablan de ciencia política, otros de filosofía, etc. No hay duda que en el orden de lo existente no hay fenómenos políticos puros en cuanto tales, sino que en cierta me-

dida pertenecen a lo religioso, a lo económico, etc. No obstante, el estudiante de los acontecimientos políticos tiene pleno derecho a poseer un criterio que le permita saber cuál es el punto de vista político, cuál el religioso o cuál el artístico. Por esta razón el articulista intenta distinguir las notas que diferencian el fenómeno político del económico y del ético, de la perspectiva científica y de la filosofía, y, por último, de la Historia.

Hay tres tipos de asociación humana: los que están movidos por relaciones amistosas, los que se relacionan por el intercambio de cosas y la mutua ayuda y los que se asocian por el respeto, la admiración o interés intelectual respecto del mismo objeto. El tercer tipo de asociación es el que permite caracterizar la unión política, y desde este punto de vista puede aproximarse sin temor el fenómeno político al religioso.

En cuanto a las relaciones entre política, ciencia y filosofía, téngase en cuenta que el criterio científico es riguroso en sus instrumentos y verificaciones, proveyendo a hallar leyes generales. Sin embargo, la política suele estar constituida casi siempre sobre una tensión polarizada en cuanto a contraposición, polémica y disensión.

Por último, quedan por diferenciar evidente que ésta posee una universalidad de objetos que la política no tiene. Por otra parte, la neutralidad de la filosofía, aunque no tanto como la de la ciencia, es superior a la de la política.

Por último, quedamos por diferenciar los campos de la política y de la Historia. Hay una diferencia esencial, a saber: que los hechos históricos aparecen como esencialmente irreversibles; son así, y no de otra manera. Sin embargo, la política propende a la reversibilidad de los hechos.—E. T. G.

VI) DERECHO

Archiv des Völkerrechts

Tübingen

Tomo II, núm. 2, diciembre 1949.

LEIBHOLZ, Gerhard: *Die völkerrechtliche Stellung der «Refugees» im Kriege.* (La posición jurídico-internacional de los refugiados en la guerra.) Páginas 129-159.

Partiendo de la forma en que fueron tratados los refugiados políticos en Inglaterra durante la última guerra, el autor procede a un examen general de la posición del «refugiado» en el Derecho internacional actual. Al estallar la guerra, las primeras medidas del Gobierno inglés respecto a los refugiados políticos fueron de una gran comprensión. Ciento doce Tribunales especiales en todo el país examinaron el caso particular de cada uno de los refugiados, liberando del internamiento a todos aquellos que, efectivamente, habían huido por razones políticas de los países del Eje. Esta actitud primera sufrió,

empero, un cambio radical entre los meses de mayo y junio de 1940, en los cuales, y por una serie de nuevas disposiciones, el Ministerio del Interior dispuso el internamiento de todos los refugiados residentes en Inglaterra, considerándolos como «extranjeros enemigos». Sólo meses más tarde, y bajo el peso de la opinión pública, modificó el Gobierno inglés esta política rigurosa, estableciendo numerosas excepciones que permitieron recobrar la libertad a la mayoría de los refugiados alemanes, austriacos e italianos. Esta actitud del Gobierno inglés es consecuencia, dice el autor, de que el Derecho internacional no dispone aún de una categoría jurídica que responda exactamente a la realidad actual del «refugiado». El Derecho internacional tradicional no distingue, en caso de guerra, más que dos clases de extranjeros entre los residentes en un país beligerante: extranjeros «neutrales» y extranjeros «enemigos». En la práctica ello significa, como lo prueban los ejemplos de Inglaterra y, sobre todo, el de Francia durante la última contienda, que los refugiados políticos

tienen que ser considerados como «enemigos» y tratados consiguientemente. En realidad, empero, la distinción entre extranjero neutral y enemigo procede de una situación histórica en la que no se daba todavía el «refugiado» en el sentido actual de la palabra, y bajo la cual, por ello, no puede subsumirse el nuevo concepto. La disyuntiva entre neutral y enemigo tenía justificación en la época de las guerras nacionales, es decir, en la época en que lo que se ventilaba en las contiendas armadas eran intereses peculiares de los Estados en conflicto. En esta clase de guerras, y vivo todavía el sentimiento europeo de la nacionalidad, era natural que los súbditos de un país residentes en otro en lucha con él fueran internados, a fin de impedirles así toda actividad a favor de su Estado de origen. En la actualidad, en cambio, las guerras no son nacionales, sino ideológicas: lo que en ellas se dilucida no son, o no son principalmente, intereses particulares de los Estados contendientes, sino el triunfo de una ideología sobre otra. Este fué también el sentido de la última contienda entre las potencias democráticas y las potencias del Eje. Así entendidas las guerras actuales, el «refugiado» no puede ser considerado como «enemigo» tan sólo por ser o haber sido súbdito de un país actualmente enemigo. Lo decisivo no es hoy a qué país se pertenece, sino qué ideología se profesa; no la «ciudadanía jurídica», sino la «ciudadanía ideológica». Los refugiados son personas que huyen de sus países de origen por oposición al régimen en ellos dominante, y por este hecho prueban ya que no son adeptos del mundo de ideas contra el cual lucha el Estado en el que han buscado asilo, o, lo que es lo mismo, que no son «enemigos», sino «amigos», y que como tales deben ser tratados.

ROGGE, Heinrich: *Rechtssysteme der internationalen Friedenssicherung*. (Sistemas jurídicos de la aseguración internacional de la paz.) Págs. 159-179.

Mientras que en el pasado la aseguración de la paz era un problema esencialmente político, que se trataba de resolver con medios también políticos, sobre todo por la diplomacia, la conciencia internacional actual ve en la aseguración de la paz un problema jurídico

al que hay que hacer frente con medios jurídicos. Es lo que quiere dar a entender la expresión «la paz por medio del Derecho», en la cual el Derecho aparece como un instrumento al servicio de la convivencia internacional pacífica y como una garantía de su mantenimiento. La primera manifestación práctica de esta nueva concepción se halla en la Conferencia de La Haya de 1899, a partir de la cual se abre paso cada vez más decisivamente la convicción de que el Derecho internacional, como todo Derecho, tiene como cometido primordial establecer un orden pacífico de coexistencia entre los Estados. Dos son, en principio, los grandes temas a los que, de acuerdo con ello, tiene que hacer frente el Derecho internacional: dirigir pacíficamente los conflictos por medio de instancias supranacionales, por arbitraje, composición, etc., y, de otra parte, establecer reglas eficaces y reconocidas para humanizar la lucha, cuando el conflicto no ha hallado solución pacífica. Es lo que puede llamarse «la paz como orden immanente del Derecho internacional». A partir de la primera guerra mundial, empero, esta concepción jurídica de la paz internacional se ha diferenciado extraordinariamente. La paz no es entendida sólo como orden immanente del Derecho internacional en sentido estricto, sino en función también de órdenes concretos y limitados libremente establecidos: el orden de los Tratados y Convenciones internacionales. Este orden halla expresión en un sinnúmero de Tratados y Alianzas de paz, de cuasi-Tratados y Tratados de arbitraje, de Pactos de amistad y buena vecindad, de no agresión, etc., a los que se ha llamado, y no sin razón, «la Constitución de Europa». Desde este punto de vista, dice el autor, la organización y aseguración de la paz en Europa, en los años siguientes a la primera guerra mundial, descansaba en tres órdenes jurídicos distintos: a) El orden de los Tratados de Paz, como el Tratado de Versalles como fundamento, los Tratados complementarios de St. Germain, Neuilly, Trianon, Sévres, y toda una serie de cuasi-Tratados de muy diversa especie. b) La aseguración de la paz organizada en la Sociedad de Naciones, cuya última intención era el establecimiento de un sistema jurídico de seguridad colectiva; y c) La organización de la paz como orden immanente del Derecho internacional, en el sentido más arriba indicado.

Tomo II, núm. 3, abril 1950:

WEHBERG, Hans: *Der nationale Zuständigkeitsbereich der Staaten nach der Satzung der Vereinten Nationen.* (La esfera nacional de competencia de los Estados, según la Carta de las Naciones Unidas.) Págs. 259-298.

¿Cuáles son las cuestiones que, según el Derecho internacional, son de la competencia interna de los diversos Estados? El problema, que ha recibido nueva actualidad por la redacción del artículo 2.º, número 7.º, de la Carta de las Naciones Unidas, es uno de los más debatidos del Derecho internacional. Toda una serie de autores, entre ellos Wilh. Kaufmann y H. Lauterpach, se han pronunciado por el principio de que un asunto deja de ser de la competencia interna de los Estados cuando, por su naturaleza, puede repercutir en las relaciones internacionales. Se trata, empero, de un criterio peligroso y poco seguro, pues son incontables las materias que el Derecho internacional ha reconocido tradicionalmente como pertenecientes a la competencia interna de los Estados —tarifas aduaneras, regulación de la inmigración, etc.—, y que, sin embargo, tienen repercusiones internacionales. Es preciso que la delimitación entre la competencia nacional y la internacional se establezca de acuerdo con un patrón jurídico estable, del cual se eliminen, en lo posible, consideraciones de índole política. A la busca de este criterio jurídico, el autor procede, en primer término, a una exégesis de los textos internacionales más importantes en que modernamente se ha intentado delimitar las esferas de competencia nacional e internacional: el art. 15, párrafo 8, del Pacto de la Sociedad de Naciones; el párrafo 7 del capítulo VIII, sección A, del proyecto de Dumbarton Oaks, y su modificación en la conferencia de San Francisco, y, finalmente, el art. 7.º, núm. 2.º, de la Carta de las Naciones Unidas. Frente a las formulaciones poco precisas de estos textos, el autor establece, como principio fundamental, que una materia de competencia interna de los Estados se convierte en materia de competencia internacional cuando dicha materia es objeto de vinculaciones internacionales por parte del Estado o de los Estados en cuestión. Estas vinculaciones pueden de-

rivar tanto del Derecho internacional consuetudinario como de Tratados bilaterales o multilaterales, y habrá de examinarse siempre, y en cada caso, su naturaleza y alcance. A la luz de este principio ha de entenderse también la última disposición del art. 2.º, núm. 7.º, de la Carta de las Naciones Unidas, según la cual la excepción de competencia interna no impedirá la aplicación de las medidas coactivas previstas en el capítulo VII de dicha Carta. De igual manera que las obligaciones contraídas entre sujetos de Derecho internacional convierten una materia interna en materia internacional, así también las obligaciones contraídas por un Estado, no frente a otro Estado, sino frente a un organismo internacional, como la O. N. U. «Con la aceptación de la Carta, los miembros de la O. N. U. se han comprometido a fomentar la realización de los cometidos y fines de las Naciones Unidas, tal y como se hallan formulados en la Carta. Con ello se ha reducido la esfera de las cuestiones de competencia interna, y se ha ampliado la de las cuestiones internacionales». «El art. 7.º, número 2.º, no debe ser considerado unilateralmente como una protección de la competencia interna de los Estados frente a la intervención de la Organización..., sino que recibe su profundo sentido, si se percibe con claridad que por la creación de las Naciones Unidas han recibido carácter internacional toda una serie de cuestiones que, hasta ahora, eran de naturaleza interna, y ello, no sólo por sus posibles repercusiones internacionales en general, sino porque, de ahora en adelante, estas materias tienen que ser reguladas de acuerdo con los cometidos y fines de las Naciones Unidas» (pp. 293, 294).

DROST, Heinrich: *Die Rechtslage der deutschen Auslandsvermögen.* (La situación jurídica del patrimonio alemán en el extranjero.) Págs. 298-304.

El artículo constituye un análisis crítico de la Ley núm. 5 del Consejo Aliado de Control en Alemania, la cual, en sus arts. 2.º y 3.º, dispone la confiscación de todos los bienes y derechos que poseyeran en el extranjero los súbditos alemanes. Partiendo de que el orden jurídico de cada Estado constituye un todo hermético frente a los órdenes jurídicos de los demás Estados, el autor nie-

ga toda validez jurídica a la mencionada disposición. Aun cuando la Ley número 5 no hubiera traspasado las atribuciones que la Convención de La Haya concede a las potencias ocupantes de un país vecino, su ámbito de vigencia quedaría limitado a los bienes radicados en Alemania propiedad de súbditos alemanes. Para que la confiscación decretada tuviera efectos jurídicos, sería preciso que el Estado en el que los bienes en cuestión radican hiciera suya, por medio de una norma propia, la disposición del Consejo de Control. Ningún Estado, empero, se halla obligado a ello por la práctica internacional, como lo prueba el hecho de que los Tribunales ingleses no hayan reconocido nunca las confiscaciones del régimen bolchevique, y el que la mayoría de los Estados tampoco reconocieran en su día las llamadas leyes de arificación del Tercer Reich.— FELIPE GONZÁLEZ VICÉN.

Revista Española de Derecho
Internacional

Madrid

Vol. II, núm. 3, 1949:

GÓMEZ ARBOLEYA, Enrique: *La teoría del Derecho Internacional en el pensamiento de Hermann Heller*. Páginas 841 a 894.

1.º Un análisis esquemático de la evolución histórica de la teoría del Derecho y del Estado lleva a Hermann Heller a la conclusión de que una teoría del Estado que aspire a un conocimiento apropiado de su objeto y pueda servir de base a una teoría del Derecho Internacional no puede utilizar únicamente un positivismo de tipo lógico, ni un positivismo de tipo naturalista, pues «el problema del Estado y del Derecho es el de la unión de voluntad y norma, de ser y deber ser».

2.º La necesidad de apartarse de un normativismo lógico arrastra a Hermann Heller no sólo a la unidad de ser y sentido, sino a la decisión como última raíz del cosmos político. El eje diamantino de toda la teoría política y jus-internacionalista de nuestro autor es la decisión. Pero la necesidad de eludir caer en el extremo opuesto obliga a Hermann Heller a colocar unos principios morales que no sabemos cómo ac-

túan en la convivencia humana, pero que pretenden dirigir con una legitimidad inane una poderosa legalidad constituida. Ellos no son derecho: el Derecho es sólo una norma, y norma positivada por el poder.

3.º Transportado lo anterior al tema jus-internacionalista resulta:

A) Todo Derecho no es tal sin una decisión: el Derecho Internacional no será tal sin la voluntad de los sujetos que le integran.

B) Sólo por esta voluntad tendrá positividad. Y faltándole una unidad de decisión le faltarán, por lo tanto, sistema. El Derecho Internacional se reduce a un orden contractual entre unidades soberanas.

4.º En una valoración crítica de todo el conjunto de la teoría de Heller, lo primero que habría que alegar es que nuestro autor no fué, como jurista, consecuente con los puntos de vista que mantuvo como teórico político, quizá porque le faltó la hondura filosófica necesaria para enlazar ambos aspectos en una filosofía de la persona humana.

Si partimos del concepto de persona como subsistencia propia de una naturaleza racional, y notamos que a la persona es esencial la convivencia, y a la convivencia el respeto de lo suyo, de la persona, en cuanto unidad moral, nacerá el Derecho, y dispondremos de una base firme para superar el dualismo que abortó el generoso intento de Heller de vencer la crisis por la que atravesaba en su tiempo la teoría del Derecho y del Estado.—E.T. G.

J u s

Méjico

Tomo XXIV, núm. 140; marzo 1950:

WECKMANN MUÑOZ, Luis: *El Estado medieval y el Estado moderno*. Páginas 139-150.

Comienza el autor citando un aforismo del historiador del pensamiento político Raymond Setell, concerniente a la armonía que existe entre el pensamiento político de una época determinada y las instituciones de esa misma época, debido a una influencia recíproca.

Para mejor destacar las diferencias entre Estado medieval y Estado moderno, señala como fines públicos del primero

La salvación del alma en lo espiritual, y en lo social la realización del destino humano, que tiene a lo anterior como consecuencia. Después de analizar la necesidad de organización adecuada para el cumplimiento de estos fines, y afirmar que el Medioevo ve en cada hombre un reflejo del Universo en el sentido de valoración suprema, añade que las unidades políticas del Medioevo no tienen un valor completo, intrínseco, sino que se les concibe —y aquí tenemos al Estado— como medio que facilita el destino supernatural del hombre. Como en la Edad Media no hay un cuerpo político necesario, paralelamente hay una ausencia de un sistema filosófico del pensamiento político. Si no hay marco, no existe tampoco su contenido.

El Estado medieval se comprende como subordinado y receptor del orden y del Derecho, a los que canaliza, a diferencia del Estado moderno, que los crea y domina. De esta manera, si el «cuerpo político» del Medioevo es solamente un medio para cumplir el Derecho natural, éste será el titular de la soberanía, y aquél estará condicionado y subordinado al Derecho natural. Seguidamente hace la distinción entre soberanía legislativa, que enmarca en el Estado moderno, y «suzenaria» judicial, que atribuye al Estado medieval, haciendo uso de este neologismo francés para mejor reforzar la expresión de dependencia de otra soberanía (Derecho natural). Pero esto no quiere decir, y aquí reside el interés de la distinción en este caso, que el Estado del Medioevo sea estático, sino que la razón tiene una actividad acusada, y la cambiante realidad social es susceptible de que a ella se acomode el criterio teológico-jurídico. Se aprecia, pues, en el Medioevo el libre juego de las fuerzas del espíritu y la adaptación de «status» a las variantes de la realidad social. Sin embargo, en el Estado moderno, en que se amalgaman soberanía y Estado, su unidad no permite aquel libre juego.

Cita el articulista a Tanney, que dice «que la única filosofía de la sociedad que puede ser efectiva es aquella que sea tan móvil y realista como las fuerzas y corrientes que trate de controlar», y el Estado moderno, amarrado a su soberanía, no puede tener esta agilidad.

Hace, en suma, una apología de la organización del «cuerpo político» (Estado) de la Edad Media como más ase-

quible para la consecuencia de una armonía duradera entre todos los miembros de la comunidad universal, y termina diciendo que si el Estado moderno se desprendiera de esa soberanía que le ata, podría lograrse una armonización entre los intereses de los Estados individuales y los fines de paz y justicia de la comunidad universal.—A. S. O.

Revista de la Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales

Buenos Aires

Año V, núm. 18, enero-abril 1950.

KELSEN, HANS: *El Derecho como objeto de las ciencias del Derecho*. Páginas 17-38.

Este artículo es una de las conferencias dadas por Kelsen el año pasado en la Universidad de Buenos Aires, que ha motivado una contestación polémica por parte de Carlos Cossio, expresada en el *Balace* publicado en la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 48, 1949. Es de gran interés, porque en él Kelsen expone sus puntos de vista fundamentales en relación con el Derecho y la ciencia jurídica, tal como los ha ido desarrollando en los últimos años, sobre todo a partir de la publicación en 1945 de la *General Theory of Law and State*, y que, en parte, representan una rectificación de sus teorías más conocidas en nuestro Continente, expuestas en los «Hauptprobleme...» de 1911 y la «Staatslehre» de 1925, y en las traducciones y resúmenes castellanos de estas obras.

En el artículo en cuestión Kelsen reafirma su normativismo. El objeto de la ciencia del Derecho es el Derecho como norma. Bajo el aspecto estático, el Derecho es un orden social, un sistema de normas que regulan la conducta de los hombres. Las normas son el sentido objetivo, interpretado por la ciencia del Derecho, de un acto humano cuyo sentido subjetivo es el prescribir o permitir una determinada conducta. Importa mucho distinguir entre el acto y su sentido o significación: la norma no es idéntica con el acto de conducta humana por el que ha sido creada, y tampoco es idéntica con la conducta humana a la que se refiere, conducta que puede conformarse o no. Por eso, bajo el punto de vista estático, el Derecho

no puede ser definido como conducta, pues la conducta es la que se acomoda o no al Derecho. Los «actos jurídicos», o sea determinados por normas jurídicas, no son el Derecho, sino que el Derecho queda aplicado por estos actos.

Desde el punto de vista dinámico, la conducta humana se coloca en primer plano, pues las normas jurídicas se crean y aplican mediante actos de conducta humana, a la que los actos mediante los que se crea y aplica el Derecho están reglamentados por normas jurídicas. Estos actos son el particular, pero no el único, objeto de la ciencia del Derecho, pues éste no determina sólo los actos mediante los cuales es creado y aplicado, sino también aquéllos por los cuales se cumple una obligación jurídica o se ejerce un derecho subjetivo. Indirectamente, toda conducta humana está determinada por el Derecho, puesto que éste obliga a todos los individuos a no impedir a los demás el comportarse según un modo que no está vedado por una norma jurídica.

Pero tampoco bajo este aspecto dinámico se puede decir lisa y llanamente que el Derecho es conducta. El objeto de la ciencia jurídica son las normas jurídicas determinantes de la conducta humana o la conducta humana en tanto que contenida en las normas jurídicas; en todo caso, pues, se trata de normas jurídicas creadas por actos de individuos en calidad de órganos o de súbditos, esto es, de miembros de la comunidad jurídica constituida por el ordenamiento jurídico.

Seguidamente, Kelsen rechaza la tesis egológica, que convierte a las normas en simples instrumentos del conocimiento jurídico. Ningún acto de conducta humana tiene *per se* el sentido objetivo de un acto jurídico —creador o ejecutor de una norma— si no se recurre a la hipótesis de la norma fundamental, sin la cual no es posible ni ciencia del Derecho ni interpretación jurídica de las relaciones interindividuales.

Kelsen declara que en sus obras anteriores a la *General Theory of Law and State* no ha sido claro en su doctrina sobre la norma jurídica. En realidad, sus «aclaraciones» constituyen una radical rectificación. Dice que hay que distinguir muy cuidadosamente entre «regla de Derecho» y «norma jurídica», y reconoce que, por no haberla formulado con previsión, son justas muchas de las

críticas que se le han dirigido. Las normas jurídicas, como objeto de la ciencia del Derecho, son función de las autoridades jurídicas competentes, mientras que las reglas de Derecho no son creación de las autoridades, sino función de la ciencia del Derecho, en tanto acto de conocimiento; son, pues, las proposiciones mediante las cuales la ciencia del Derecho describe su objeto. La significación del acto creador de una norma es la de reglamentar la conducta de los individuos supeditados al Derecho, o sea imponer obligaciones y conferir derechos a los súbditos, mientras que una regla de Derecho formulada por un jurista no puede tener consecuencia semejante. Las normas son actos de voluntad, y puede expresarse muy bien bajo la forma gramatical del imperativo. Las reglas de Derecho, por el contrario, son juicios. «La tesis que he defendido en mis *Hauptprobleme...* de que el *Rechtssatz* no es un imperativo, sino que es un juicio hipotético, se refiere a la regla de Derecho formulada por la ciencia del Derecho, y no a las normas jurídicas creadas por las autoridades jurídicas.»

Luego reafirma Kelsen sus conocidas posiciones sobre la distinción entre «imputación normativa» y «causalidad» y sobre el sentido puramente formal del deber ser, así como su oposición al Derecho natural, para terminar señalando que lo que diferencia el Derecho de los otros órdenes sociales normativos es no sólo una forma, sino un contenido: la organización social humana de las sanciones. Aquí surge de nuevo la polémica con Cossío, pues para Kelsen la teoría pura del Derecho no puede ser sólo una lógica jurídica formal. La forma lógica de la regla de Derecho es la de las leyes sociales normativas, de las cuales la regla de Derecho es sólo un caso particular. Pero éste no es el único problema de la ciencia del Derecho, pues hay la cuestión concerniente al contenido específico de las reglas de Derecho, y eso ya no es un problema de lógica. «Lo que yo he calificado, a tuertas o a derechas, de teoría pura del Derecho no se limita al examen de la estructura lógica de la regla de Derecho ni, por cierto, a un examen de la estructura lógica de las proposiciones que algo debe ser o deber ser hecho. Una tal disciplina, la lógica del deber ser, del pensamiento normativo, a justo título no po-

dría presentarse como una teoría del Derecho. La teoría pura del Derecho se propone determinar el contenido específico de las reglas de Derecho, comparadas con las otras leyes sociales, y sobre la base de una exacta formulación de la regla del Derecho, definir las concepciones jurídicas, las nociones fundamentales de la ciencia del Derecho, tales como la sanción, la obligación, la responsabilidad, el Derecho subjetivo y así sucesivamente. Estas nociones no son nociones lógicas; son nociones jurídicas, y únicamente una teoría general del Derecho puede establecerlas.»—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

Iustitia

Roma

Año III, núms. 4-5, abril-mayo 1950.

GIUDICE, Vincenzo del: *Diritto, politica e le posizioni anticlericali*. (Derecho, política y las posiciones anticlericales.) Páginas 29-30.

El autor advierte algunos síntomas que anuncian la refluoración en Italia del viejo anticlericalismo que envenenó la política de ese país en la segunda mitad del ochocientos y hasta finales de la primera guerra mundial: unas veces es el modo como se discuten en las asambleas políticas o en la prensa aquellas cuestiones que más directamente afectan a la moral católica, como son los relativos al matrimonio o la escuela; otras es el tono solemne y filosofante en la definición de los fines del Estado y de su misión en orden a la protección de la libertad religiosa del individuo.

Esto es natural, porque la vida de la Humanidad consiste en continuas luchas ideológicas, en conflictos violentos, en los que cada conquista de un bien implica una a veces difícil victoria sobre el mal, que tampoco es definitiva, sino que sólo marca un momento de equilibrio de las fuerzas en lucha. Por eso es fatal que en la vida italiana resurjan las oscuras fuerzas anticlericales que un optimismo demasiado ingenuo vería eliminadas para siempre.

El profesor Del Giudice señala la manera como en la actualidad se lleva la lucha antieclesiástica en materia de matrimonio y escuela. Por de pronto, se

trata de vaciar de contenido el art. 34 del Concordato lateranense y las disposiciones legislativas que le dieron ejecución, cumpliendo en lo posible la interpretación del art. 12 de la ley matrimonial de 27 de mayo de 1929, al aumentar los casos de intranscribibilidad del matrimonio canónico, indicados taxativamente en aquel artículo; al aumentar igualmente los casos de anulabilidad de las transcripciones efectuadas, o limitando los casos de eficacia de las sentencias eclesiásticas de nulidad del matrimonio o desconociendo el carácter absoluto de la reserva de tal materia a la jurisdicción eclesiástica, al admitir la eficacia en Italia de sentencias extranjeras de disolución por divorcio de matrimonios canónicos registrados.

En cuanto a la escuela, se pretende reimplantar progresivamente el laicismo, mediante la eliminación de la enseñanza religiosa y la obstaculización directa o indirecta de la escuela privada.

Este espíritu sectario se dirige contra la totalidad del Concordato, como norma del Derecho italiano. El liberalismo transige, a lo sumo, con el Tratado de Letrán, que, al fin y al cabo, vino, a cambio de bien pequeñas concesiones, a zanjar una enfadosa cuestión. Pero contra el Concordato se alegarán razones de incompatibilidad con la Constitución, que se estima debe ser revisada; repetirán los viejos argumentos de la falta de subjetividad jurídica de la Iglesia en el orden internacional, etc., y el partido liberal, «ese muerto que anda», será el encargado de llevar esta lucha en nombre del «sentido del Estado», del que aquél se declara depositario.

Pero jurídicamente, el Tratado y el Concordato son inseparables, y así lo ha considerado siempre la Iglesia, la cual sería libre de resucitar la «cuestión romana», con un alcance político insospechado, si el Estado rompía los compromisos contraídos.

Las viejas posiciones del liberalismo están fracasadas rotundamente en la experiencia de los últimos años; pero no hay peor sordo que quien no quiere oír, y es preciso precaverse contra la lucha sordamente iniciada. «Esta exhortación no tiene nada de retórico. Es sólo la expresión de una convicción profunda y también un poco del descorazonamiento ante la indiferencia y la tranquila euforia de los más.»—L. L. L.

Revista de la Facultad de Derecho
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Medellín (Colombia)

Tomo I, núm. 1, mayo-julio 1950.

RODRÍGUEZ ARIAS BUSTAMANTE, Lino:
*Orientaciones modernas del Derecho
 civil*. Págs. 27-37.

Se estudia en este tema el sentido humano del Derecho civil, en cuanto regula la vida del hombre como ser social. Considera el autor que el Derecho moderno tiende a apartarse cada día más de los fundamentos del Derecho romano, orientándose hacia la economía de grupo; de tal forma que los privilegios que para el particular son negados, por el principio de igualdad civil, le son concedidos si él mismo los pide en nombre de «un grupo». Esto hace pensar que un Derecho corporativo o sindical reemplazará al actual. Ha venido construyéndose en un sentido «estático» de objetos en el espacio, como el romano y napoleónico; en el construido «dinámicamente» la acción se cumple sobre el Derecho subjetivo, que recae sobre el objeto. Aboga por la creación de una seguridad dinámica jurídica, que facilitará la valoración de los bienes desconocidos por el Código civil, y todos los provenientes de empresas y profesiones. Si bien no se pueden introducir novedades peligrosas en instituciones como la propiedad, matrimonio, etc., en general, no hay que ser retrógrado ni aislacionista; hay que facilitar la universalización de ciertas normas civiles, al menos con materias conexas con la industria, comercio, etc., de países de igual tradición jurídica. Hace referencia a la necesidad de socializar el Derecho; en esta idea la «relación» (cooperación) sustituye a «excusión» (propiedad). El hombre es ante todo un ser comunitario. Esta dirección social impide el anquilosamiento, creando nuevos Derechos que alardean de independientes y extienden su protección a todos los miembros de la sociedad, especialmente al que más lo necesita: trabajador, obrero, etc. Rechaza el enfoque positivista del «nacionalsocialismo» alemán, al negar toda base a la norma trascendente y eliminar entre el Estado y el hombre las autoridades intermedias, matando toda iniciativa e invistiendo a las leyes de

un carácter tiránico. Llega a la conclusión de que un desmesurado intervencionismo estatal cae en un positivismo legal antijurídico. No obstante, debe tender a contrarrestar los excesos de la libertad individual, sin desconocer este presupuesto fundamental de la vida cristiana. Termina el articulista viendo en este sistema un acrecentamiento de la libertad del hombre, enmarcado en el ámbito de los grupos sociales.

MUÑERA ARANGO, Darío: *La libertad y el orden en el Derecho económico*. Páginas 38-55.

El autor examina la contraposición que siempre ha existido en el Derecho privado entre libertad y orden bajo los conceptos de autonomía de la voluntad y «orden público». Critica esta última expresión, diciendo que debe decirse sólo «orden», ya que público es todo Derecho. Considera al Derecho económico un Derecho social, no un Derecho público. El signo del mismo es la lucha entre los dos principios de libertad y orden representados por individualismo y socialismo; vivimos una época que se debate entre estos dos principios, y de este resultado depende el signo económico de una nación. La cooperación entre individuos, empresas y organismos oficiales es necesaria. Para los socialistas el límite de la intervención estatal es la planificación, y ésta la equiparan a orden, y libertad a desorden, anarquía; no obstante, la planificación no es el único orden posible, ni Derecho económico equivale a intervencionismo del Estado. Estudia la característica y los fines de este Derecho y ve en la primera su inestabilidad, su cambiante legislación, no dando tiempo a formar jurisprudencia, y su fin, el bien de todos y la mejor organización y distribución de la riqueza. El sistema jurídico para regir la vida económica resulta difícil crearlo *a priori*, la costumbre va haciendo su labor de adaptación y transformación. Así vemos las «reglas de trabajo», los contratos «standardizados», y en cuanto a la dificultad de juzgar los jueces, la costumbre ha creado una especie de justicia económica, como el «arbitraje», de gentes conocedoras del oficio y más flexible que la ordinaria, por no ser extremista su elección. El Derecho económico se ha manifestado como el conjunto de todas las normas especializadas

de cada actividad o cada rama, teniendo ciertos principios directores y coordinadores para establecer entre ellas unidad y armonía. Finalmente estudia el fenómeno del Derecho corporativo, en el cual el individuo tiene libertad para determinarse y darse normas a sí mismo, obligarse y regir su propiedad; por ejemplo, los Estatutos de Sociedades anónimas.—T. A. C.

Estudios de Derecho

Universidad de Antioquia (Medellín)

Vol. XII, núm. 35. agosto 1950

LÓPEZ J., Emilio: *El «Good will» y la legislación social.* Págs. 301-306.

En primer lugar da el autor unas breves notas sobre la teoría del *Good will*, tema nuevo, con carencia de textos en español y apenas tratado en unos cuantos volúmenes ingleses. Se le define como «precio adicional que se paga por una empresa organizada y acreditada». En la realidad económica se manifiesta a través de las ganancias. La capacidad productora de ganancias por encima de la media normal, para los tangibles, es el *Good will*, y es susceptible de avalúo.

El *Good will*, capital intangible, y sus ganancias respectivas, tiene que obedecer a causas normales de una economía de libre competencia en lo interior y ajena a artificiales autarquismos o exagerados nacionalismos en lo internacional. Sería antitécnica, antijurídica y artificial si se derivara de monopolio, salarios envilecidos, explotación de consumidores, favoritismos políticos, etc.

Entre las fórmulas de avalúo hay una muy socorrida y sencilla, aunque imperfecta:

$$W = \frac{u - r (C)}{t}$$

u es el promedio de las utilidades netas en los últimos cinco años.

r es la rata anual y media en los negocios de un país.

C, tangibles; valor de una empresa si se fuera a vender por sus físicos, fábricas, maquinaria, telares, etc.

t rata de capitalización.

El avalúo del *Good will* como capital, aunque intangible, sólo tiene cabida en

la técnica jurídica a través del medio de prueba llamado «peritazgo», verificado en su mayoría por procedimientos contables y muy raramente por este nuevo método; pero la jurisprudencia los ha admitido y acogido, y puede ser exigido del perito; en este sentido se pronuncia una sentencia de la Corte Suprema colombiana.

El problema del *Good will*, aplicado a la legislación en general y especialmente a la social, tiene operancia práctica cuando nos enfrentamos con empresas. Como consecuencia de que las leyes colombianas determinan que las prestaciones sociales a obreros y a empleados serán proporcionales al capital de las empresas, ha habido necesidad de aplicar la noción financiera del capital total, tangible e intangible, pues el patrono acostumbra a colocarse dentro de la mínima prestación.

Este nuevo método promete mayor remuneración al trabajo y más justicia social, y, en resumen, un régimen científico de prestaciones sociales reales.—T. A. C.

The North Carolina Law Review

Universidad de North Carolina, EE. UU.

Vol. 28, núm. 4. junio 1950.

STAROSOLSKY, George V.: *Basic Principles of Soviet Criminal Law.* (Principios fundamentales del Derecho criminal soviético.) Págs. 359-374.

Este trabajo ofrece el mérito de que su autor, un profesor ucraniano residente en Washington desde 1949, muestra un conocimiento bastante directo de las fuentes jurídico-penales soviéticas, comprendidas la jurisprudencia y la bibliografía ortodoxa. Su brevedad, sin embargo, lo reduce a un mero artículo de divulgación, en que se exponen tópicos ya conocidos hace años, no sólo por los especialistas, sino por los juristas en general.

Pese a repetidos intentos de reforma, continúa en vigor el Código penal promulgado en 1.º de enero de 1927, aunque muchas de sus partes han sido modificadas y la jurisprudencia está un poco de vuelta de los principios que inspiraron a los legisladores. Naturalmente, cada una de las Repúblicas de la Unión posee su propio Código; pero todos es-

tán inspirados en principios análogos. El autor cuida de advertir que no es el Código penal el único medio de lucha contra el crimen, sino que —y esto, en cierto modo, es una herencia zarista— existe un gran aparato policiaco y de «justicia administrativa», que puede interferir en las vidas y haciendas de los ciudadanos por modo tan grave como los jueces de lo criminal, si no más. Este aspecto queda fuera de su propósito.

La primera fundamental característica del régimen penal soviético es que el objeto de la protección penal no es ni la sociedad ni el pueblo ni los individuos, sino el proletariado, la clase gobernante, representada por el «régimen soviético y el orden jurídico establecido por el Gobierno de trabajadores y campesinos en el período de transición a un orden comunista», como reza el artículo 6.º del Código. Este estricto carácter clasista del Derecho penal, como arma de la dictadura del proletariado en la lucha contra sus enemigos, ha sido especialmente subrayado por todos los comentaristas oficiales y oficiosos, así como por la jurisprudencia. Y significa, claro está, apartarse totalmente de los principios que han venido rigiendo en Occidente desde el Código penal francés de 1810, en que culminó en este orden toda la trayectoria individualista de la Ilustración y de la Revolución. En la legislación penal soviética, el principio del colectivismo, en su forma más cruda, sustituye al del individualismo. Merecen especial atención los delitos que se llaman «contrarrevolucionarios» y los cometidos contra la Administración del Estado; haciéndose, en cambio, muy poco caso de aquéllos que afectan a los particulares. Starocolsky subraya que se

puede imponer la pena de muerte por no pagar los impuestos en tiempo de guerra, mientras la pena por un asesinato no pasa de ocho años. Igualmente, el hurto de bienes privados puede acarrear hasta tres meses de prisión o seis de trabajos forzados; la sustracción, en cambio, de bienes del Estado o de la comunidad se castiga hasta con ocho años de prisión.

Otra característica es que la culpabilidad queda eliminada como base de la responsabilidad penal, y se la sustituye por el principio de la peligrosidad. Pero la pena y las medidas de seguridad quedan mezcladas de tal forma que se aplican medidas penales a personas totalmente irresponsables, lo cual, en principio, intentó explicarse suprimiendo la idea y la palabra de castigo. Si, en efecto, el Derecho penal no se aplicaba ni en nombre de la ética ni de la justicia, sino como arma para la lucha revolucionaria, no tenía sentido hablar de pena con un sentido retributivo o intimidativo. No había que mirar al pasado; sólo al futuro. Las medidas de defensa social sustituyeron a la pena, y el Código se encargó de proclamarlo así expresamente. Sin embargo, la realidad ha ido corroyendo la visión primigenia, y, sobre que muchas de las medidas de defensa social eran verdaderas penas, en algunas reformas de la parte especial se ha introducido la palabra castigo.

Es, por último, un rasgo característico de la legislación penal soviética el uso constante de la legislación *ex post facto*, violando los viejos cánones occidentales del *nullum crimen, nulla poena sine lege*, y la aplicación desmesurada de la analogía.—FRANCISCO MURILLO FERROL.

VII) HISTORIA

Archivum Historicum Societatis Jesu

Roma

Año XVIII, fasc. 36; julio-diciembre de 1949 (Edic. 1950).

ECAÑA, Antonio de: *El P. Diego de Avendaño (S. J.) y la tesis teocrática «Papa, Dominus Orbis»*. Págs. 125 a 225.

Después de la mitad del siglo xvi, asentadas las tesis afirmativas pro legitimidad de la conquista de América, con sus secuelas doctrinales, brotaron otros hechos, y a su vez otros problemas de tipo específicamente social-económico. Sin embargo, al margen de estas cuestiones, no despreciaron los tratadistas la ocasión de proponer en sus obras aquellos primeros originales problemas, no con la finalidad de someterlos a un nuevo análisis, pero sí con el objetivo de asentar sobre su solución positiva la mole de sus construcciones. Entre estos autores hay que encuadrar la obra del Padre Avendaño: *Thesaurus Indicus*.

Nació el Padre Avendaño en Segovia el 29 de septiembre de 1594, y murió en 1688 en Lima, en cuya Universidad fué profesor muchos años.

A lo largo de estas páginas se ventila la cuestión de cuál era la postura del Padre Avendaño respecto de la tesis teocrática del poder temporal del Papa, refiriéndolo, particularmente, a la legitimidad de la conquista española de América.

Las conclusiones son las siguientes, obtenidas por un estudio comparativo de las opiniones del Padre Avendaño y otros autores de la escuela teocrática:

A) El Papa tiene dominio absoluto y plenamente perfecto en lo temporal universal (excepto en lo necesario para la vida); luego puede entender en la asignación del derecho de propiedad a determinados sujetos.

B) Los infieles carecen de toda facultad jurisdiccional, salvo en lo otorgado por la Iglesia, consecuentemente.

C) Los conquistadores de Indias en tanto eran verdaderos señores en cuanto

a su favor había sido expedido un documento papal. Luego los otros títulos de nada significan en orden a crear una verdadera soberanía.

En el último tomo de su obra, Avendaño parece contradecirse, afirmando que el Pontífice sólo tiene dominio indirecto; sin embargo, se interpreta a Avendaño como autor ecléctico, admitiendo que el Papa posee el poder directo en *potentia*, de modo que para reducirlo *octo secundo* necesitará una razón de orden espiritual.—E. T. G.

Humanitas

Brescia

Año V, núm. 10, octubre 1950.

KRISTELLER, Paul Oskar: *Umanesimo e scolastica nel Rinascimento italiano*. (Humanismo y escolástica en el Renacimiento italiano.) Págs. 988-1.017.

Burckhardt legó un litigio a los historiadores del Renacimiento italiano, y los nuevos conocimientos de los medievalistas lo acentuaron, pues al retrotraer las causas de los orígenes del Renacimiento pusieron en duda su existencia.

Por su parte, tratadistas italianos, en particular los que fueron colaboradores de Gentile, confutaron tácitamente aquellas posiciones, entendiendo el Renacimiento como una forma vivida, en la cual el hecho singular se estructuraba en un credo ideológico, o entendiendo, como Momigliano, el movimiento como la superación de una decadencia por el renacer de las Artes y las Letras. En general, los apologistas hallan el propósito expreso ya en los escritores y artistas del Renacimiento, y rechazan que su consideración haya sido invento del pasado siglo, concediendo así al movimiento un valor por lo menos objetivo.

En el pensamiento de Kristeller, los productos típicos del Renacimiento italiano pueden interpretarse como el resultado de influencias medievales retardadas, que fueron recibidas de Francia,

y absorbidas y modalizadas después por una tradición italiana diversa de la francesa, con características de mayor persistencia y concreción. Y entiende el crítico que haya razones objetivas para admitir la existencia y la importancia del Renacimiento italiano. De esta suerte, dice, el concepto de estilo, aplicado en el campo de la Historia del Arte, podría extenderse a otros campos del saber y enseñarnos la modalización renacentista sin menospreciar la cultura medieval; convendría, por tanto, examinar de nuevo la relación entre el Medioevo y el Renacimiento, teniendo en cuenta que los historiadores, por hábito, han acentuado la universalidad de la Iglesia y de la cultura medieval, y han considerado el Renacimiento un fenómeno europeo, sin tener en cuenta las diferencias regionales que ya desde la Edad Media fueron profundas. Así, desde el período carolingio, Francia centró la irradiación cultural de Occidente, y si bien Italia siguiera a Francia, su posición al respecto difiere de la adoptada por Italia, Inglaterra y Países Bajos, pues tuvo Italia una tradición más persistente y más ceñida, que se enlaza con la romanidad, y en la que incide el bizantinismo, lo que nos prueban ciertas formas en arte y en poesía, la educación laica, algunos aspectos de Derecho consuetudinario y el estudio de Gramática y Retórica. Al llegar el siglo xi desarrolla Italia otras formas de vida propia, cuales son las instituciones de carácter comercial marítimo y político, comunales, el estudio de ambos Derechos y la epistolografía y oratoria laica. La influencia francesa comienza con el siglo xiii, y pone a Italia en paralelismo con los demás países de Occidente, modalizando, a su tenor, a las allí decadentes arquitectura, música, poesía latina y vulgar, teología, escolástica, filosofía, etc., y aún a los estudios clásicos. Tal proceso es también predicable del orden de estudios, que ya a partir del xiii se acentúa en importancia y habrá de superar, heredándolos y modalizándolos, a los franceses. Por ello, el renacer de la cultura italiana incide más en ella misma que en la tradición medieval universal o en la formulación francesa. Este sentido parece incluso desprenderse de la epístola en que Boccaccio invoca el prestigio de la Roma antigua (*Epl. a Jacopo Pizzinghi*). El aspecto más característico de

este hecho es el humanismo, entendido como tendencia general a conceder importancia a los estudios clásicos, modelo y mensura de toda actividad cultural. El propósito del autor se ciñe a esclarecer el significado y origen de este movimiento, del que los historiadores han dado dos interpretaciones: una, relativa al auge de los estudios clásicos; otra, a la creación de una nueva filosofía. La primera interpretación cuenta, para el autor, con pruebas válidas, cuales la filosofía clásica latina, en la que incide posteriormente la griega, y da a conocer la filosofía no aristotélica, de una parte, y la iniciación de la historiografía contemporánea, de otra. Pero, a pesar de estas pruebas, sin una dependencia de lo medieval, por el solo espíritu de vanidad no se explicaría para esta época renacentista la persistencia en sus funciones de los retóricos medievales.

La segunda interpretación, cara a los historiadores de la filosofía, es endeble para el autor, que condice con Weiss en que el primer humanismo (*Preumanisti*, de Bertoni) fuera exclusivamente gramatical y mirara a los clásicos con anhelo retórico hacia sus *ars dictaminis* y *ars arengandi*. Y por ello sus escritos posteriores, cuando se refieren al campo más o menos acotado por la filosofía, son superficiales e inconcluyentes. Por esta última razón sobrevivió la escolástica con autores antiguos, hasta entonces desconocidos, y por ello también no cuajó aquel ideal de vida propuesto por Valla y Erasmo, que Vives formuló con singular criterio para la cultura y la educación. En realidad, los humanistas no inventaron un nuevo campo de ciencia ni una nueva actividad de carácter profesional; antes bien, se limitaron a introducir un estilo classicista en la retórica medieval. El autor ilustra esta afirmación con una serie de hechos, y entre ellos: a) Al aumentar las fuentes de estudio alcanzaron éstos mejor calidad, y en el aspecto propedéutico pasaron a integrar las enseñanzas en sus grados medio y superior; de ahí que los que ejercieron profesiones liberales se nos aparezcan, a partir de la segunda mitad del siglo xiv, como doblados de humanistas. b) La crítica humanística no llevó su acritud contra la ciencia medieval (es significativa la postura de Pico y de Alziato), y sí contra el latino incorrecto o el desconocimiento de la Historia. c) El campo propio de los hu-

manistas fué limitado a la Gramática, la Retórica, la Poesía (sentido lato propio del humanismo), la Historia y los autores latinos y griegos. En los demás campos del saber, los humanistas aparecen como meros aficionados. d) La supuesta actividad libre del intelectual humanista, en términos generales, es una visión borrosa de la proyección de los viejos retóricos en su aspecto profesional. e) La producción literaria de los humanistas, en relación con lo tradicional, descuellos en estudios filológicos: Retórica, Gramática, ediciones y traducciones, de una parte, e Historia y misceláneas, de otra, muchas de las cuales tienen un precedente inmediato, como la epistolografía en relación con el *ars dictaminis*, precedente que sube de valor si se tiene en cuenta que la función literaria y política del instrumento en sí es idéntica a la que alcanzaba en el Medioevo. f) Los tratados morales, políticos, pedagógicos, religiosos, y los diálogos, tan explotados por los modernos historiadores, representan una parte mínima de la producción humanística.

El nexo que el autor ve entre humanistas y retóricos es válido también para la oratoria, para los historiadores y los cronistas, para la filosofía moral. Los ejemplos que presenta Kristeller no pueden reflejarse, por su extensión, en el presente resumen. De mayor dificultad es para el autor establecer un nexo entre el cultivo de la poesía latina por los humanistas y el precedente medieval, pues estima que, pese a lo ampliamente sustentado, en Italia hasta el siglo XIII se cultivara aquélla menos que en Francia, y la misma dificultad halla para el comentario de *aucthores*, pues, si algún precedente existe, se contrae más a las «Artes» que a los autores mismos. Únicamente cuando declina en Francia este orden del saber es cuando realmente toma auge en Italia. En conclusión, cree Kristeller que la producción de los humanistas italianos nos muestra en sus escritos que el movimiento surgiera de la fusión entre el interés por los estudios clásicos, importado de Francia en el siglo XIII, y la tradición de la antigua retórica medieval italiana. Desde la cátedra, el humanismo fué asimismo la continuación de la retórica medieval, pues enseñaron los humanistas Gramática y Retórica en un principio, y cuando la Gramática quedó para los docen-

tes elementales, su magisterio fué la poesía y la elocuencia. En campo ajeno, invadieron el de la filosofía moral, y, en algún caso, el de la ciencia y filosofía griega, Poliziano, por ejemplo, pero justificando la enseñanza con la crítica de textos. Y, por último, conscientes de la limitación de su campo, no pretendieron los humanistas sustituir la enciclopedia medieval, y no representaron, por ende, la totalidad de la ciencia del Renacimiento italiano.

La escolástica, que no fué al principio una doctrina, sino un método específico cifrado en el de la argumentación lógica, rigió las demás ciencias. Por lo que a Italia se refiere, su valor fué inferior al de los demás países, y si hubo filósofos escolásticos, estuvieron, en general, apartados de su país de origen. Después de 1220, los franciscanos y los dominicos fundaron escuelas de filosofía y teología en Italia; pero nunca tuvieron la irradiación de las escuelas que se concretaron en París y en Oxford. Hasta muy entrado el siglo XIV, las Universidades italianas no tuvieron escuelas de teología, y aun después su labor fué escasa y episódica. A partir del siglo XIV, sin embargo, el aristotelismo italiano tomó forma más precisa, y posteriormente alcanzó un auge que llega hasta el siglo XVII. Estima el autor que demuestran los hechos la falsedad que supone considerar la escolástica como una filosofía vieja sustituida por la moderna de los humanistas, pues ve en ambos movimientos dos direcciones distintas y dos procedencias también dispares, y los ataques de los humanistas contra la escolástica se reducen a episodios de la «batalla de las Artes», sin entrar en conflicto ideológico. De todas formas concede que el aristotelismo fuese influido por el humanismo en cuanto a criterio filológico, a método y a revisión de textos. Pero es de tener en cuenta que no pueda darse una opinión muy fundamentada, pues los historiadores modernos han descuidado totalmente el estudio de estos escritores aristotélicos, y los medievalistas lo han descuidado también, para llevar su atención a las primitivas producciones.

En resumen, la escolástica y el humanismo ocupan un lugar importante en la cultura del Renacimiento italiano; pero ninguna de las dos tendencias representa un cuadro uniforme, ni constituyen las dos la suma total del saber de aquella civilización.—R. B. P.

VIII) SOCIOLOGIA

Cahiers Internationaux de Sociologie

Año IV, vol. VII, 1949.

GURVITCH, Georges: *Groupement social et classe sociale*. (Agrupación social y sociedad global.) Págs. 3-42.

Parte Gurvitch de su conocida distinción entre formas de sociabilidad (elementos microsociológicos), agrupaciones sociales y sociedades globales. Solamente las agrupaciones y las sociedades globales constituyen cuadros sociales estructurados o, al menos, estructurables. Para que un grupo particular exista es necesario que las formas de sociabilidad en él actualizadas se constituyan en un cierto equilibrio asegurado por una actitud colectiva continua. Asimismo, la unidad de la sociedad global, en relación con la multitud de agrupaciones particulares que en ellas se contienen, se afirma por el predominio de la nación en una jerarquía variable de agrupaciones, cuya estabilización relativa constituye la estructura social global. La realidad de un grupo no puede ser reducida a los elementos microsociológicos que en él participan, así como la realidad de la sociedad global no puede ser reducida en ningún caso al macocosmo de agrupaciones que la integran. Algunos sociólogos, como Comte, Spencer y, en cierta medida, Durkheim, han olvidado la importancia de la sociología diferencial de las agrupaciones particulares, y, por el contrario, la mayor parte de los sociólogos americanos llegan a negar toda realidad irreductible de los grupos, de las sociedades globales e incluso de los Nosotros, para no ver en ellos más que combinaciones de «interacciones» y de «interdependencias» entre los individuos. Toda descripción concreta de las agrupaciones, para dar cuenta de las sociedades globales en las que están integradas, exige puntos de vista previos, es decir, debe poderse apoyar en una clasificación general de las agrupaciones particulares. Al mismo tiempo, ninguna clasificación sería válida sociológicamente, sino en tanto en cuanto las categorías que comporta puedan servir de cuadros de referencia para encuestas en

investigaciones empíricas. ¿Cuáles han sido las causas y los principales errores cometidos en la interpretación de las agrupaciones? Las causas principales de la ausencia de una tipología válida de las agrupaciones sociales pueden reducirse a las siguientes:

a) Reaccionando contra el corporativismo de la Edad Media, el pensamiento de los siglos XVII y XVIII trató de hacer tabla rasa de toda agrupación particular susceptible de interponerse entre el individuo y la sociedad global, identificada con el Estado territorial. En el siglo XIX, el desarrollo en la esfera económica de agrupaciones nuevas se ha impuesto al pensamiento socialista, de una parte, y al sociológico, de otra. Pero la filosofía de la Historia ha desplazado a la observación objetiva, conduciendo las predicciones del futuro hacia la desaparición de las agrupaciones (clases), como en Marx, o a su equilibrio perfecto y estable, como en Proudhon, Fourier y Krause, o en la vuelta al Estado corporativo, como lo hacen los reaccionarios y los fascistas.

b) Para escapar a la tentación de los juicios de valor y de las construcciones proféticas, muchos sociólogos han considerado más prudente conceder poca atención al papel que juegan en las diferentes sociedades las agrupaciones particulares y sus antagonismos. Era suficiente aplicar el vocablo «grupo» a la sociedad global, lo mismo que a sus segmentos, y no insistir sobre la diferencia entre grupos y formas de sociabilidad, y hablar, sobre todo, de «consensus», de «orden» y de «instituciones objetivas». Se creía haber conseguido así el no tomar posición sobre el problema de las clases sociales.

c) Otros han negado sencillamente la realidad específica de las agrupaciones, para reducirlas a productos de imitación de modelos, resultantes de la influencia de la propaganda, como unidades ficticias. Todas estas concepciones (Le Bon, Allport, Tarde, Ross, Simmel, Von Wiese) están fundadas sobre juicios de valor camuflados; reposan sobre la recusación de los antagonismos sociales.

d) A las dos actitudes anteriores puede agregarse una tercera, muy ligada a ellas: la del formalismo y espiritualis-

mo sociológicos. Consiste en la oposición artificial entre cultura y realidad social (Max Weber, Znaniecki, Mannheim, Sorokin).

c) La última causa de la debilidad de la sociología de las agrupaciones particulares reside en dificultades de orden puramente teórico. A fin de precisar los errores principales cometidos por los sociólogos en la interpretación de las agrupaciones particulares, procede Gurvitch a la enumeración de todo lo que no son las agrupaciones:

1. Las agrupaciones sociales no son de ningún modo una cantidad o una colección cualquiera de individuos similares, incluso cuando se trata de las sedicentes «categorías sociales».

2. Las agrupaciones sociales no son medias estadísticas. Matemáticos, estadísticos, economistas, sociólogos y psicólogos están de acuerdo, cada día más, en reconocer que las estadísticas y el cálculo de probabilidades no podrían aplicarse con éxito a la realidad humana, a menos que exista una adecuación a cuadros de referencia precisos y delimitados, a unidades colectivas reales preexistentes.

3. Los grupos sociales no son simples reuniones de personas unidas o yuxtapuestas. En general, en las sociedades civilizadas las agrupaciones sociales son, sobre todo, agrupaciones «a distancia».

4. Las agrupaciones sociales no son ni simples «relaciones sociales», ni «relaciones sociales positivas y complementarias», ni «sistemas o unidades de interacciones humanas».

5. Las agrupaciones sociales no son simples reuniones de «status» y de funciones sociales.

6. Las agrupaciones sociales no pueden ser reducidas a encadenamientos de conductas interdependientes, cuya unidad consistiría en la actuación regular de modelos, reglas y normas precisas.

7. Las agrupaciones sociales no pueden ser reducidas a «asociaciones».

8. Las agrupaciones sociales no pueden ser reducidas a «organizaciones».

9. Las agrupaciones sociales no pueden ser reducidas a las formas de sociabilidad, ni a los tipos de sociedades globales.

A continuación da Gurvitch su definición del concepto de agrupación social: «El grupo es una unidad colectiva real, aunque parcial, directamente observable y fundado sobre actitudes colectivas

continuas y activas, que tiene una obra común que cumplir; unidad de actitudes, de obras y de conductas, que constituye un cuadro social estructurable tendiente hacia un equilibrio particular de las formas de sociabilidad.»

Después de comentar ampliamente esta definición hace Gurvitch el intento de un esquema general de clasificación de las agrupaciones sociales, con arreglo a quince criterios diferentes: contenido, envergadura, duración, ritmo, medida de dispersión, fundamento de la formación, modo de acceso, grado de exteriorización, funciones, orientación, modo de penetración por la sociedad global, grado de compatibilidad entre las agrupaciones, medios de coacción, principios rectores de la organización y grado de unidad.

A continuación aplica este esquema a la definición de la clase social, que determina por los siguientes caracteres: «La clase social es para nosotros una agrupación suprafuncional, extendida en número, permanente, a distancia, de hecho, abierta, inorganizada, pero estructurada (salvo cuando está en germen), de división, normalmente refractaria a la penetración por la sociedad global (salvo cuando está en el poder), radicalmente incompatible con las otras clases, no disponiendo respecto a sus miembros sino de la coacción condicional». Para el comentario de esta definición nos remite Gurvitch a su libro de reciente publicación: *La vocation actuelle de la sociologie. Vers une sociologie différentielle*.

ZAZZO, René: *Sociométrie et psychologie*. (Sociometría y psicología.) Páginas 43-61.

La convergencia de los sociólogos hacia una microsociología interesa en gran medida a los psicólogos, que se preguntan si esta convergencia hacia los estratos más profundos de la realidad social no les conducirá a unirse con los investigadores que, en sentido inverso, vienen de la psicología. De hecho, no son las consideraciones teóricas, sino las mismas necesidades de la investigación científica y pedagógica las que han llevado a los psicólogos a la utilización de técnicas sociométricas.

En los textos de Moreno y de Gurvitch se encuentran las mismas preocupaciones que hace mucho tiempo tienen

los psicólogos, e incluso algunas de las críticas que éstos dirigen al imperialismo sociológico de Durkheim. La sociología macroscópica se limitaba hasta ahora a estudiar las sociedades globales y las representaciones colectivas, trascendentes al individuo. Sin embargo, hay una obra, la de Henri Wallon, en la que se ha eliminado toda traza de intelectualismo, en la que la explicación de la vida psíquica comienza por un retorno a las fuentes primarias. Entonces es cuando aparece la noción fundamental de «sociabilidad sincrética». Wallon, en un curso (1929-1931) en la Sorbona, consagrado a los orígenes del carácter en el niño, definió por primera vez esta forma de sociabilidad anterior al lenguaje, esta «estrecha subordinación de las actitudes individuales a la fórmula del grupo», en la que cada uno recibe su función de la estructura o situación de la que participa. El hombre, incapaz de efectuar nada por sí mismo, es manejado por los «otros», y en los movimientos de los «otros» tomarán forma sus primeras actitudes. La trama psicomotriz de las emociones (confusión, comunión con el entorno) contribuyen al establecimiento de «campos emocionales», que son también las primeras constelaciones sociales. Para el sociólogo clásico, la sociabilidad era una resonancia individual más o menos despreciable; aquí aparece como la trama misma del hecho social originario. Recientemente, Henri Wallon ha precisado su concepción utilizando la imagen de la «nebulosa», por contraposición a la vieja del átomo o la mónada. Así, en la masa indiferenciada de experiencias, que Wallon describe como una especie de nebulosa psíquica, un núcleo de condensación acabaría formándose, el «yo», y también un satélite, el «otro». La cualidad de ser social no es, sin duda, congénita al hombre, sino que se crea por su evolución en el seno del medio que le es indispensable para la vida. *El ser humano es social genéticamente.*

El psicólogo vuelve siempre a la misma cuestión metodológica: ¿Cómo aprehender en un comportamiento actualmente observado las causas que pertenecen al pasado y que pesan sobre el futuro? Para ello se nos dan los «tests» sociométricos y los psicométricos. Una vez establecido el sociograma y representado el psicodrama, si queremos comprender al individuo, comprenderle y

ayudarlo, nos es preciso reconstruir su historia, investigar sus motivaciones, tener en cuenta las causas de orden puramente fisiológico y somático. Esto representa una vuelta a instrumentos psicofísicos y psicotécnicos. Es una vuelta a los procedimientos clínicos habituales, como lo prueba la utilización cada vez más frecuente del psicodrama por los psicoanalistas.

Recientemente, J. L. Moreno (*Who Shall Survive?*) ha tratado de reaccionar contra lo que él llama la progresiva mecanización y formalización de las ciencias humanas. Su teoría representa la máxima formulación del «afectivismo». Para la filosofía intelectualista, todo lo que no entraba en los cuadros de la lógica era considerado como un escándalo de la razón. En el límite se negaba la afectividad. Todo lo que no era inteligible no era. En el afectivismo de Moreno (y de todos los que hoy nadan en las turbulentas aguas de lo «concreto» y de la «existencia»), todo lo que no es efervescencia de la emoción es un escándalo de la espontaneidad. Todo lo que no sea «vivid» no es. Desquite de la afectividad por negación de todo lo que no es ella. Estas dos actitudes contradictorias proceden en el fondo de una misma mentalidad que aísla un momento de lo real para erigirlo en absoluto. La sociometría de Moreno se une aquí al psicoanálisis. *El psiquiatra quiere convertirse en «sociatra».* Parece incluso que esta actitud tiende a convertirse en la doctrina oficial de la U. N. E. S. C. O. Pero en ella vemos el peligro de que científicamente nos conduzca a callejones sin salida, y políticamente a nuevas mistificaciones. La sociometría y la microsociología contribuirán a enriquecer nuestros conocimientos, a condición de reconocer sus propios límites y en la medida en la que no inmovilice nuestra ciencia por una noción abstracta del dinamismo.

A continuación, los *Cahiers Internationaux de Sociologie* nos brindan su acostumbrada sección de estudios prácticos. Comienza con una «Encuesta sociológica sobre la situación jurídica del niño en Francia» (págs. 62-85). Se trata de averiguar hasta qué punto el Derecho es una verdadera protección comparándolo con las costumbres reales. Ha sido realizada por René Houin en el Centro de Estudios Sociológicos.

Le sigue una «Encuesta de sociología urbana (Auxerre)» (págs. 86-100) dirigida por Charles Bettelheim, cuya finalidad ha sido reunir sobre una ciudad francesa de importancia media el máximo de materiales indispensables para el conocimiento sociológico de la misma. Se ha querido esclarecer, por un lado, la estructura de la ciudad, y, por otra parte, se ha querido conocer los principales aspectos del comportamiento de sus habitantes.

Completa este estudio otro de Suzanne Frère sobre «Las diversiones de Auxerre».

Etienne Verley y Alain Touraine nos brindan una «Encuesta francesa de sociología industrial» (págs. 109-121), que tiene por objeto el estudio de la evolución de las cualificaciones profesionales como consecuencia de los progresos técnicos en la industria francesa desde 1914, utilizando tres campos diferentes de estu-

dio: la industria relojera, en la región de Besançon, la industria de confección y la industria del automóvil, en la fábrica Renault.

Paul H. Maucorps ha realizado una «Encuesta psicossociológica sobre la cohesión funcional en los grupos reducidos» (págs. 122-133). Esta encuesta ha sido realizada sobre una población reducida de oficiales franceses del ejército en activo. Se proponía un doble objetivo: paliar, en el caso de actividad colectiva, la insuficiencia de los métodos de selección de personal que aislan artificialmente al individuo de su contexto social, y contribuir a la resolución del problema de los equipos homogéneos de trabajo.

Finalmente, Arnost Bláha, de la Universidad de Masaryk (Checoslovaquia), publica un artículo corto sobre «La vida contemplada desde el punto de vista sociológico», de marcado carácter determinista.—JOSÉ ANTONIO GEFÆLL.

IX) VARIOS

Ecrits de Paris

Octubre 1950.

DESLILE, Georges: *Une philosophie du journalisme*. (Una filosofía del periodismo.) Págs. 67-84.

El autor, que se ha ocupado en anteriores artículos de este mismo tema, suscitado por el *rapport* de la Comisión Real de 1946 de la Cámara de los Comunes británica, trata ahora de estudiar en un artículo más general que los anteriores los medios propuestos en aquel *rapport* para elevar el nivel de los periódicos. Divide su trabajo en los siguientes apartados:

I. *¿Para qué se hacen los periódicos?*
Se plantea el *rapport* esta cuestión relacionándola con las formas de propiedad de los diarios, y así señala como principales objetivos de los periódicos ingleses: los comerciales, regionales y políticos, aunque no deja de registrar los que se refieren a un mero propósito tradicional o profesional, así como la mezcla de diversas intenciones comerciales, políticas, etc., que suele ser la razón de existencia de la mayoría de los periódicos.

II. *La prensa, ¿no es más que una industria como las otras?*—Se parte de la afirmación general de que, a juzgar por la naturaleza de sus grandes órganos, la prensa es «menos un servicio público que una gran industria que se ocupa de recoger y difundir las noticias». Ahora bien, es la clase de noticias, el público que las recibe y el influjo que en él ejercen lo que cualifica la industria periodística. Estudia el *rapport* la naturaleza de la noticia y cuáles son las que interesan más al público de hoy, y, pese a deplorar la invasión general de los periódicos ingleses por la frivolidad y el sensacionalismo, observa que en la actualidad a la concepción puramente comercial del periodismo se opone —al menos en teoría— otra idealista, que ve al periódico como «instrumento de información y de educación política» imprescindible para las democracias. El *rapport* concluye diciendo que si bien la concepción idealista pretende olvidar que las empresas de prensa están hechas para vender periódicos, dado el cauce en que ejerce su actividad, la prensa asume responsabilidades más grandes que una simple industria. A estos efectos, la Comisión Real formuló dos exigencias complementarias: primera, la

veracidad informativa, y segunda, que el número y variedad de los órganos de prensa sea tal que, en su conjunto, permitan demostrar al pueblo todos los puntos de vista útiles y precisos.

III. *¿Cómo se hacen los periódicos?* Hace aquí referencia el autor a las consideraciones del *rapport* sobre las condiciones en que trabajan los que hacen los periódicos, a fin de apreciar la medida de la libertad que les consienten las exigencias de técnica y economía. Y estudia como límites los impuestos por el tiempo —la urgencia en el manejo de noticias—, el espacio —la falta de espacio en el papel— y el precio de coste. Considerando, además de esos límites, los que pueden derivarse de la acción del poder del propietario del diario.

IV. *¿Cómo cumple su papel la prensa británica?*—Después de estudiar las objeciones hechas a la prensa en la sesión de los Comunes y en el Sindicato Nacional de Periodistas y hacer una discriminación completa de las informaciones publicadas en la *prensa inglesa diaria* sobre algunas cuestiones palpitantes en 1946, la Comisión consideró el grado de partidismo político de los periódicos. El articulista no da cuenta de estos extremos, pero anota, en cuanto al último, que se ha demostrado que el partidismo de los periódicos puede satisfacerse perfectamente sin lesionar la exactitud de la información, bastando para dar una impresión totalmente ajena a la verdad la forma de escoger las informaciones, la de su presentación material, etc. Considera luego el problema de las inexactitudes técnicas del periódico inglés, es decir, de las hechas en aras del sensacionalismo, la amenidad, etc., que la Comisión estima como poco frecuentes, y, por fin, la de la influencia que la publicidad puede ejercer en los periódicos. Da luego cuenta el articulista de las conclusiones de la Comisión Real, reproduciendo párrafos del *rapport* en los que se afirma que, en cuanto a la primera exigencia formulada por la Comisión (la de la veracidad), responden a ella un cierto número de periódicos de calidad, pero no así todos los periódicos populares, que deforman los hechos por partidismo o sensacionalismo. Los periódicos de provincias, en general, incurren menos en estos excesos que los de Londres. En cuanto a la segunda exigencia (la de la variedad), afirma que la prensa provee su-

ficientemente a la variedad de opiniones políticas, pero no a la de los distintos niveles intelectuales del público, señalando que hay mucha diferencia entre los periódicos de calidad y la mayoría de los populares, siendo muy pequeño el número de periódicos intermedios. La causa de estas imperfecciones se encuentra en la calidad del público que condiciona la demanda, y en la de los que dirigen los periódicos. No se oculta por eso el posible papel educador de la prensa, cuestión de talento y habilidad en los que la hacen. No obstante, la conclusión general en este respecto es la de que existe una minoría pequeña, pero creciente, que si no reclama expresamente un nivel más alto de prensa sí lo aceptaría y lo apreciaría, y que, pese a todo, la prensa ha llevado a cabo realizaciones considerables: proporciona por poco dinero enorme cantidad de lectura, tiene alta idea de sus propias responsabilidades al servicio de la nación, es celosa de su independencia, y muchos de sus miembros tienen conciencia de obedecer a una vocación.

V. *Para un Consejo general de la Prensa.*—En orden a la subida del nivel de los periódicos ingleses, la Comisión Real no fía más que en el sentido de la vocación de los periodistas, y se opone radicalmente a cualquier resolución que no venga de la prensa misma. Rechaza toda influencia del Estado o de grupos sociales y propugna la creación de un Consejo general de la prensa misma para cuidar de su propio nivel y salvaguardar su libertad, sus responsabilidades y derechos; un Consejo enteramente independiente del Gobierno, compuesto de 25 miembros, un 20 por 100 de los cuales sean ajenos a la profesión para representar el interés público.

Concluye el articulista emitiendo un juicio propio y favorable sobre la prensa británica, la cual, pese a sus defectos, goza —dice— de una independencia y una integridad absolutas.

PLEYBER, Jean: *Le régime national-sindicaliste espagnol*. (El régimen nacionalsindicalista español.) Págs. 85 a 97.

Está dedicado este artículo a mostrar en rápida visión el esquema jurídico-político del Estado español, de su génesis y de su actual estructura formal. Arran-

ca de la justificación del Movimiento ante los excesos del Frente Popular, y mediante un sumario y objetivo repaso de los textos constitucionales vigentes en España, da razón de cuál sea su régimen político. Para ello el articulista divide su trabajo en varios apartados. En el primero se ocupa de la base doctrinal del régimen, hallándola en las declaraciones correspondientes de la *Ley de Sucesión* y en los 26 Puntos de F. E. T., las cuales son —dice— «más reales y humanas que las que han inspirado a muchos otros Estados de ideologías abstractas e inhumanas». En el segundo apartado trata del funcionamiento del régimen a través de sus leyes fundamentales, reseñando el Decreto de constitución de la Junta de Defensa Nacional, la Ley de 30 de enero de 1938, el *Decreto de Unificación*, el restablecimiento del Consejo de Estado, la creación del Consejo de la Hispanidad, la *Ley de Cortes* y la del *Referéndum Nacional*. A continuación da cuenta de la *Ley de Sucesión*, del *Fuero del Trabajo* y del *Fuero de los Españoles*, así como de la creación de los Sindicatos verticales por la ley de 1941. En su tercer apartado responde el autor a la cuestión de la autodefensa del régimen y protección de la paz interna y del orden público, en cuya obra —dice— tiene el régimen «detrás de él al pueblo español casi unánimemente». A estos efectos reseña la *Ley de Prensa* de 1938, la de *Responsabilidades Políticas*, la de la Masonería y la *Ley de Seguridad del Estado* de 1941, cuidándose de señalar cómo frente a la firmeza jurídica de ese aparato el Generalísimo ha hecho jugar ampliamente el resorte de los indultos por delitos políticos anteriores a 1939, afirmando que si a raíz de la guerra, en diciembre de 1939, había 250.000 detenidos políticos, su número ha ido descendiendo progresivamente, y después del Decreto de amnistía de diciembre de 1949 «puede decirse que no quedan ya en las cárceles detenidos políticos a consecuencia de la guerra civil».

La conclusión que el autor obtiene de ese balance del régimen español es harto favorable, destacando sus rasgos específicamente españoles y su consistencia católica y social, y añadiendo, en cuanto a los objetivos logrados por esa política, que se han visto obstaculizados no sólo por el pie forzado de la reconstrucción tras una guerra civil de tres

años, sino mayormente por la oposición extranjera y el aislamiento internacional a que ha sido sometido.—GASPAR GÓMEZ DE LA SERNA.

Revista de la Universidad de Buenos Aires

Cuarta época, núm. 11, julio-septiembre 1949.

El sumario de esta revista trae estudios de Henri Daniel-Rops, sobre «El amor en la Sagrada Escritura»; de José Vasconcelos, sobre «Goethe y el Derecho»; de Roberto Paine, sobre «Goethe y la aventura italiana»; de Robert Aron, sobre «Descartes y el cartesianismo», y, por último, de Vicente Fidel López, sobre «El comunismo y el hombre».

Vasconcelos dice de Goethe: «Por lo que hace a la filosofía, encuentra que el pensamiento de Goethe es, no sólo insuficiente, sino arcaico, y está superado dentro de la misma tradición nórdica a que Goethe pertenece.» En cuanto al Derecho en Goethe dice Vasconcelos: «Nos presenta un Derecho de índole primaria, corrompido, además, con astucias innobles.» Lo contrapone a Cervantes, a quien prefiere en todos los órdenes del pensamiento y del arte.

Vicente Fidel López, en un largo ensayo titulado «El comunismo y el hombre» (págs. 169-230), estudia el trato que el comunismo da al hombre. Parte para ello de la crítica que Berdiaeff ha hecho de los sistemas marxistas, y dice que la producción es en la dialéctica materialista el *Deus ex machina* del comunismo. «Marx y Engels la categorizan dogmáticamente, y la escuela postula su finalidad dentro del desarrollo histórico de la propiedad. El culto a esta diosa estará a cargo de la servidumbre de la gleba y de la fábrica, del obrero y del campesino, en el *koljos* y en el *sovjos*. Si antes era la producción obra de la Naturaleza, sometida a la industria del hombre, el marxismo ha creado una especie de panenergismo que es un panteísmo antropomorfo. La teoría de los complejos, de origen precisamente hebreo, como el comunismo, podríamos trasladarla al campo dialéctico; en virtud de esta teoría el marxismo ha creado el complejo de la producción, como una superchería subyacente en su alma, que lo arrastra a la

suplantación de las causas y a la arrogación de los poderes de la creación.» De este modo «la producción convirtiéndose de fenómeno económico en objetivo social, de objetivo social en finalidad política, de finalidad política en credo materialista». El comunismo ha despersonalizado la producción, colectivizándola. La deshumanización del hombre, la extirpación de la propiedad privada, etcétera, son las consecuencias de ese sistema. Para el marxismo el hombre es lo que es su producción; sus atributos no le son ingénitos, graciosamente infundidos, conforme a su especificidad. La fórmula marxista es: «Hombre igual a su producción, igual a la naturaleza de su producción, igual al modo de su producción.» Ahora bien, como la producción depende de la naturaleza y de las condiciones del trabajo, el hombre es lo que son estas condiciones. Por consiguiente, el hombre marxista es un tributario de la producción. «El señor de la creación se ha hecho esclavo de la máquina y máquina él mismo.» Esto es la animalización y la desaparición del espíritu.

Dice el autor que el marxismo se ha encarnado en la política para sobrevivir como sistema filosófico, ya que de otra suerte habría terminado, como el positivismo. Si para un cristiano el progreso es un medio y la perfección un fin, para el marxismo los términos están invertidos. El materialismo quiere que el progreso sea fatal, aunque la necesidad del progreso es una exigencia del espíritu y no de la materia.

Otro de los conceptos marxistas que estudia el ensayo es el de la clasificación. El marxismo clasifica a los hombres «para separar a unos de otros y oponer luego a unos contra otros». «Preconiza después la clase única para destruir el orden de la inteligencia, la armonía de la sociedad y la libertad del espíritu.»

Defiende el articulista la urgencia de una política de reparación necesariamente enérgica. Es preciso imponer la convicción de que en la matemática social es tan indispensable el dividendo como el divisor. Bien es cierto que la solución definitiva de los conflictos sociales no se obtendrá unilateralmente por la vía económica, sino por la doble vía de la justicia y de la paz. La justicia social trasciende los aspectos económicos. (El autor analiza los postulados sociales de las Encíclicas.) Se refiere luego a las

tácticas perturbadoras del socialismo y pasa a tratar de la estructura ideológica del comunismo. Dice que la filosofía del comunismo es la de la *Quomodidad* y que niega la *Quiddidad*. El recurso diferencial del comunismo es puramente económico. Sus diferencias son las del «como»: cómo se viste, cómo se come, cómo se produce, etc. La filosofía del «cómo» aventaja a la filosofía del «por qué», por sus procedimientos propios y por sus objetivos prácticos. Ha forjado una fuente de sofismas para actuar con las realidades de la materia. El marxismo niega las leyes ideales del pensamiento y niega la ciencia de las causas universales. «Al mutilar la filosofía en sus fines, el marxismo ha renunciado a la curiosidad científica en beneficio de la utilidad científica.» «La desintegración es el *démon* del marxismo.»

Valorativamente, el comunismo es una negación, y, por tanto, es sustancialmente un mal metafísico. El odio es su mejor arma de combate. Hasta ahora la dialéctica del marxismo ha ganado victorias seguidas a las Naciones Unidas. Para el comunismo lo único que es es la sociedad proletarizada; el hombre no es. En todo caso, el hombre comunista no es dueño de sí y de las cosas.

El comunismo cae en contradicción. A pesar de su aversión al idealismo, crea supuestos mentales para dialogar con la materia. Practica su fe por la negación; el desdén por la verdad es consecuencia de su fe en la negación.—B. M.

II Ponte

Florenca

Año VI, núm. 8, agosto 1950.

ENR'QUES AGNOLETTI, Enzo: *Patto Atlantico e difesa militare*. (Pacto Atlántico y defensa militar.) Págs. 849-854.

Rechaza el articulista la opinión de quienes creen que este Pacto pueda garantizar contra la agresión soviética o cualquier otra agresión. Corea estaba garantizada por Norteamérica, y ha sido atacada. Ni siquiera cabe que el Pacto Atlántico garantice la intervención americana, pues todo compromiso de esta especie está condicionado a que los signatarios todos vayan de acuerdo llegado el caso de agresión. Es una condición mera-

mente potestativa la que se subentiende en el Pacto. Sólo la necesidad del equilibrio mundial, con Pacto o sin él, garantizaría en su caso a Italia. El Pacto Atlántico está superado en el sentido de que por sí no ofrece ninguna garantía de seguridad. El Pacto Atlántico lleva en sí la necesidad de establecer las bases para una organización militar común. Aun en este aspecto, el balance hasta hoy, por lo que concierne a la Europa continental, se hace en seguida: cero.

Si esto es el presente, ¿cómo mirar el porvenir? Ataca el autor al Gobierno italiano por no tener una política propia de defensa y engañar al país en una cuestión tan importante, y dice: «Los oficiales, monárquicos, fascistas, católicos, masones o republicanos, están unánimes en alimentar la más completa desconfianza hacia el ministro de Defensa y hacia nuestra posibilidad de rearme.» Agrega que nada se ha hecho ni se hace para crear aquel pequeño ejército necesario que es la única posibilidad política militar que cabe hacer. El Ejército está totalmente arrancado de la realidad del país. La política militar de Italia es la política del engaño y del *bluff*, lo mismo hacia los italianos que hacia los aliados. Y no son los comunistas los que han creado esta situación, sino los anticomunistas, que han vaciado al Estado de todo contenido ético y de toda inspiración democrática, entregando los ciudadanos al derrotismo. «Ninguna ayuda extranjera en armamentos sería actualmente capaz de transformar aquel conjunto de descontento y de desconfianza que es el ejército italiano en un organismo al que se pudiera confiar una empresa seria.»

KLARKE ADAMS, John: *La libertà politica in America*. (Las libertades políticas en América.) Págs. 865-874.

Discurre sobre la libertad política en Norteamérica, donde también es necesaria una lucha dura y sin tregua en defensa del principio. Dice que si en América el problema de la libertad es menos grave que en el resto del mundo es porque allí obran a favor ciertas fuerzas que no existen en otras partes o no se encuentran con capacidad de ser eficaces. La base jurídica de la libertad política es la misma en todas las demo-

cracias occidentales: la «Declaración de los Derechos del Hombre» o el «Bill of Rights» de la Constitución americana. El origen de estos Estatutos se debe a Inglaterra. Aunque las Constituciones actuales están de acuerdo acerca del principio de los derechos naturales del hombre, ninguna investigación podría demostrar que las libertades políticas sean naturales. No hay que olvidar que tan natural como la aspiración a la libertad es la tendencia a suprimir la expresión de aquellos sentimientos que no compartimos.

El autor señala siete fuerzas que, aparte de las leyes constitucionales, ayudan a hacer eficaz la libertad política en Norteamérica. Esas fuerzas son las siguientes: una filosofía liberal convincente para la inmensa mayoría; un carácter nacional que siente antipatía por todas las manifestaciones de autoritarismo; unos jueces que empiezan por gozar ellos mismos de una libertad sin límites en la aplicación de las leyes y están fuera de las intrigas y de los compromisos de la vida pública; una supremacía judicial que está incluso sobre los poderes políticos; una prensa que frena los excesos de la política y los abusos del poder; unos grupos fanáticos que, levemente pestíferos, mas poco peligrosos, practican una teología cristiana en que la libertad individual lo es todo, y una serie de asociaciones privadas cuyo fin único es la defensa de la libertad política.

El autor pasa después a estudiar la situación actual de la libertad política en América en relación con los comunistas, los negros, los extranjeros, los objetores de conciencia, la censura y la separación entre la Iglesia y el Estado.—B. M.

Stimmen der Zeit

Friburgo/Br.

Tomo 147, cuad. I, 1950/51.

HORNUNG, Peter: *Zwei Katholische Weltkongresse*. (Dos Congresos mundiales católicos.) Págs. 62-64.

El autor ofrece un resumen de las conferencias y actos celebrados con motivo del último Congreso de «Pax Romana».

que tuvo lugar en Amsterdam del 19 al 26 de agosto último, y del Congreso de la «Jeunesse Ouvrière Chrétienne», organizado en Bruselas con motivo del XXV aniversario del primer Congreso de la Juventud Obrera Católica Belga. Mientras el Congreso de «Pax Romana» ha ilustrado, según el autor, los esfuerzos

del «frente mundial católico» por la transformación espiritual del mundo moderno, la importancia de la manifestación de Bruselas radica en la impresionante exaltación del papel que corresponde al obrero en la práctica del apostolado, subrayada por una alocución del Santo Padre.—G. P.

FICHERO DE REVISTAS

Bajo esta rúbrica hallarán nuestros lectores los títulos de los trabajos más importantes aparecidos últimamente en publicaciones periódicas de todos los países, y sobre todo en las extranjeras. La selección, hecha con un criterio amplio, pretende abarcar también los temas relacionados con aquellos de que habitualmente trata nuestra REVISTA, y busca servir de orientación bibliográfica a cuantos se ocupan de estas cuestiones en los países de habla española. Muchos de los artículos aquí mencionados figuran o figurarán también, en resumen, en nuestra Sección «Revista de Revistas».

AMERICAN ECONOMIC REVIEW, 1950, núm. 2: SIR H. CLAY, Planning and Market Economy: Recent British Experience.—LINDAHL, Swedish Experiences in Economic Planning.—STICHLER, Monopoly and Oligopoly by Merger.—BAIN, Workable Competition in Oligopoly: Theoretical Considerations and Some Empirical Evidence.—SCITOVSKY, Ignorance as a Source of Oligopoly Power.—FELLNER, Collusion and Its Limits Under Oligopoly.—WILCOX, On the Alleged Ubiquity of Oligopoly.—KAPLAN, The Influence of Size of Firms on the Functioning of the Economy.—CHAMBERLIN, Product Heterogeneity and Public Policy.—CLARK, The Orientation of Antitrust Policy.—HACKER, Capitalism and Economic Progress. Introductory Remarks. WILLIAMSON, An Appraisal of American Economic Progress.—TERBORGH, Capitalism and Innovation.—HOOVER, Capital Accumulation and Progress.—STRAYER, The Council of Economic Advisers: Political Economy on Trial. BACH, Economic Requisites for Economic Stability.—BLOUGH, Political and Administrative Requisites for Achieving Economic Stability.—HITCH, Planning Defense Production.—HALEY, Are Price Control and Rationing Necessary?—MUSCRAVE, Fiscal and Monetary Problems in a High-Level Defense

Economy: A Study in Taxable Capacity.—WILSON, An Appraisal of Nationalized Transport in Great Britain. Part I.—PLOWMAN, An Appraisal of Nationalized Transport in Great Britain. Part II.—DEARING, The Reorganization of Transport Regulation.—KERR, Labor Markets: Their Character and Consequences.—SHISTER, Trade Union Policies and Nonmarket Values. BOULDING, Collective Bargaining and Fiscal Policy.—GOLDSMITH, Statistical Information on the Distribution of Income by Size in the U. S.—KYRK, The Income Distribution as a Measure of Economic Welfare.—FISHER, Alternative Techniques for Promoting Equality in a Capitalist Society.—SELTZER, Capital Gains and the Income Tax.—KEITH, How Should Wealth Transfer be Taxed?—ROLPH, Equity Versus Efficiency in Federal Tax Policy.—SPENGLER, Power Blocs and the Formation and Content of Economic Decisions.—KEIRSTEAD, The Conditions of Survival.—SCHUMPETER, The March Into Socialism.—SLICHTER, Long-term Economic Trends.—SINGER, The Distribution of Gains Between Investing and Borrowing Countries.—BROWN, Treaty, Guaranty, and Tax Inducements for Foreign Investments.—SALANT, The Domestic Effects of Capital Export Under the Point Four Program.

- SCHULTZ, Effects of Trade and Industrial Output of Western Germany Upon Agriculture.—HELLER, The Role of Fiscal-Monetary Policy in German Economic Recovery.—MENDERSHAUSEN, Fitting Germany Into a Network of World Trade.
- ARBEIT UND WIRTSCHAFT, 1950, número 2: HIRSCHLER, Probleme des sozialen Wohnbaues.—REICHARD, Außenhandelsprobleme.—KORN, Defizit der Handelsbilanz.—GLASER, Teilnehmer an Arbeiterbildungsveranstaltungen.—BOC, Arbeitslosenfürsorge durch Arbeitsmarktpolitik.—MAUTNER, Durchschnittsverdienste und Durchschnittslöhne.—Walter Reuther, ein amerikanischer Gewerkschaftsfunktionär.—Kartellkontrolle in Frankreich.
- ARCHIV DES OEFFENTLICHEN RECHTS, 1950, núm. 2: JELLINEK, VON CAEMMERER y GREWE, Zur Gleichberechtigung der Geschlechter im Beamtenrecht. Drei Stellungnahmen.—SCHMIDT-RIMPLER, GIESEKE, FRIESENAHN y KNUR, Die Lohngleichheit von Männern und Frauen. Zur Frage der unmittelbaren Einwirkung des Art. 3 Abs. 2 und 3 des Bonner Grundgesetzes auf Arbeits- und Tarifverträge. PARTSCH y GRENZER, Inkompabilität der Mitgliedschaft in Bundestag und Bundesrat.—WOLFF, Der Unterschied zwischen öffentlichem und privatem Recht.
- ARCHIV DES VOELKERRECHTS, 1950, núm. 4: HAGEMANN, Der Atlantikpakt und die Satzung der Vereinten Nationen.—ROTHHOLZ, Der Begriff der «protection juridique et politique». Ein Beitrag zur Flüchtlingsfrage. BEHLING, Die Schuldaussprüche im Nürnberger Juristenurteil vom 4./5. Dezember 1947.—MEYER, Die Internationale Organisation für die Zivilluftfahrt.—GRANOW, Die Akademie für Internationales Recht im Haag im Jahre 1949.
- ARCHIV FUER RECHTS- UND SOZIALPHILOSOPHIE, 1949, núm. 2: DEL VECCHIO, Ueber die Rechtsphilosophie des Hugo Grotius.—STOCKHAMMER, Was heisst Willensfreiheit? Eine Kant-Studie.—STAMMLER, Vom Gesetz mit und ohne Gesetzgeber.—KLUG, Zur Kritik des rechtsphilosophischen Utilitarismus.—BECKER, Mystik der Rechtswissenschaft.—RYFFEL, Emil Brunners Buch über die Gerechtigkeit. Núm. 3: ENGISCH, Gustav Radbruch als Rechtsphilosoph.—GALLOT, Sociologie et Philosophie dans la pensée française contemporaine (Mit deutscher Zusammenfassung).—STOCKHAMMER, Was heisst Willensfreiheit? (continuación y conclusión).—UTZ, Das Recht auf Arbeit.—PREISER, Die Philosophie der Stoa in ihrer Bedeutung für das moderne Völkerrecht.—SCHOECK, Die Zeitlichkeit bei Karl Mannheim.—EICKE, Soziologie im 20. Jahrhundert.—LEISEGANG, Machiavelli und Montesquien.
- AUSSENPOLITIK, 1950, núm. 1: FRIEDRICH, Das Ende der Kabinettpolitik. ROSENBERG, Gewerkschaften in der Aussenpolitik.—SCHUETZ, Englands doppelte Gleichgewichtspolitik.—LAURET, Frankreich in drei Erdteilen.—SCHOTTHOEFER, Diplomatie heute.—HAMILTON, Krieg und Frieden.—HOLLDACK, Amerikanisiert sich Italien?—SAENGER, Die Interpretation. Ueber die Auslandsberichterstattung.—Núm. 2: HART, Zur militärischen Weltlage.—INGRIM, Europas Soldaten.—JUST, Moskaus neue These.—MARTINI, Moses in unserer Zeit.—DE LUNA y GARCÍA, Das Europa des Hidalgo.—v. GLOBIG, Australiens neue Nachbarn.—RUESTOW, Der Kampf um die Weltherrschaft.—

BENSE, Die katholische Intelligenz Frankreichs. — Núm. 3: LUETKENS, Die «Heilige Allianz» von Strassburg. BECHTOLDT, Der Dritte Koreanische Krieg.—KELLER, Die christliche Internationale.—BONDIOLI, Der Vatikan im heutigen Italien.—JUST, Iran zwischen den Mächten.—COOCH, Wo steht England heute? — BARTH, Lateinamerika seit dem «Bogotazo».—BIENBAUM, Polen unter Rokossowski.

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO.

QUARTERLY REVIEW, 1950, número 13: BALOCH, Germany: an Experiment in Planning by the «Free» Price Mechanism. — STEVE, Fiscal Policy and Italy's Economic Development.—COPPOLA D'ANNA, The Economic Integration of Western Europe.—MAGNANI, The Balance-Sheet of the Bank of Italy.—CAFFE, Contribution to the Understanding of Contemporary Economics.

BOLETIM DO MINISTERIO DA JUSTIÇA, Lisboa, 1950, núm. 18: CAEIRO

JÚNIOR, Algumas considerações sobre o objecto jurídico no crime de furto. DE A. MARQUES GUEDES, Responsabilidade Internacional.

BULLETIN INTERNATIONAL DES SCIENCES SOCIALES, 1950, núm. 1:

DAVID, Intérêt de l'étude des droits étrangers pour la compréhension internationale.—MENDIETA y NÚÑEZ, La sociologie de la politique.—LE BRAS, Notes sur la sociologie et la psychologie de la France (II).—SCHWARZENBERGER, La paix et la guerre dans une société internationale (II). — DE VISCHER, L'étude des institutions gouvernementales en Belgique.—WOOTON, La terminologie des sciences sociales. VERNANT, Les relations internationales: l'oeuvre de la Conférence permanente des hautes études internationales.—STRANCE, Les organismes bri-

tanniques d'étude des relations internationales. — ALPERT, L'activité du Conseil économique et social dans le domaine des sciences sociales. — WRIGHT, L'importance de l'étude des tensions internationales. — SHARP, L'étude scientifique des conférences internationales. — KOENIG, Les comptes rendus analytiques de sciences sociales concernant notamment la sociologie.—Núm. 2: EINAUDI, Science économique et économistes d'aujourd'hui. FUA, L'économie politique en Italie.—PERTICONE, Les sciences politiques en Italie.—GALCANO, Le droit comparé en Italie.—GRIN, L'évolution de la sociologie en Italie.—LAVES, Les sciences sociales et l'Unesco.—MITRANY, Réflexions sur le programme du Département des échanges de personnes à l'Unesco.—Revue internationale des périodiques. — LUZZATTO, Revue des périodiques italiens.—MICHELI, Bibliographie économique et juridique italiens.

BUNDESARBEITSBLATT, 1950, número 8: XXX, Das Arbeitsbeschaffungs-

programm der Bundesregierung für die finanzschwachen Länder. — MAASSEN, Die neue Berufssystematik. — SCHAEFERS, Arbeitslosigkeit als psychologisches Problem.—PAETZOLD, Der ärztliche Dienst in der Arbeitsverwaltung.—BAUER, Entwicklung und Ziele des werkärztlichen Dienstes. — KLEIS, Haftet der Beschäftigte für Arbeitserfolg und Arbeitsleistung? — KOHLBECK, Die Wirkung des elektrischen Stromes auf den Menschen.—ASTEROTH, Belohnung des Arbeitsschutzes. — MUELLER, Menschenführung im Betrieb. Methoden und Praxis in englischen Unternehmungen.

C A H I E R S I N T E R N A T I O N A U X D E SOCIOLOGIE, 1949, vol. VII: GURVITCH, Groupement Social et Classe

- Sociale. — ZAZZO Sociométrie et Psychologie.—HOUIN, Enquête sociologique sur la situation juridique de l'enfant.—BETTELHEIM, Enquête de Sociologie Urbaine sur la ville d'Anxerre. FRERE, Les Loisirs à Auxerre.—VERLEY y TOURAINE, Enquête française de Sociologie industrielle. — MAUCORPS, Enquête psycho-sociologique sur la cohésion fonctionnelle des groupes restreints.—BLAHA, La vie envisagée du point de vue sociologique.—MÉTAIS, La Personne et le Mythe d'après Maurice Leenhardt.—BOURRICAUD, Une vue d'ensemble sur l'Histoire: l'oeuvre d'Arnold Toynbee.
- CAHIERS INTERNATIONAUX. REVUE INTERNATIONALE DU MONDE DU TRAVAIL, 1950, núm. 18: SOUKHOMLINE, Origines et dessous de la guerre de Corée.—DURET, Conséquences de la nouvelle économie de guerre américaine. — CHARRIERE, Le plan Schuman et le réarmement allemand.
- CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRAFICOS, Lisboa, 1950, núm. 6: COUCREIRO DA COSTA COUTO LOPES, Estrangeiros no porto.—DE ALMEIDA GARRETT, Os problemas da natalidade.—ALVES MORCADO, Estimativas da população das colónias portuguesas para os períodos intercensuários.
- CHRISTUS REX, 1950, núm. 3: HOUILLANE, The Irish National Nutrition Survey. — CRONIN, Distributism and the Co-operative Movement.—v. NELLBREUNING, Joint Management and Profit Sharing in Western Germany. SCALLY, The Case for the Labour Experiment in Great Britain.—O'KEEFE, Some Aspects of Trade Unionism.—WOOLLEN, The Sensationalism of the British Press.—O'LEARY, Social Topics.
- CHRONIQUE SOCIALE DE FRANCE, 1950, mayo-junio: U. F. C. S., La situation sociale de la femme en France.—TROISCROS, La législation du travail féminin.—FOLLIER, La famille au temps de Prométhée. — VIALATOUX, Maurice Blondel et les semaines sociales.—HOURS, Un notable au service de la vie paysanne.
- DER BETRIEBS-BERATER, 1950, número 22: STIEFEL, Rückerstattung und wirtschaftliche Neuordnung.—FISCHER, Antikartellgesetzgebung in der Sackgasse. — MERKERT, Die Gesellschaft bürgerlichen Rechts als Gründungsgesellschafterin einer GmbH?—PELCKMANN, Die Rechtslage deutscher Firmen, die während der Besatzungszeit Beteiligungen an französischen Gesellschaften erworben haben.—SPRENG, Das Verhältnis des Mindestkapitals zum Reinvermögen in der DM-Eröffnungsbilanz (Westzonen).—RIEDEL, Verlust des Urlaubsanspruchs bei fristloser Beendigung des Arbeitsverhältnisses.—Núm. 24: BINDER, Zur Frage einer Betriebssteuer.—VOGT, Geringwertige Anlagegüter.—HESSSEL, Die Tariffähigkeit.—Núm. 25: WEIGELT, Ehemann und Ehefrau im Handelsrecht.—HOFFMANN, Das umstrittene Bewertungswahlrecht. — SCHUBERT, Erwerbs- und Wirtschaftsgenossenschaften. Die notwendigen Satzungsänderungen anlässlich der Umstellung.—SPITALER, Zur Frage der steuerlichen Anerkennung einer rückwirkenden Umwandlung einer Einzelfirma in eine OHG.—BOHN, Die Berücksichtigung der Mehrarbeits-, Nacharbeits-, Sonn- und Feiertagszuschläge bei der Gewerbe-Lohnsummensteuer. — SEIBERTZ, Zur Frage der Günstigkeit im Tarifrecht.
- DERECHO DEL TRABAJO, Buenos Aires, 1950, núm. 6: DEVEALI, El con-

cepto de contrato de trabajo y la trayectoria de la legislación social.—**MACHAIN**, Cálculo de la antigüedad para el otorgamiento de vacaciones.—**MONZÓN**, El contrato de trabajo por tiempo indeterminado y el pacto comisorio.—**UNSAIN**, Despido por causa de matrimonio.

DER MONAT, 1950, núm. 16: **SCHLESINGER**, Politik im Zeitalter der Angst. **FISCHER**, Tito und Trotzki. Der Unabhängigkeitskampf der kommunistischen Parteien.

DEUTSCHE RECHTS-ZEITSCHRIFT, 1950, núms. 15-16: **SCHMID**, Das politische Strafrecht. Bemerkungen zum Regierungsentwurf des Strafrechtsänderungsgesetzes.—**BACHOF**, Die Vereinheitlichung der Verwaltungsgerichtsbarkeit durch eine Verwaltungsgerichtsordnung des Bundes.—**SCHOAN**, Die Umstellung von Renten und wiederkehrenden Leistungen aus entgeltlichen Verträgen.—**SCHWOERER** y **BAUR**, Zur Auslegung des § 74 IV Ehegesetz.—**SCHOLZ** y **BACHOF**, Der Sitz des Bundesverwaltungsgerichts.—**BRAUN**, Tatsachenfeststellung oder Fantasiefeststellung.—**R. GR.**, Zum 70. Geburtstag des schwedischen Juristen Birger Ekeberg.—Números 17/18: **PRENNINGER**, Die Genfer Abkommen zum Schutz der Kriegsoffer.—**SIMSON**, Der Justizbevollmächtigte des schwedischen Reichstags.—**VON WEBER**, Ueber die Stellung des englischen Strafrichters. Eindrücke einer Studienreise.—**WUSSOW**, Der Schmerzensgeldanspruch nach nordamerikanischem Recht.—**NEUHAUS**, Wer wird mit 18 Jahren volljährig? Zum Anwendungsbereich des Ostzonen-Gesetzes vom 17. 5. 1950.—**MEYROWITZ**, Ein französisches Gutachten zu den Kriegsverbrecherprozessen in Frankreich.—**GREWE**, Erich Kaufmann zum 70. Geburtstag.

DEUTSCHE RUNDSCHAU, 1950, número 7: **PECHEL**, Freiheit im Angriff.—**LINDEMANN**, England liegt unschlüssig vor Anker.—**LINZ**, Der Staat Israel.—**PHELPS**, Aus den Groener-Dokumenten.—**LEHMANN-RUSSBUELDT**, Ein massenpsychologisches Einmaleins.

DEUTSCHES VERWALTUNGSBLATT, 1950, núm. 15: **PETERS**, Die Verfassung von Nordrhein-Westfalen.—**HEKKER**, Die Anwendbarkeit von Art. 131 Grundgesetz auf Massnahmen der Sicherungs- und Sparverordnungen der Länder gemäss § 27 II c Umstellungsgesetz.—**GIESE**, Zur Klagbarkeit der Versorgungsansprüche der Flüchtlingsbeamten und ehemaligen Berufssoldaten.—**WITTEN**, Vorsitzender und Kollegium im Verwaltungsstreitverfahren nach der Militärregierungsverordnung Nr. 165.—**GRAFE**, Nochmals: Wechsel der Anstellungskörperschaft bei Gemeindebeamten.—Núm. 16: **SCHUENER**, Die staatsrechtliche Kontinuität in Deutschland.—**FISCHER-DIESKAU**, Zum Ersten Wohnungsbaugesetz des Bundes.—**LANGENSIEPEN**, Zur Auslegung des Wohnungsbaugesetzes.—**FROEHLER**, Wie verhält sich Art. 125 zu Art. 72 Abs. 2 Grundgesetz?—Número 17: **SCHUENER**, Die staatsrechtliche Kontinuität in Deutschland (continuación). **KRACHT**, Die Bedeutung des Art. 104 Grundgesetz in der öffentlichen Fürsorge.—**THUNECKE**, Die Rechtsbehelfe gegen Verwaltungsakte in Rechtsanwaltsangelegenheiten im Geltungsbereich der britischen Zone.—**KRIEGL**, Der Schutz des Zeichens des Roten Kreuzes.—Núm. 18: **VAN HUSEN**, Die Vorarbeiten für eine bundesrechtliche Verwaltungsgerichtsordnung.—**KOELLER**, Das Gesetz über die Errichtung des Bundesverwaltungsgerichts.—**BACHOF**, Die Zwangsvollstreckung verwaltungsgerichtlicher Entscheidungen im geltenden Recht.—**HUFNAGL**, Be-

merkungen zum Entwurf der Verwaltungsgerichtsordnung. — MEYER, Die Entwicklung der Verwaltungsgerichtsbarkeit in der Ostzone. — PFISTER, Das Bonner Grundgesetz und das Wahlproblem.

DIE DEUTSCHE BERUFS- UND FACHSCHULE. MONATSSCHRIFT FUER WIRTSCHAFTSPAEDAGOGIK, 1950, núm. 8: WEFELMEYER, Berufsberatung und Erziehungsberatung. BERNSDORF, Welche sozialpädagogischen Forderungen stellt die Gegenwart an die Schule? — GREBE, Gedanken zum Lehrplan für den politischen Unterricht.

DIE GEGENWART, 1950, número 16: Kredit für Spanien?

DIE NEUE ORDNUNG, 1950, núm. 4: v. NELL-BREUNING, Zur Kritik des wirtschaftlichen Liberalismus. — ENGELHARDT, Erlösung aus der Weltangst der Moderne. — ROHLING, Das Menschenbild des Idealismus. — FILTHAUT, Die Cauxbewegung oder die moralische Aufrüstung.

DIE OEFFENTLICHE VERWALTUNG, 1950, número 15: MARSCHALL, Die Pflicht zur Beseitigung von Trümmern kriegszerstörter Brücken. — WIETHAUPT, Schadensersatzansprüche aus Massnahmen der städtischen Baubehörden. — TORZEK, Kann die Preisbehörde eine Erhöhung des Mietzins mit vertragsändernder Wirkung anordnen? — RIETDORF, Besonderheiten des englischen Wahlrechts. Ein Vergleich mit deutschen Wahlrechtsgrundsätzen. — Número 16: SCHINDLER, Vom Wesen der Staatsverwaltung. — RIETDORF, Besonderheiten des englischen Wahlrechts. Ein Vergleich mit deutschen Wahlrechtsgrundsätzen (II). — ERNST, Gewerbefreiheit und Gelegenheitsverkehr

in der amerikanischen Zone. — LOOSCH, Una die wohlverordneten Rechte der Beamten. — Núms. 17/18: JELLINEK, Ein Bundesgesetz über Verwaltungsgerichtsbarkeit. — GEIGER, Justiz und Verwaltung. — ZINN, Die Bundesaufsicht nach dem Grundgesetz. — STRICKRODT, Das Recht des ersten Votums in der Politik des Bundesrats. — KRATZER, Die Bundesoberbehörde. — KRUEGER, Der Regierungsakt vor den Gerichten. — SCHEFFLER, Zur Anpassung des Staatsangehörigkeitsrechts an den Grundsatz der Gleichberechtigung von Männern und Frauen. — EBERS, Die Verwaltungs- und Verfassungsgerichtsbarkeit in Oesterreich.

DIE SAMMLUNG, 1950, núm. 8: WEINSTOCK, Demokratie und Elite. — LEHMENSICK, Die Meinungsbildung über die Grenzen der Bildsamkeit und die erbpsychologischen Untersuchungen. — MAUER, Diltheys Lehre vom Ursprung der Philosophie im Leben. — KNOKE, Zur akademischen Lehrerbildung in der Bundesrepublik. — KROENING, Wilton Park für Englisch-Deutsche Verständigung?

DIE SELBSTVERWALTUNG, 1950, número 6: RITTER VON LEX, Die Bundesrepublik und die Selbstverwaltung im besonderen Hinblick auf die Landkreise. — PRANDL, Grundfragen der Landkreisreform. — OSTERRURG, Krankenhilfe auf vertraglicher Grundlage.

DOKUMENTE, 1950, núm. 4: NICOLE, Europa im Werden. — PIETRE, Für eine neue Wirtschaft. — RENDU, Gedanken zur kommunitären Bewegung. — Vergesellschaftung von Kapital und Arbeit. — VOIGT, Rückblick auf ein Jahrzehnt. — L. B., Brücken über den Rhein. Stimmen zum Schuman-Plan. LE BRUN KÉRIS, Krise der Europa-Bewegungen? — TERRIER, Die neue So-

zialordnung - ein Trugbild?—FEUILLADE, Die Okkupationsmacht des Unternehmens.—BALLO N, Japan erstickt wirtschaftlich.

ECONOMETRICA. JOURNAL OF THE ECONOMETRIC SOCIETY, 1950, número 2: LEONTIEF, Joseph A. Schumpeter (1883-1950).—MARSCHAK, Rational Behavior, Uncertain Prospects, and Measurable Utility.—WAUGH, Inversion of the Leontief Matrix by Power Series.—NASH, The Bargaining Problem.—EDWARDS, The Analysis of Output Under Discrimination.—Núm. 3: ALLEN, The Work of Eugen Slutsky.—FERGUSON, Empirical Determination of a Multidimensional Marginal Cost Function.—KLEIN, Stock and Flow Analysis in Economics.—FELLNER y SOMERS, Stock and Flow Analysis: Comment.—KLEIN, Stock and Flow Analysis: Further Comment.—BRUNNER, Stock and Flow Analysis: Discussion.—FELLNER y SOMERS, Stock and Flow Analysis: Note on the Discussion.—SIMPSON, Risk Allowances for Price Expectations.—ZIFF, A Note on Brand-Names and Related Economic Phenomena.

EL TRIMESTRE ECONOMICO, Méjico, 1950, núm. 1: SCHUMPETER, Ciencia e ideología.—FLORES: Los braceros mejicanos en Wisconsin.—BAZANT, Feudalismo y capitalismo en la historia económica de Méjico.—GUDIN y KINGSTON, El tipo de equilibrio del cruzeiro.—Núm. 2: MAX, Tres ensayos estadísticos de interés práctico.—ALJENES y UROSA, Evolución de la economía cubana en la postguerra.—ALTER, ¿Desarrollo económico sin inflación? SINGER, Comercio e inversión en países poco desarrollados.—ESTEVEZ, Hacia una nueva acción económica en América latina.—DE NAVARRETE, La economía dinámica de Hartod.

ESPRIT, 1950, núm. 9: BÉGUIN, L'age des robots.—GUILBAUD, Divagations cybernétiques.—DUBARLE, Idées scientifiques actuelles et domination des faits humains.—CHAUCHARD, Psychologie des cerveaux artificiels.—Núm. 17: Guerre en Corée.—BAZIN, Le cinéma soviétique et le mythe de Staline.—SEHEUX, Lettre d'Amerique. Situation de mouvement ouvrier.

ETHICS, 1950, número 4: McKEON, Philosophy and the Diversity of Cultures.—ZINK, The Moral Effect of Art. BROWN jr., Does Ought Imply can?—MONRO, In Defense of Hedonism.—CHILD, Vico in Translation.—ROMANELL, Ethical Problems and Scientific Method.

ETUDES ECONOMIQUES, 1950, números 76/77: OULES, Economic dirigée et économie harmonisée (II).—ORBAN, Le fait économique.—La nouvelle union européenne des paiements.—DÉCÉZ, La normalisation des prix.—BECKERS, Pour des Humanités économiques.

EUROPA-ARCHIV, 1950, número 11: CORNIDES, Die Neutralitätslehre des Nauheimer Kreises und der geistige Hintergrund des West-Ost Gespráches in Deutschland (1.^a parte).—KIESEWETTER, Europäische Wanderungsbilanz der Weltkriege (2.^a parte).—Núm. 13: VOLLE, Schumanplan und Atlantikpakt (1.^a parte).—Núm. 14: DE ROUCEMENT, Europa und seine Kultur.—MUENCHHEIMER, Die Verfassungs- und Verwaltungsreformpláne der deutschen Opposition gegen Hitler zum 20. Juli 1944.—PARTSCH, Stauffenberg. Das Bild des Táters.—Núm. 15: CORNIDES, Die Bewegung für Moralische Aufrüstung.—CORNIDES, Das politische Programm des Europarates.—BOCHENSKI y DIAMOND, Bewässerungs- und

- Energieprojekte im Mittleren Osten (2.^a parte).—BAUER, Die amtliche Geschichtsschreibung über die britische Kriegswirtschaft.—Die Ergebnisse der internationalen sozialistischen Konferenzen in Kopenhagen und London.
- FINANZARCHIV, t. 12, núm. 2: HAL-
LER, Möglichkeiten und Grenzen finanzwirtschaftlicher Konjunkturpolitik.—ANGELOPOULOS, Wohlfahrtsstaat und Finanzpolitik.—BALOCH, The crisis of the Marshall Plan.—SCHNEIDER, Die Etappen der sowjetischen Finanzwirtschaft.—COLM, Comments of Professor Laufenburger's Article «L'Elargissement du Concept du Budget».—SPOHN, Der ökonomische Charakter der «öffentlichen Unternehmung».—ROEPER, Probleme der Monopolkontrolle.—PETER, Randbemerkungen zum Akkumulationsproblem.—LAUM, Ueber den Ursprung der altrömischen Geldbezeichnung «pecunia». Kritische Bemerkungen zu einem neuen Deutungsversuch.
- FRANKFURTER HEFTE, 1950, número 8: MOUNIER, «Hier bin ich».—KOGON, Die Freiheit, die wir meinen. KUETEMEYER, Soziale Krankheit und kranke Gesellschaft.—Núm. 9: DIRKS, Der restaurative Charakter der Epoche.—DIEBRECHT, Zwischen Massenarbeitslosigkeit und Rüstungsboom.
- HESPERIA, Zurich, 1950, número 4: HALPÉRIN, Essai de mise au point: La structure économique et social de la France s'est-elle transformée?
- HISTORISCHES JAHRBUCH, 1949, tomo II: BADER, Herrschaft und Staat im deutschen Mittelalter.—ZOEPLF, Der Humanismus am Hof der Fürstbischöfe von Augsburg.
- HISTORISCHE ZEITSCHRIFT, 1950, núm. 1: RITTER, Gegenwärtige Lage und Zukunftsaufgaben deutscher Geschichtswissenschaft.—MOLITOR, Ständerechtsverhältnisse als Geschichtsquelle.—BORNKAMM, Die Staatsidee im Kulturkampf.—ERDMANN, Das Problem des Historismus in der neueren englischen Geschichtswissenschaft.
- HOCHLAND, 1950, agosto: MESSNER, Zur Problematik des Naturrechts in der modernen Welt.—HOLLDACK, Die Gefahr der demokratischen Diktatur. PFISTER, Gegenwartsprobleme der Weltwirtschaft.
- HUMANITAS, 1950, núm. 5: FABRO, I fondamenti dell'ateismo marxista.—SCIACCA, Considerazioni sulla «alienazione religiosa» marxista.—ANTONELLI, Morale e moralità «storica» nel marxismo.—SANCIPRIANO, Marx come Marx e Cristo come Dio.—ADRIANI, Il concetto di storia nel cristianesimo e nel marxismo.—GUZZETTI, La vita economica e sociale nel marxismo e nel cattolicesimo.—MARCAZZAN, Popolarità della nostra letteratura.—FALCONI, La narrativa italiana contemporanea ispirata al marxismo.
- IDEA, 1950, núm. 8: SACCO, L'idea e la materia della Patria.—JANSEN, La Corea. Eterno «Punto di frizione» dell'Estremo Oriente.—BOCCARA, Da uomini liberi!—LUZZATO, Come finanziare l'emigrazione?—FALCONE, Evoluzione e involuzione del sindacalismo francese.
- IL PONTE, 1950, núm. 8: ADAMS, Le libertà politiche in America.
- INDIA QUARTERLY, 1950, número 3: VARADACHARIAR, The Indian Constitution.—SHIVA RAO, The United Nations and Non-Self-Governing Territories.—GANGULI, Indo-American Trade.—APPADORAI, India's Participation in Inter-

- national Organizations. Administrative Aspects. — MOOKERJEE, Peace Settlement in the Far East Since 1945. — DESAI, The Karens of Burma. — DETTON, The Administration of France. — GOORMAGHTIGH, Organisation of Political Parties in Belgium. — RAMASWAMY, The Constitution and Socio-Economic Change.
- JAHRBUCH FUER SOZIALWISSENSCHAFT, 1950, núm. 1: BRINKMANN, Ueber Vilfredo Pareto. — PREDOEHL, Gesetz und Gestalt. Methodische Bemerkungen zu Schumpeters «Business Cycles». — WEIPPERT, Instrumentale und kulturtheoretische Betrachtung der Wirtschaft. — MACKENROTH, Bevölkerung und Wirtschaft. — FEDERICI, Publio Mengarini. — VON DER GABLENTZ, Christentum und Wirtschaftsordnung. Bibliographie der Sozialwissenschaften.
- JURISTISCHE BLAETTER, 1950, número 14: LEITICH, Betriebsvereinbarungen als Quelle des materiellen Arbeitsrechts. — EMMERLING, Sind die Arbeiterkammern 1945 die Rechtsnachfolger der Arbeiterkammern 1920? — KLANG, Nachwort. — VALTERS, Grundsätzliches zur Strafrechtsreform. — LANER, Zur Arbeitsgerichtsbarkeit. — ENGEL, Das «Droit Moral» im Urheberrechtssystem und seine Beziehungen zum «Domaine Public Payants».
- LA CIVILTA CATTOLICA, 1950, cuaderno 2.403: MESSINEO, Libertà religiosa e libertà di coscienza. — LENER, I precedenti legislativi e storici dell' articolo 7 della Costituzione. — CASTELLANI, Politica e religione alla Conferenza di Poissy (1561). — Cuaderno número 2.404: BRUCCULERI, In difesa del lavoro. — LENER, L'interpretazione dottrinale dell'art. 7 della Costituzione. — PRREGO, Il fondamento meteconomico del sistema progressivo dell'imposta. — ODDONE, Azione pacificatrice del Papa to nelle età antiche. — Cuaderno 2.405: Lettera Enciclica di S. S. Pio XII circa alcune false opinioni che minacciano di sovvertire i fondamento della dottrina cattolica. — MONDRONE, La definizione dommatica dell'Assunta messaggio di rinnovate speranze ai popoli. — FLORIDI, Stalin e la linguistica marxista. — CASTELLANI, Politica e religione alla Conferenza di Poissy (1561).
- MERKUR, 1950, núm. 7: LAWRENCE, Weltreiche und Rassenfrage. — Número 30: MIRCELER, Wiederkehr der Universalgeschichte. — LEWALTER, Preussen als Mythos und Realität. — Número 31: ROEPKE, Die Nationalisierung des Menschen. — OVERHOFF, Von der Freude an der Vielfalt. Studien zur Kenntnis des Massenzeitalters. — INGRIM, Der lebende Edmund Burke. — V. KEMPSKI, Röpkes Gesellschaftskritik. — STUMPF, Judentum und Existentialismus. — BOVERI, Ostasien denkt anders.
- MINNESOTA LAW REVIEW, 1950, número 7: DAVIS, Evidence Reform: The Administrative Process Leads the Way. — RIESENFELD y EASTLUND, Public Aid to Housing and Land Redevelopment.
- MONATSSCHRIFT FUER DEUTSCHES RECHT, 1950, núm. 8: BOEHMER, Zur Gleichberechtigung der Frau im Ehe recht, eheliches Güterrecht. — NEUBAUER, Die Hypothek in der Rückerstattung. — FRHR. VON GODIN, Zur Rechtsprechung über die Rückerstattung. — GRUND, Die Scheidung der Ehe verschleppter Personen und von Flüchtlingen nach Gesetz № 23 der Alliierten Hohen Kommission. — BREITHAUPT, Die Verbindung von Klage und Armenrechtsgesuch. — EHLERS,

Umstellung von Ansprüchen aus Besetzungsschäden - ein Präzedenzfall für das Währungsprivileg der Geldwertansprüche. — NÚM. 9: BETTERMANN, Vom Wesen des Mieterschutzes. Erläuternde und kritische Betrachtungen zum 1. Wohnungsbaugesetz. — HERLAN, Immunitätsfragen. — GRUND, Zum Umfang der Instandsetzungspflicht des Vermieters.

MONETA E CREDITO, 1950, núm. 3: BALOGH, La politica economica della Germania: un esperimento di pianificazione con il «libero» meccanismo dei prezzi. — CAPPOLA D'ANNA, L'integrazione economica dell'Europa occidentale. — CARLI, Gli accordi per i pagamenti inter-europei e la costituzione dell'U. E. P. — STEVE, Politica finanziaria e sviluppo dell'economia italiana. DAMI, Problemi dell'industria elettrica italiana. — ALHAIQUE, Esperienze in materia di credito all'artigianato. — MAGNANI, Il bilancio della Banca d'Italia. — VENTURINI, Problemi di diritto internazionale privato in tema di crediti documentari. — NÚM. 9: MOSSÉ, L'équilibre économique international et les cours des changes. — ALBERTARIO, L'agricoltura italiana nella nuova tariffa doganale. — NADLER, Gli investimenti americani all'estero. — ARENA, I problemi fiscali degli investimenti internazionali. — SIMON, «Statements Analysis» e «Ratios» nella tecnica bancaria americana di concessione dei crediti. CAPRARA, Credito bancario e investimenti d'impresa (con una replica del profesor P. Pagliuzzi). — AZZARITI, L'ordinamento costituzionale e il contenzioso sui rapporti d'impiego presso istituti di credito di diritto pubblico, casse di risparmio ed enti economici in generale.

NEUE JURISTISCHE WOCHEN-
SCHRIFT, 1950, núms. 15/16: HAR-

BASSER, Der anthropologisch-erbologische Vaterschaftsnachweis als gerichtliches Beweismittel. — LANGE, Lage und Zukunft der Sicherungsübertragung. — SCHMIDT, Widerruf, Kürzung und Kündbarkeit betrieblicher Pensionsleistungen. — BLESSIN, Allgemeine Rechtsgrundsätze des Entschädigungsgesetzes zur Wiedergutmachung nationalsozialistischen Unrechts. — WUESTHOFF, Wasserwirtschaft und Wasserrecht im Bonner Grundgesetz. — SCHRODT, Der Personenstand der von Frauen vermisster Ehemänner nachgeborenen Kinder. — KUEPER, Eintreten der öffentlichen Fürsorge in den Fällen, in denen ein geschiedener Ehegatte auf den Unterhalt verzichtet hat. LAUE, Sicherung des Verkäufers bei Exportgeschäften. — NÚM. 17: HEINS, Die Bundesrechtsanwaltsordnung. — LUMMERT, Die Behandlung der Gesellschafterkonten in der DM-Eröffnungsbilanz von Personengesellschaften. — SCHMIDT-LEICHTNER, Steuerdelikte und Bundesamnestie. — BREMER, Steuer- und Wirtschaftsamnestie. — OSWALD, Aus der neueren Rechtsprechung oberster Steuergerichtshöfe. — WAUER, Zur Haftung für die Soforthilfe bei der Nacherbfolge und beim rechtsgeschäftlichen Eigentumswechsel. — BLOSER, Ein Richter zum numerus clausus der Rechtsanwaltschaft. — HELLENTHAL, Die indonesisch-niederländische Union im Vergleich zur Commonwealth-Struktur. — NÚM. 18: STEIN, Probleme des Schulrechts nach den Grundgesetz. DREHER, Zum Fraktionszwang der Bundestagsabgeordneten. — STEPHAN, Die Gleichberechtigung der Frau. — KERN, Der Entwurf eines Gesetzes zur Aenderung des Strafgesetzbuches. — HARTUNG, Recht zur Stellung des Strafantrags und zur Privatklage bei Tod des Antrags- und Klageberechtigten. — KOEBEL, Wahrnehmung berechtigter Interessen durch die Tagespres-

se.—DANCKELMANN, Haftung für durch Kriegsschäden bedingte Unfälle.—SCHRODT, Zum Pachtschutz bei Geschäfts- und Unternehmenspacht.

RATIONALISIERUNG, 1950, núm. 7: NOELTING, Zum Rationalisierungsproblem.—HARTEN, Der Produktivitätsgedanke in der Welt.—HILF, Die Rationalisierung der Forstarbeit.

RECHT DER ARBEIT, 1950, núm. 7: STORCH, Neue Wege der deutschen Sozialpolitik.—SCHAETZEL, Welchen Einfluss hat Art. 3 Abs. 2 des Bonner Grundgesetzes auf die nach dem 24.5. 1949 geschlossenen Einzelarbeits- und Tarifverträge?—TEUTSCH, Das künftige obere Bundesgericht für Sozialgerichtsbarkeit.—DENECKE, Die Wirkungen tariflicher Arbeitszeitverlängerungen auf nicht tarifgebundene Arbeitnehmer.—SCHMIDT, Grundprobleme eines neuen Schwerbeschädigtengesetzes.—ROHRBECK, Eine neuartige Beteiligung der Arbeiter am Ertrag ihrer Arbeit. (Der Berkenkopf-Fels-Plan).—BACHMANN, Können die Sozialpartner den Willen des Gesetzgebers ausdrücken?—REWOLLE, Schiedsgerichtsbarkeit und Betriebsvereinbarungen.

REVISTA DE ECONOMIA, Lisboa, 1950, núm. 2: BARDEM, BENÍTEZ AYALA, FERNANDES CASADO y GALLEGO DÍAZ, El gran inventario de la riqueza nacional.—ALARCÃO, Subsídios para o estudo dos termos fundamentais da Economia Portuguesa (II).—WINTERNITZ, Teoria das crises económicas.—DA COSTA MIRANDA, Cálculo das reservas técnicas das companhias de seguros.—MIRANDA DO VALE, Comércio de gados. Sá da Costa, Coordenadores da documentação económica.—SILVA FALÇAO, Notas sobre o custo de produção.

REVISTA DE LAS INDIAS, Bogotá, 1950, núm. 113: DE GANDÍA, La inter-

vención del pueblo en los orígenes de la independencia argentina.

REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 1950, núm. 5: BRAY, Empleo, productividad e ingresos en la industria agropecuaria neocelandesa.—DELSINNE, El movimiento sindical en Bélgica.—Núm. 6: BARKIN, El servicio de estudios técnicos del trabajo de un sindicato estadounidense.

REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA 1950, núm. 1: CROSS, Sociología atómica.—GÓMEZ ROBLEDA, Ensayo socio-psicológico sobre el tercer Informe Presidencial.—HUMPHREY, El problema de los niños difíciles.—YOUNG, Las técnicas de la investigación social. SALVADORI, Las ciencias sociales del siglo XX en Italia.

REVUE D'ECONOMIE POLITIQUE, 1950, núm. 1: TRIFFIN, Aspect de la reconstruction monétaire de l'Europe. BARTOLI, La méthode marxiste.—ULLIMO, Crise et facteurs d'instabilité.—LECAILLON, L'élasticité des prix est-elle susceptible d'assurer le plein-emploi? Núm. 2: STOEHLLE, Remarques sur la politique économique et sociale de la Prusse.—GUITTON, Notions préliminaires à l'étude des théories du cycle.—BONNIATAN, Les mirages du crédit.—DIVISIA, Monnaie et intérêt.—EHRHARDT, La masse monétaire et son intensité d'utilisation.—DEHOVE, Notes sur le cours d'économie sociale.—Números 5/6: DEMARIA, L'oeuvre économique de Vilfredo Pareto.—BOUSQUET, Pareto sociologue.—ROY, Pareto statisticien: la distribution des revenus.—HICKES, Les courbes d'indifférence collective.—FOSSATI, Pareto dans son et notre temps.—DEBBEU, Les fins du système économique.—JUSTMAN, La théorie des jeux.—TINTNER, La position de l'économétrie dans la hiérar-

- chie des sciences sociales.—**TINBERGEN**, Du système de Pareto aux «modèles» modernes.
- REVUE DE DÉFENSE NATIONALE**, 1950, julio: **GORSE**, Que reste-t-il du Plan Monnet. — **BERTAUT**, Abd-el-Kader.
- REVUE DE PSYCHOLOGIE DES PEUPLES**, 1950, núm. 2: **FICATIER**, La position sociale de la femme en Finlande.—**GANIER**, Une ébauche de Société des Nations au XVI^e siècle: les conférences de Marck (mai-juin 1555).—**CALLOT**, Un théoricien de la psychologie des peuples: Willy Hellpach.
- REVUE DE ÉTUDES COOPÉRATIVES**, 1950 núm. 81: **LAURAT**, Socialisme et Coopération. — **HIRSCHFELD**, Des dangers présentés par la loi du 10 septembre 1947 portant Statut juridique de la Coopération.—**GANS**, Le socialisme sera coopératif ou ne sera pas.
- REVUE ECONOMIQUE ET SOCIALE**, 1950, núm. 3: **STIRLIN**, Économie libre ou économie dirigée?—**Gustave Curchod**.—**CAMPICHE**, Le coût de la vie.—**HELD**, L'économie des pays de l'Est et leurs échanges avec la Suisse.
- REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARÉ**, 1950, núm. 3: **HAZARD**, Quelques aspects du droit soviétique tel qu'il apparaît à un juriste anglosaxon. — **DOELLE**, L'égalité de l'homme et de la femme dans le droit de la famille. Etude de politique législative comparée. — **COUTURE**, Le procès comme institution.—**NAJAR**, Les institutions politiques de l'Etat d'Israël.—**ZEPOS**, Les solutions du Code civil hellénique en matière de responsabilité civile.—**RAZI**, Le contentieux administratif roumain.
- REVUE INTERNATIONALE FRANÇAISE DU DROIT DES GENS**, 1950, núms. 7-12: **CASSO-ROMERO**, Le Droit et sa dynamique (1.^a partie).—**GENET**, La révision de la X^e Convention de La Haye relative à la guerre sur mer.
- RIVISTA DI FILOSOFIA**, 1950, número 3: **JASPERS**, Filosofia e scienza.—**DROETTO**, Logica e metafisica nel metodo di Spinoza.—**SCARPELLI**, L'unità della scienza nella «International Encyclopedia of Unified Science».—**GYMONAT** y **CECCATO**, Sul significato della metodologia.
- SAECULUM**, 1950, núm. 1: **SPIEGEL**, Die Phasen der ägyptischen Geistesgeschichte.—**VERNADSKY**, The Eurasian Nomads and their Art in the History of Civilization. — **SCHULEMANN**, Westöstlicher Humanismus.—**HAENTSCHE**, Das Ethos der chinesischen Geschichtsschreibung.—**HANCAR**, Umweltkrise und schöpferische Tat in schriftloser Urzeit.—**DISSSELHOFF**, Altamerikanische Kulturen.
- SCHMOLLERS JAHRBUCH FUER GESETZGEBUNG, VERWALTUNG UND VOLKSWIRTSCHAFT**, 1950, núm. 1: **ZIEGENFUSS**, Wirtschaftssoziologie und Wirtschaftstheorie.—**WANSTRAT**, Das sozialwissenschaftliche Verstehen bei Dilthey und Max Weber. — **BEENEN**, Die Reziprozität der Zwecke in der Volkswirtschaft (1.^a parte).—**BELOW**, Zur statistischen Messung des technischen Fortschritts in der industriellen Produktion.—Número 2: v. D. **GABLENTZ**, Der Marx'sche Begriff der gesellschaftlichen Produktionsverhältnisse und die gesellschaftliche Wirklichkeit.—**BEENEN**, Die Reziprozität der Zwecke in der Volkswirtschaft (2.^a parte).—**BELOW**, Die Angestellten als Arbeitnehmerkategorie, ihre soziale und wirtschaftliche

Stellung im Gesellschaftsgefüge. — SPERLING, Psychologische Grenzen der Bewirtschaftung.—Núm. 3: SERAPHIM, Begriff und Wesen des Bolschewismus.—MUSS, Wirtschaft und Technik als menschliches Problem. — HEUSS, Der Zusammenhang von Sparen und Investieren. — MOENCH, Grundfragen der Arbeitslosenhilfe.

SCHWEIZERISCHE ZEITSCHRIFT FÜR VOLKSWIRTSCHAFT UND STATISTIK, 1950, núm. 1: GROSSMANN, Die Finanzgesinnung der Bundesversammlung.—KELLER, AHV-Fonds, Kapitalmarkt und Konjunktur. — ROSEN, Volkseinkommen und Sozialprodukt der USSR. — HEINTZ, Lauderdales Kritik an der klassischen Oekonomie.—Núm. 2: BOEHLER, Bericht über die Tätigkeit des Paritätischen Stabilisierungsausschusses der wirtschaftlichen Spitzenverbände.—VALARCHÉ, Remarques sur la théorie du chômage technologique.—WIESLER, Ein einfaches Verfahren zum Auffinden der Normalkurve zu einer gegebenen Häufigkeitsverteilung. — STOLPER, A Method of Constructing Community Indifference Curves.—ANGEHRN, Markttransparenz und Marktforschung. — BRUESCHWEILER, Eine schweizerische Bevölkerungsgeschichte.—Walter Eucken (in memoriam).—Núm. 3: LA ROCHE, Empirische Konsum- und Sparfunktionen. — SCHNEIDER, Der Trend des ökonomischen Denkens in der Gegenwart.—BODMER, Abschreibungen und Reservebildung in der Steuerpolitik.—TRIEB, Die Bestimmung des Monopolpunktes beim kollektiven Angebotsmonopol.—AMONN, Zur Diskussion über die Bundesfinanzreform. — Núm. 5: HOFER, «Die Freiheit hat die Offensive ergriffen.—DE LA RÜE, Vom modernen Staatsangehörigkeitsrecht. — KELLER, Kann Europa die Weltkrise über-

leben?—Núm. 6: SCHUERMAN, Eine neue Bodenpolitik? Bemerkungen zur Jungbauerninitiative.—POSSÉ, Das Genfer Handelsabkommen. — KELLER, Die Kritik an der amerikanischen Zweimächte-Politik.

SEGURIDAD SOCIAL, Bogotá, 1950, Núm. 6-7: ECHEVERRI HERRERA, La grande industria y su afiliación al Seguro Social.—SCHWAB, El Seguro de Invalidez. — MARTÍNEZ SARMIENTO, El Proyecto de Código del Trabajo y el Seguro Social. — JARAMILLO ARRUBLA, Naturaleza jurídica de la cesantía.—JARAMILLO GIRALDO, Los antecedentes de nuestro Seguro Social.—VILLAREAL, La obra de los Seguros Sociales.—CHILANTI, La previsión social en Italia para los trabajadores agrícolas.—PINTO DE MOURA, Cálculos sobre la fecundidad en Colombia.

SOZIALE WELT, 1950, núm. 4: SIEGMUND-SCHULTZE, Sozialpädagogik-Aufgaben, Ziele und Wege.—MARSHALL, Das Sozialwerk in England und die Ausbildung von Sozialarbeitern. — RICHTER, Die Problematik des Sozialantrages der Gegenwart, insbesondere gegenüber der Jugend.—ZILLKEN, Das lebendige Jugendamt.—UTERMANN, Die Heimstätten für die heimat- und berufslose Jugend in Nordrhein-Westfalen. — LAHY, Sozialer Aufstieg in Frankreich, unter besonderer Berücksichtigung des Bildungswesens.—POTT-HOFF, Die Sozialwissenschaften an den deutschen Universitäten und Technischen Hochschulen. — NEULOH, Berufsmöglichkeiten für Studierende der Sozialwissenschaften. — PÉREZ BOTIJA, Die Arbeitsgerichtsbarkeit in Spanien und ihre jüngsten Reformen.—THOMAS, Beschäftigung Jugendlicher im Ausland. — LATTKA, Die schwedische Sozialpolitik.

STIMMEN DER ZEIT, 1950, núm. 9:

KEMPF, Rom und das Abendland.—
ZEIGER, Ehescheidung und Ehenot.—
FRHR, VON DER HEYDTE, Deutsche
Staatslehre heute. Ein Ueberblick.—
Núm. 12: ROTH, Naturrecht und
Menschenrechte.—THURN, Willensfrei-
heit.—FASSBINDER, Humanismus und
Gnade.

JUSTIZ UND VERWALTUNG, 1950,

número 8: HORNIC, Die Vertretung
der Parteien vor den Verwaltungsge-
richten.

SUEDDEUTSCHE JURISTEN-ZEI-

TUNG, 1950, núm. 6: RASCH, Grund-
fragen des Kartell- und Monopol-
rechts.—MOLITOR, Das Nachschieben
von Kündigungsgründen.—MUNZIN-
GER, Das Sorgerechtsverfahren nach
geschiedener Ehe.—SCHWOERER, Per-
sonensorgerecht und Wiederverheira-
tung der geschiedenen Mutter.—
HAUTH, Ueber die Grenzen in der
Zwangsvollstreckung von Räumungs-
urteilen.—SCHOLZ, Die Deutsche Jus-
tiz. Eine Betrachtung aus Anlass von
Eugen Schiffers gleichnamigem Buch.
Núm. 7: VON HIPPEL, Gustav Rad-
bruch als rechtsphilosophischer Den-
ker.—WUERDINGER, Zum Leistungs-
verweigerungsrecht gegenüber Rü-
stungskrediten.—NEUMANN-DUESBERG,
Totale und partielle Ausschlussrechte.
HAPP, Zur Anfechtung der Ehelichkeit
von Kindern gemäss § 1595a BGB
durch den Staatsanwalt nach «Richtli-
nien».—BACHOF, Verwaltungsgerichts-
barkeit und Justiz unter besonderer
Berücksichtigung des Bonner Grund-
gesetzes.—Núm. 8: MANN, Völker-
recht im Prozess.—WILCKE, Patente
und Warenzeichen zwischen Ost und
West.—SCHROEDER, Der Aufbau der
Tötungsdelikte.—ROEMER, Zur Rech-
tsprechung des Bayerischen Verfas-
sungsgerichtshofes.—VON HIPPEL, Gu-

stav Radbruch als rechtsphilosophi-
scher Denker (II parte).—Núm. 9:
BOSCH, Gleichberechtigung im Bereich
der elterlichen Gewalt.—VON CAEMME-
RER, Preisverstöße und § 817 Satz 2
BGB.—SCHWENN, Die Rechtsstellung
der sog. verschleppten Personen und
Flüchtlinge nach dem Gesetz Nr. 23
im internationalen Privatrecht und im
Verfahren.

THE HISPANIC AMERICAN HISTO-

RICAL REVIEW, 1950, mayo: CUR-
TIN, The Declaration of the Rights of
Man in Saint-Domingue, 1788-1791.—
BUNKLEY, Sarmiento and Urquiza.—
GIBSON, The Identity of Diego Mu-
ñoz Camargo.—PALMER, A Momentous
Decade in Brazilian Administrative
History, 1831-1840.

THE JOURNAL OF POLITICS, 1950,

núm. 2: WILLIAMS, The Program of
the British Labour Party; an Histo-
rical Survey.—FINER, The Reform of
British Central Government, 1945-1949.
CROUCH, Local Government Under the
British Labour Government.—BLACK,
Aspects of National Economic Plan-
ning Under the Labour Government.
WALKER, The Genesis of the British
Economic Plan; 1945 to 1950.—ROWAN,
Banking and Credit Under the Labour
Government, 1945-1949.—LEWIS y
CONDIE, The British Social Security
Program.—PRESTHUS, Financial As-
pects of Britain's National Coal Board.
GORE-BOOTH, The Foreign Policy of
the Labour Government.—HARRISON y
CROSSLAND, The British Labour Party
in the General Elections, 1906-1945.

THE MIDDLE EAST JOURNAL, 1950,

núm. 3: SHIMONI, Israel in the Pat-
tern of Middle East Politics.—GARD-
NER, Point Four and the Arab World:
An American View.—LAMBERT, Reli-
gion, Economics, and Violence in
Bengal.

THE ROUND TABLE, 1950, septiembre: The United Nations in Action.—Mackenzie King.—Report on Sterling. Background of the Schuman Plan.—North American Defense.—Russia's Eastern Marches.—Scottish Covenant. Mobilizing the United States.—United Kingdom: Rearmament, with Brakes on.—Ireland: The World Crisis.—India: Mr. Nehru's Diplomacy.—Pakistan: Deferred Judgment on Korea.—Australia: Politics in Deadlock.—South Africa: The Parliamentary Session.—New Zealand: Parliament Meets.—British Commonwealth Relations.

THE SOCIOLOGICAL REVIEW, 1950, núm. 1: CAMPBELL STEWART, Philosophy, Psychology and Sociology in the Training of Teachers.—Número 2: FIRTH, Personality and Language in Society.—Número 3: PATERSON, The Theory of the Social Threshold.—Número 5: STARK, Kierkegaard on Capitalism.

UNITED EMPIRE, 1950, núm. 4: Annual General Meeting.—HINSLEY, The Case for Commonwealth Migration.—PEARSON, Visual Education by Film in the Colonies.—HOURANI, British Policy in the Fertile Crescent.—PERHAM, Lord Lugard: A Preliminary Evaluation.—SIR HARTLEY SHAWCROSS, The Ties of Empire.

UNIVERSITAS, 1950, núm. 8: SCHMITZ, Drei Stufen historischer Sinnggebung. MAIWALD, Vergesellschaftung und Vermassung.—Núm. 9: JASPERS, Philosophische Lebensführung.—WAGNER, Das Geld im Wandel der Wirtschafts- und Staatsgeschichte.—RITTER VON SRBIK, Die Boehmische Tragödie. Beiträge der Geschichtswissenschaft zur deutschtschechischen Schicksalsfrage.—MAIWALD, Die vorletzte Phase.

VIRGINIA LAW REVIEW, 1950, número 5: IVINS, Comparison of Court Rules Affecting Review of Tax Court Disions.—MUSE y SPINELLA, Right of Infant to Recover for Prenatal Injury.

WIRTSCHAFTSDIENST, 1950, núm. 7: SIEG, Die wirtschaftsrechtliche Gefahr im Bonner Grundgesetz.—SCHNORR, Die Wirtschafts- und Sozialordnung nach der Verfassung der Deutschen Demokratischen Republik.—METZDORF, Die Stabilität der Verbraucherausgaben für Nahrungsmittel.—STEIN, Koreas wirtschaftliches Bild.—SCHLOTE, Die belgischen Massnahmen zur Förderung der Ausfuhr nach den Dollarländern.—GLEISS, Preis- und Gebietsbindungen bei Markenartikeln. Vergleiche zwischen der amerikanischen Gesetzgebung und dem deutschen Entwurf.—LOESCHER, Einfuhren für die Lederwirtschaft in deutschen Handelsverträgen.—Número 8: RINGEL, Der Charakter und die Finanzierungsmöglichkeiten des Auslandsbaugeschäftes. HAMPE, Das Finanzierungsproblem des westdeutschen Wohnungsbaus nach der Währungsreform.—BELOW, Internationaler Vergleich des Leistungsstandes in der Landwirtschaft.

WORLD POLITICS, 1950, número 2: HERZ, Idealist Internationalism and the Security Dilemma.—MEAD EARLE, H. G. Wells, British Patriot in Search of a World State.—HARTSHORNE, The Franco-German Boundary of 1871.—PELZER, Micronesia — A Changing Frontier.

WORT UND WAHRHEIT, 1950, agosto: SCHULTZE, Das Gewissen Russlands.—Septiembre: HOLLIS, Fünf Jahre Labour-Experiment.—BARDET, Die Sackgasse der Technik. Der Arbeiter als Funktion und als Mensch.

ZEITSCHRIFT FÜR AUSLÄNDISCHES UND INTERNATIONALES PRIVATRECHT, 1949, números 3/4: 100 Jahre Savignys VIII. Band.—NEUHAUS, Savigny und die Rechtsfindung aus der Natur der Sache.—MAKAROV, Das französische Staatsangehörigkeitsgesetz von 1945.—LOEHNING, Das britische Staatsangehörigkeitsgesetz von 1948.—ARATÓ, Die Anerkennung der Sowjeten in Ungarn.—SEIDL-HOHENVELDERN, Das Internationale Privatrecht 1945-1949 (Oesterreich).—FISCHLER, Das Internationale Privatrecht 1942-1948 (Schweden).—AUBIN, Die Gesetzgebung auf dem Gebiete des Privatrechts seit Wiederherstellung der Republik bis 1947 (II) (Frankreich).

ZEITSCHRIFT FÜR DIE GESAMTE STAATSWISSENSCHAFT, 1950, número 1: TAUSCHER, Wesenswandlung der Staatswirtschaft.—PHILIP, Social legislation and political power.—SCHOECK, Der sozialökonomische Aspekt in der Wissenssoziologie Karl Mannheims.—GLASER, Die Grenzen der Sozialwissenschaft.—KRAFT, Die Entwicklung des Zunftwesens und die geistesgeschichtlichen Grundlagen der Gewerbefreiheit.—LINCKE, Zinspolitik. BENEDICT, The Trend of American Agricultural Policy 1920-1949.—Número 2: VON BECKERATH, Grösse und Verfall des Kapitalismus. Betrachtungen zu Schumpeters Buch über «Kapitalismus, Sozialismus und Demokratie».—ZIEGENFUSS, Der soziologische Gestaltbegriff.—LIEFMANN-KEIL, Die Tendenz zur Konkretisierung in der Nationalökonomie. Ueber die neuere Entwicklung der schwedischen Wirtschaftswissenschaft.—REUFF, Grundriss einer Morphologie des Sparens.—MUELLER, Der technische und der monetäre Kostenbegriff. Ein Beitrag zum

Problem des symmetrischen Aufbaus der Kostentheorie.—KOCH, Untersuchungen über den Gültigkeitsbereich des Gesetzes vom abnehmenden Ertragszuwachs.—RUESTOW, Einige Bemerkungen zur Debatte über das Prinzip der Verhältniswahl.—LOEWENSTEIN, Ueber den Stand der politischen Wissenschaften in den Vereinigten Staaten.—Núm. 3: RADBRUCH, Geistige Mächte als Subjekte des Völkerrechts.—KLEIN, Bonner Grundgesetz und Rechtsstaat.—POLANYI, Economic and intellectual liberties.—VON KEMPSKI, Wie ist Theorie der Politik möglich?—WEINBERGER, Pareto und die materialistische Geschichtsauffassung. CARELL, Die Lagerente.—HALLER, Kostentheorie und Kostenrechnung.—GROSS, Bedarf und Reserven Amerikas.—HELLENTHAL, Die Verfassung der Republik Indien und die Stellung Indiens im Commonwealth.

ZEITSCHRIFT FÜR RELIGIONS- UND GEISTESGESCHICHTE, 1949-50, núm. 2: BENZ, Leibniz und die Wiedervereinigung der christlichen Kirchen.—BOLLNOW, Heideggers neue Kehre.—VON GERLACH, Napoleon III im Juli 1859.—DIWALD, Die Einheit von Denken und Sein bei T. A. Lawrence und E. Jünger.—SZYLKARSKI, Dostojewskijs Metaphysik der Freiheit. SCHOEPS, Neue Literatur zur Geschichtsphilosophie.—L. Müllers «Textverbesserungen» zu Kant.—Número 3: HOEVER, Buchführung und Bilanz der Weltgeschichte in neuer Sicht.—SCHUBART, Der Russe und das Abendland.

1948, REVUE DES REVOLUTIONS CONTEMPORAINES, 1950, núm. 86: COUSTEIX, Les Financiers sous le Second Empire.

